

Acta Nro. 232/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2023

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día veintiséis de julio del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, los licenciados **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, y el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes, **estando de forma presencial** la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; **estando conectados** desde el inicio el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se excusa de no participar en la sesión por tener compromisos laborales. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente seis Directores Propietarios, **dos** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y el MINSAL, y **tres** Directores

Suplentes; **Virtualmente tres** Directores Suplentes, **el quórum quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
3. **Presentación de Resultados de Estudio Actuarial: Actualización de Reservas del ISBM para el periodo 2023-2024 desarrollado por el Actuario Lic. Roberto Rodríguez.**
4. **Lectura de Acta Nro. 231, informe de incumplimientos de encomiendas e informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.**
5. **Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
 - 5.1 Aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
 - 5.2 Presentación de nueve (9) solicitudes de Subsidios por Incapacidad Temporal.
 - 5.3 Presentación de (3) casos mayores de Reembolsos, por gastos médicos.
 - 5.4 Denegatoria de Pensión de Supervivencia por Riesgos Profesionales a consecuencia del fallecimiento de la docente #####.
 - 5.5 Informe de avance del Punto 9, Subpunto 9.1, Romano II del Acta 230, solicitud de aprobación de cambios en el Romano VIII, del "PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO VIA DIGITAL"

del "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS".

- 5.6 Informe de encomienda del Acta 231, Subpunto 4.2, Romano I referente a identificar los docentes que han recibido dictamen favorable para coordinar con Trabajo Social que tres meses antes del vencimiento del dictamen, se cuente con la solicitud y los exámenes necesarios para la revisión de la condición física. Romano II referente a agilizar el proceso de evaluación del docente, con el objetivo que pueda obtener su dictamen a la brevedad posible, atendiendo a la necesidad de atención escolar.
- 5.7 Informe de trámites de prestación económica por anteojos de enero a junio del 2023.

6. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.

- 6.1 Resolución de Casos acta 231.
- 6.2 Informe de seguimiento a encomienda del acta 228 punto 5 romano ii relacionado a INFORME PRESENTADO POR AUDITORIA INTERNA SOBRE LAS ATENCIONES EN EL CENTRO DE ODONTOLOGIA DE SAN SALVADOR SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022
- 6.3 Informe de seguimiento a encomienda del acta 228 punto 15.2 romano iii relacionado a verificación de medidas en Centro de Terapia Dialítica.
- 6.4 Seguimiento a encomienda Acta 231 Punto 4.2 Romano II relacionado a "Sesiones de Comisión Técnica Médica".
- 6.5 Informe de seguimiento del caso del menor #####.
- 6.6 Informe de Seguimiento a encomienda Acta 230 Punto 4.3 Romano II relacionado a verificación de prestación de servicios.
- 6.7 Informe sobre resultado de audiencia concedida a Bases Magisteriales según correspondencia de fecha 10 de julio de 2023 suscrita por el Profesor #####.
- 6.8 Informe de respuesta emitida a en relación a correspondencia de fecha 14 de julio de 2023 suscrita por el Dr. #####, en su carácter de Secretario General del SITISBM.
- 6.9 Informe de seguimiento a encomiendas Punto 4, Subpunto 4.2, Romano III, Acta 321, pacientes apegados al Artículo 30 Numeral 11- b y 11-c aplicado a NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN

DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM; e informe de acciones para jornadas de capacitación a establecimientos institucionales y médicos proveedores sobre las disposiciones aplicables de la LEY DE LA CARRERA DOCENTE en respuesta a encomiendas de Punto 4, Subpunto 4.2, Romano V del Acta 231.

Puntos Incorporados por el Licenciado Esperanza León

- 6.10** Informe técnico, médico y jurídico sobre la prohibición de dar atención privada de salud a pacientes del ISBM por parte de los prestadores de servicios de salud contratados por el ISBM.
- 6.11** Informe sobre la entrega MENSUAL del medicamento ÁCIDO VALPROICO SAL SÓDICA al paciente #####, con el objetivo de solventar los problemas de suministro que la madre del paciente enfrenta cada mes con el ISBM.

7. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- 7.1** Seguimiento a encomiendas Subpunto 6.1 Romano I. Informe sobre la autorización de cirugías y las fechas de programación y realización de procedimientos en hospitales; Romano III emitir lineamientos a Supervisores de Centros Hospitalarios con el objetivo de garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes.
- 7.2** Seguimiento a encomiendas Subpunto 6.2 Romano II retomar la recomendación y verificar el seguimiento de los Administradores de Contrato y Supervisores Médicos Hospitalarios.
- 7.3** Seguimiento a encomiendas Subpunto 17.1 informe de fotografías de las mejores en el Hospital Rosales. Devolver el informe y presentarlo para que sea ampliado en la próxima sesión de Consejo Directivo con evidencia de las mejoras que se han realizado y ver las cláusulas especiales del convenio para que se puedan solventar los problemas.
- 7.4** Informe de consolidados de especialistas identificando los que se tienen contratados y la proyección.

8. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- 8.1** Plan de Operativo de los Centros Odontológicos
- 8.2** Informe de seguimiento del caso paciente #####
- 8.3** Plan Vacacional agosto 2023.

9. Punto presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Costeo

- Informe de encomienda del Punto 7.2 Acta 231 referente a disgregar en el cuadro de diagnósticos, los usuarios que corresponden a la categoría docentes activos y compartir la información de manera oficial a través de la Presidencia, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para concientizar y crear estrategias y espacios conjuntos de atención a la problemática identificada en la Encuesta Nacional de Salud Mental.

10. Punto presentado por la Unidad de Comunicaciones.

- Informe de Encomienda del Acta Nro. 231 referente a la actualización en Página Web de teléfonos de la Clínica de Especialidades y el Centro Odontológico

11. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

- 11.1** Aprobación de recomendación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo "PNUD" del proceso de Compra LTA Nro. 00118303/5210 cuarto pedido de medicamentos referente al proceso Nro. 5210 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023".
- 11.2** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 008/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023".

12. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

- 12.1** Informe sobre encomienda del Acta 231, Punto 9, Romano II. Analizar la posibilidad de contratar un recurso interino.
- 12.2** Informe de seguimiento a encomienda Punto 9.1 del Acta 231, Romano III en referencia a estudiar reforma de normativa de asistencia.
- 12.3** Informe de seguimiento a encomienda Punto 9.2 del Acta 231, Romano I y II en referencia a la ampliación del informe de Viáticos del periodo de enero a junio 2023 y programación de presentación de normativa de viáticos.

12.4 Informe en referencia a Foro Regional de la Seguridad Social de la Asociación Internacional de la Seguridad Social AISS para las Américas San José, Costa Rica, fecha de desarrollo del 4 al 6 de septiembre de 2023.

13. Puntos presentados por la Subdirección Administrativa

13.1 Informe de “Plan Vacacional del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, del período del 1 al 6 de agosto de 2023”.

13.2 Informe de condiciones de Infraestructura del Policlínico San Salvador y Lourdes, Colón.

14. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

14.1 Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023 del ISBM.

14.2 Entrega del Estudio Actuarial al Consejo Directivo según Orden de Compra Nro. 037/2023-ISBM.

14.3 Informe de Avance de encomienda del Punto 10.3 del Acta 230 , referente a Mejoras de Control de Flujo de Caja y medidas de austeridad de salud.

14.4 Autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023 del ISBM.

14.5 Aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2023, por exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de enero a junio de 2023.

15. Informe de Presidencia.

16. Resolución de Casos.

17. Correspondencia.

17.1 Correspondencia de fecha 20 de julio del 2023, suscrita por el Profesor #####, en su carácter de Secretario General de Bases Magisteriales Salvadoreñas, mediante la cual manifiesta que su solicitud anterior era para reunirse con el Consejo Directivo y no con la Subdirección de Salud, por lo que no se ha resuelto lo pedido.

17.2 Certificación emitida por el Secretario Jurídico de Presidencia de fecha diez de julio del 2023, mediante la cual el Consejo de Ministros se autoriza al Ministerio de Salud transferir a título de Comodato una porción de terreno ubicada en Santa Rosa de Lima de 485.51 M2, a favor del ISBM para la construcción del Policlínico Magisterial.

Acto seguido, sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de **ocho** votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE ESTUDIO ACTUARIAL: ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DEL ISBM PARA EL PERIODO 2023-2024. DESARROLLADO POR EL ACTUARIO LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ.

Concluida la presentación de resultados del Estudio Actuarial denominado “Actualización de Reservas del ISBM para el periodo 2023-2024”, desarrollado por el Actuario Lic. Roberto Rodríguez; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Darse por recibidos de la presentación de resultados del Estudio Actuarial denominado “Actualización de Reservas del ISBM para el periodo 2023-2024”, desarrollado por el Actuario Lic. Roberto Rodríguez.

PUNTO CUATRO: LECTURA DE ACTA NRO. 231, INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE ENCOMIENDAS E INFORME SOBRE DESARROLLO DE REUNIONES DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura a las Actas Nro. 231 y se emitirá el informe de incumplimientos de encomiendas .

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 231, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de la acta 231 y conocido el informe de incumplimientos de encomiendas y el informe sobre desarrollo de reuniones de comisiones, presentado por el

Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 231, de Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de julio del dos mil veintitrés,** siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Dar por recibido el informe de incumplimiento** de encomiendas y programación de sesiones de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo,** para los trámites correspondientes.

.....

PUNTO CINCO. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado siete puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

5.1 APROBACIÓN DE DOS (2) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió dos (02) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

| NRO. | SOLICITANTE | DOCENTE FALLECIDO (A) | FECHA DE SOLICITUD | NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL |
|------|--------------------|-----------------------|--------------------|--------------------------------|
| 1 | ##### (HIJA) | ##### | 14/07/2023 | GF-076/2023 |
| 2 | ##### (ESPOSA) | ##### | 15/07/2023 | GF-077/2023 |

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las

solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de la referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$1,779.47**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias GF-076/2023 y GF-077/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, Agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM"; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$1,779.47, según el detalle siguiente:**

a) GF-076/2023

| FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD | BENEFICIARIO | | | DOCENTE FALLECIDO | | | | | | | MONTO A PAGAR |
|---------------------------------|--------------|------|-------------|-------------------|---------|--|-------------------------|--|---------------------------|-----------------|---------------|
| | NOMBRE | DUI | SOLICITANTE | NOMBRE | CARGO | CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE | NIP, E ID | FECHA DE MUERTE | |
| 14/07/2023 | ##### | **** | HUJA | ##### | DOCENTE | SHOCK SEPTICO, ISO RODILLA IZQUIERDA, ERC EN HD, CIRROSIS HEPATICA, DMDOS, CARDIOPATIA ISQUEMICA | ENFERMEDAD COMÚN | SHOCK SEPTICO, ISO RODILLA IZQUIERDA, ERC EN HD, CIRROSIS HEPATICA, DMDOS, CARDIOPATIA ISQUEMICA | NIP **** ID **** | 02/07/2023 | \$669.44 |

*Certificación de partida de defunción expedida el 12 de julio de 2023.

b) GF-077/2023

| FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD | BENEFICIARIO | | | DOCENTE FALLECIDO | | | | | | | MONTO A PAGAR |
|---------------------------------|--------------|------|-------------|-------------------|---------|--|-------------------------|---|---------------------------|-----------------|---------------|
| | NOMBRE | DUI | SOLICITANTE | NOMBRE | CARGO | CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE | NIP, E ID | FECHA DE MUERTE | |
| 15/07/2023 | ##### | **** | ESPOSA | ##### | DOCENTE | LINFOMA NO HODGKIN | ENFERMEDAD COMÚN | LINFOMA NO HODGKIN | NIP **** ID **** | 01/06/2023 | \$1,110.03 |

*Certificación de partida de defunción expedida el 21 de junio de 2023.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. **Aprobar el presente** acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

5.2 PRESENTACIÓN DE NUEVE (9) SOLICITUDES DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió nueve (09) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

| Nro. | SOLICITANTE | FECHA DE SOLICITUD | Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL |
|------|-------------|--------------------|--------------------------------|
| 1 | ##### | 29/06/2023 | ST-057/2023 |
| 2 | ##### | 29/06/2023 | ST-058/2023 |
| 3 | ##### | 30/06/2023 | ST-059/2023 |
| 4 | ##### | 04/07/2023 | ST-060/2023 |

| | | | |
|---|-------|------------|-------------|
| 5 | ##### | 06/06/2023 | ST-061/2023 |
| 6 | ##### | 18/07/2023 | ST-062/2023 |
| 7 | ##### | 12/07/2023 | ST-063/2023 |
| 8 | ##### | 13/06/2023 | ST-064/2023 |
| 9 | ##### | 13/07/2023 | ST-065/2023 |

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 12/2023, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018. “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro.12 -2023, de fecha 19 de julio de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar nueve (09) subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias ST-057/2023, ST-058/2023, ST-059/2023, ST-060/2023, ST-062-2023, ST-063/2023, ST-065/2023, y ST-066/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el seguimiento de los casos de los servidores públicos docentes con enfermedades terminales o incapacitantes para el ejercicio de la docencia que puedan aplicar a

la prestación económica especial de la Ley de la Carrera de Docente.

- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, Agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro.12 -2023, de fecha 19 de julio de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes"; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar nueve (09) subsidios por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-057/2023

| NOMBRE | FECHA DE SOLICITUD | CONCEPTO DE TRAMITE | DUI | INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA | MONTO DEL SUBSIDIO | SUBSIDIO MENSUAL | DIAGNOSTICO | EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT* |
|--------|--------------------|---------------------|----------|---|--------------------|--|-----------------------------|---|
| ##### | 29/06/2023 | PRIMERA VEZ | DUI **** | 25 DE MAYO 2023 / 25 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2023 | \$2,143.79 | MAYO \$164.91 JUNIO \$730.30 JULIO \$730.30 AGOSTO \$518.28 | HERIDA OPERATORIA INFESTADA | 59a/ 40ª a 01 m |

* Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-058/2023

| NOMBRE | FECHA DE SOLICITUD | CONCEPTO DE TRAMITE | DUI | INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA | MONTO DEL SUBSIDIO | SUBSIDIO MENSUAL | DIAGNOSTICO | EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT* |
|--------|--------------------|---------------------|-----|------------------------------|--------------------|------------------|-------------|---|
|--------|--------------------|---------------------|-----|------------------------------|--------------------|------------------|-------------|---|

| | | | | | | | | |
|-------|------------|-------------|-------------|---|----------|----------------|-----------------------------|--------------------|
| ##### | 29/06/2023 | PRIMERA VEZ | DUI **** | 15 DE JUNIO 2023 / 15 DE JUNIO AL 26 DE JUNIO DE 2023 | \$229.22 | JUNIO \$229.22 | ENFERMEDAD RENAL CRONICA | 47a/ 21ª a 01 m |
|-------|------------|-------------|-------------|---|----------|----------------|-----------------------------|--------------------|

ST-059/2023

| NOMBRE | FECHA DE SOLICITUD | CONCEPTO DE TRAMITE | DUI | INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA | MONTO DEL SUBSIDIO | SUBSIDIO MENSUAL | DIAGNOSTICO | EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT* |
|--------|--------------------|---------------------|-------------|--|--------------------|---------------------------------|---------------------------------------|---|
| ##### | 30/06/2023 | PRIMERA VEZ | DUI **** | 24 DE ABRIL 2023 / 24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DE 2023 | \$592.42 | ABRIL \$141.74 MAYO \$450.68 | SECUELAS DE HEMORRAGIA CEREBRAL | 54a/ 22ª a 03 m |

ST-060/2023

| NOMBRE | FECHA DE SOLICITUD | CONCEPTO DE TRAMITE | DUI | INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA | MONTO DEL SUBSIDIO | SUBSIDIO MENSUAL | DIAGNOSTICO | EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT* |
|--------|--------------------|---------------------|-------------|--|--------------------|------------------|---|---|
| ##### | 04/07/2023 | PRIMERA VEZ | DUI **** | 21 DE ABRIL 2023 / 21 DE ABRIL AL 29 DE ABRIL 2023 | \$204.76 | ABRIL \$204.76 | ENFERMEDAD RENAL CRONICA ESTADIO IV | 55a/ 30ª a 09 m |

* Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-061/2023

| NOMBRE | FECHA DE SOLICITUD | CONCEPTO DE TRAMITE | DUI | INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA | MONTO DEL SUBSIDIO | SUBSIDIO MENSUAL | DIAGNOSTICO | EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT* |
|--------|--------------------|---------------------|-------------|---|--------------------|----------------------------------|---|---|
| ##### | 06/07/2023 | PRIMERA VEZ | DUI **** | 14 DE JUNIO 2023 / 14 DE JUNIO AL 13 DE JULIO 2023 | \$740.28 | JUNIO \$425.44 JULIO \$314.84 | INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIALISIS | 56a/ 32ª a 11 m |

* Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-062/2023

| NOMBRE | FECHA DE SOLICITUD | CONCEPTO DE TRAMITE | DUI | INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA | MONTO DEL SUBSIDIO | SUBSIDIO MENSUAL | DIAGNOSTICO | EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT* |
|--------|--------------------|---------------------|-----|------------------------------|--------------------|------------------|-------------|---|
|--------|--------------------|---------------------|-----|------------------------------|--------------------|------------------|-------------|---|

| | | | | | | | | |
|-------|------------|-------------|-------------|---|----------|---------------------------------|--|--------------------|
| ##### | 18/07/2023 | PRIMERA VEZ | DUI **** | 14 DE MAYO 2023 / 14 DE MAYO AL 11 DE JUNIO 2023 | \$691.82 | MAYO \$424.04 JUNIO \$267.78 | ESPONDILOLISTESIS + ESTENOSIS LUMBAR | 65a/ 36ª a 11 m |
|-------|------------|-------------|-------------|---|----------|---------------------------------|--|--------------------|

* Se verificó en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-063/2023

| NOMBRE | FECHA DE SOLICITUD | CONCEPTO DE TRAMITE | DUI | INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA | MONTO DEL SUBSIDIO | SUBSIDIO MENSUAL | DIAGNOSTICO | EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT* |
|--------|--------------------|---------------------|-------------|---|--------------------|----------------------------------|------------------------|--|
| ##### | 12/07/2023 | PRIMERA VEZ | DUI **** | 23 DE JUNIO 2023 / 23 DE JUNIO AL 18 DE JULIO 2023 | \$566.16 | JUNIO \$178.18 JULIO \$387.98 | HIPONATREMIA SEVERA | 52a/ 19ª a 06 m |

* Se verificó en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-064/2023

| NOMBRE | FECHA DE SOLICITUD | CONCEPTO DE TRAMITE | DUI | INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA | MONTO DEL SUBSIDIO | SUBSIDIO MENSUAL | DIAGNOSTICO | EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT |
|--------|--------------------|---------------------|-------------|--|--------------------|---|---|---|
| ##### | 13/06/2023 | PRIMERA VEZ | DUI **** | 10 DE ABRIL 2023 / 10 DE ABRIL AL 07 DE JUNIO 2023 | \$1,174.39 | ABRIL \$425.21 MAYO \$607.44 JUNIO \$141.74 | SECUELAS DE SINDROME GUILLAIN BARRE | 56a/ 1ª a 04 m |

ST-065/2023

| NOMBRE | FECHA DE SOLICITUD | CONCEPTO DE TRAMITE | DUI | INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA | MONTO DEL SUBSIDIO | SUBSIDIO MENSUAL | DIAGNOSTICO | EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT |
|--------|--------------------|---------------------|-------------|--|--------------------|---------------------------------|--|---|
| ##### | 13/07/2023 | PRORROGA | DUI **** | 15 DE JUNIO 2023 / 27 DE JUNIO AL 25 DE JULIO 2023 | \$538.56 | JUNIO \$76.41 JULIO \$462.15 | ENFERMEDAD RENAL CRONICA ESTADIO 5 | 47a/ 21ª a 08 m |

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones** el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** el seguimiento de los casos de los servidores públicos docentes con enfermedades terminales o incapacitantes para el ejercicio de la docencia que puedan aplicar a la prestación económica especial de la Ley de la Carrera de Docente.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

5.3 PRESENTACIÓN DE (3) CASOS MAYORES DE REEMBOLSOS, POR GASTOS MÉDICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió tres solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

| CASO MAYOR | | | | |
|------------|-------------------------------|---------------------------------------|--|--|
| No. | Solicitante | Fecha de solicitud en lugar de origen | Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud | Nro. de registro institucional (casos mayores) |
| 1 | ##### POR SU HIJA ##### | 20/06/2023 | 04/07/2023 | 44-2023 |
| 2 | ##### | 06/07/2023 | 10/07/2023 | 45-2023 |
| 3 | ##### POR SU HIJO ##### | 11/07/2023 | 13/07/2023 | 47-2023 |

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro.003/2021 denominado: "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 19 de julio de 2023, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y

Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de tres solicitudes de reembolso arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 12-2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 12-2023, de fecha 19 de julio de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar tres (03) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias Caso Mayor Nro. 44-2023, Caso Mayor Nro. 45-2023 y Caso Mayor Nro. 47-2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente al solicitante.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 12-2023, de fecha 19 de julio de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES

DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar tres (03) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

II. CASO MAYOR Nro. 44-2023

| Nro. | NOMBRE ID EDAD | Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA | MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO | MONTO APROBADO | ANALISIS TÉCNICO |
|------|---|---|--|--|--|
| 01 | ##### ID: 139198 EDAD: ** AÑOS POR SU HIJA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS | CASO: 44-2023 20/06/2023 SAN MIGUEL | \$879.14 EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO: ANDROSTERONA | \$879.14 EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO: ANDROSTERONA | <p>COMENTARIO DE USUARIA: Refiere usuaria en su carta explicativa "Solicito de la manera más atenta el pronto reembolso de gasto de examen ANDROSTERONA, indicado a mi hija, por la doctora ##### porque a través de una Resonancia Magnética diagnóstica en Lóbulo Izquierdo Adenoma; cerca de la Hipófisis. Examen realizado en Laboratorio Centro de Diagnóstico, con un costo de \$ 879.14 el día 14 de mayo de 2023, ya que no es brindado por ISBM. De ante mano deseando éxitos en sus labores, esperando una resolución al caso de mi hija, para el proceso de reembolso".</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaria es conocida por la especialidad de Endocrinología Pediátrica en control con la doctora #####, proveedor de servicios de salud del ISBM, por el diagnóstico de Adenoma en el Lóbulo Izquierdo de la Hipófisis, quien le indica el examen de Androsterona llenando el formulario C emitido por especialista con fecha de 25 de enero de 2023 para autorización de la Comisión de Estudios Especiales quien brinda respuesta el día 08 de febrero de 2023 por correo electrónico "El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio de Androsterona, por tanto se sugiere optar por el proceso de reembolso.</p> <p>El usuario realiza el proceso institucional, pero por no tener proveedor procede a la compra de los servicios de laboratorio clínico y presenta factura con número 1) 04314 de fecha 17 de junio de 2023 con un monto de \$879.14 por examen Androsterona.</p> <p>Se verifica el precio promedio de mercado a nivel nacional; teniendo como resultado que el precio del examen es de \$1,315.07. Por lo tanto, el precio cancelado por la usuaria es menor al precio promedio a nivel nacional.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de exámenes de laboratorio clínico Androsterona, de acuerdo al monto de \$879.14 solicitado por la usuaria. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p> |

II. CASO MAYOR Nro. 45-2023

| Nro. | NOMBRE ID EDAD | Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA | MONTO SOLICITADO Y | MONTO APROBADO | ANALISIS TÉCNICO |
|------|----------------|---|--------------------|----------------|------------------|
|------|----------------|---|--------------------|----------------|------------------|

| | | | CAUSAL DEL REEMBOLSO | | |
|----|--|--|--|--|--|
| 02 | ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS | CASO: 45-2023 06/07/2023 SANTA ANA | \$2,950.00 EXAMEN DE LABORATORIO IMAGENOLÓGICO: TOMOGRAFÍA DE EMISIÓN DE POSITRONES (PET-CT) | \$2,950.00 EXAMEN DE LABORATORIO IMAGENOLÓGICO: TOMOGRAFÍA DE EMISIÓN DE POSITRONES (PET-CT) | <p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa "El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a través de la Comisión de Servicios de Estudios Especialesde, informa "El ISBM no cuenta com laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio de TOMOGRAFÍA DE EMISIÓN DE POSITRONES (PET-CT) por tanto, se sugiere optar por el proceso de reembolso". Se anexa copia de dictamen enviado. De ante mano deseando êxitos en sus labores, esperando una resolución al caso, para el proceso de reembolso".</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de Urología en control con el doctor, ##### proveedor de servicios de salud del ISBM, en el Hospital Nacional Rosales, por el diagnóstico de Cáncer de Vejiga. Se verifica Formulario C, emitido por médico especialista Oncólogo con fecha de 31 de mayo de 2023, quien le indica el exámen TOMOGRAFÍA DE EMISIÓN DE POSITRONES (PET-CT) y la Comisión de Estudios Especiales brinda respuesta el día 09 de junio de 2023, via correo electrónico "El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado de TOMOGRAFÍA DE EMISIÓN DE POSITRONES (PET-CT), por tanto se sugiere optar por el proceso de reembolso".</p> <p>El usuario realiza el proceso institucional, pero por no tener proveedor procede a la compra de los servicios de laboratorio imagenológico y presenta factura con número 1) 0054 de fecha 27 de junio de 2023 con un monto de \$2,950.00 por exámen TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET-CT).</p> <p>Al momento de verificar el precio promedio de mercado a nivel nacional; resulta que solo existe un laboratorio que lo realiza al precio de \$2,950.00, debido a su complejidad. Por lo tanto, el precio cancelado por el usuario es conforme al precio promedio a nivel nacional.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de exámenes de laboratorio Imagenológico, de acuerdo al exámen TOMOGRAFÍA DE EMISIÓN DE POSITRONES (PET-CT) com un monto de \$2,950.00 solicitado por la usuária. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p> |

III. CASO MAYOR Nro. 47- 2023

| Nro. | NOMBRE ID EDAD | Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA | MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO | MONTO APROBADO | ANALISIS TÉCNICO |
|------|---|---|--|--|--|
| 03 | ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO ##### ID: **** | CASO: 47-2023 11/07/2023 | \$267.24 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO: | \$267.24 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO: : | <p>COMENTARIO DE USUARIA: Refiere usuario en su carta explicativa. "Que solicitó reembolso por la compra de medicamentos que no tiene en existencia ISBM. Sin más que agradecerles por su valiosa colaboración en el bienestar de salud.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por diagnóstico de <i>Estado vegetativo persistente</i>, por el doctor #####, especialista en Neurología y proveedor de servicios del ISBM en el Hospital Rosales, quien le indica medicamento; fuera de cuadro básico: Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 12 horas via oral (60 ampollas bebibles por mes) y medicamento de cuadro básico Piracetam ampolla bebible 800mg/10ml 2 ampollas bebibles cada 12 horas (120 ampollas por mês). Y para darle continuidad a tratamiento de su hijo lo adquiere de por la vía privada.</p> |

| | | | | |
|---------------|--------------|--|--|---|
| EDAD: ** AÑOS | SAN SALVADOR | <p>CITICOLINA AMPOLLA BEBIBLE 1.000MG 1 CADA 12 HORAS (60 AMPOLLAS BEBIBLES POR MES)</p> <p>\$224.60</p> <p>MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:</p> <p>PIRACETAM AMPOLLA BEBIBLE 800MG/10ML 2 AMPOLLAS BEBIBLES CADA 12 HORAS (120 AMPOLLAS POR MÉS)</p> <p>\$42.64</p> | <p>CITICOLINA AMPOLLA BEBIBLE 1.000MG 1 CADA 12 HORAS (60 AMPOLLAS BEBIBLES POR MES)</p> <p>\$224.60</p> <p>MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:</p> <p>PIRACETAM AMPOLLA BEBIBLE 800MG/10ML 2 AMPOLLAS BEBIBLES CADA 12 HORAS (120 AMPOLLAS POR MÉS)</p> <p>\$42.64</p> | <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de San Salvador, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 0019595, con fecha de <i>06 de junio de 2023</i>, con indicación de Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 12 horas via oral (60 ampollas bebibles por mes), y Piracetam ampolla bebible 800mg/10ml 2 cada 12 horas via oral (120 ampollas bebibles por mes), ambas recetas con leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador. Presenta facturas con número 1) 01078 de fecha 12 de junio de 2023, por un monto de \$224.60 por 60 ampollas bebibles y 2) 4014 de fecha 20 de junio de 2023, por un monto de \$42.64 por 120 ampollas bebibles.</p> <p>Se constata en hoja de autorización de medicamentos aprobado por el Comité Técnico Médico de ISBM, con vigencia de autorización para Citicolina ampolla bebible desde 24 de mayo de 2023 hasta 24 de agosto de 2023 y para el medicamento Piracetam ampolla bebible desde 24 de mayo de 2023 hasta 24 de agosto de 2023.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario del medicamento Citicolina ampolla bebible 800 mg/10ml 2 ampollas es de \$4.8625 por cada ampolla, haciendo un total de \$291.60 en 60 ampollas bebibles, y para el medicamento Piracetam ampolla bebible 2 via oral cada 12 horas por un monto unitario de 0.4733 y monto total de 56.796, haciendo un total en ambas recetas \$ 267.24.</p> <p>Por lo tanto, se constata que cancelado por la usuaria es menor al precio regulado por la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Salvador, y por no contar con existencia del medicamento; fuera de cuadro básico: Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por mes) y de cuadro básico Piracetam ampolla bebible 2 via oral cada 12 horas (120 ampollas bebibles por mês). Y para darle continuidad a tratamiento de su hijo procede a la compra del medicamento de manera privada, siendo a un precio menor que el regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de tratamiento médico con el medicamento : Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 12 horas via oral (60 ampollas bebibles por mes) y Piracetam ampolla bebible 2 via oral cada 12 horas (120 ampollas bebibles por mês), según dosis indicada y de acuerdo al monto solicitado por el usuario para un total de \$267.24 en ambos medicamentos. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.</p> |
|---------------|--------------|--|--|---|

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones la notificación**, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente al solicitante.

5.4 DENEGATORIA DE PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR RIESGOS PROFESIONALES A CONSECUENCIA DEL FALLECIMIENTO DE LA DOCENTE #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 21 de junio, 05 y 19 de julio del 2023, según ACTAS Nro. 10, 11 y 12 -2023, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, analizó y evaluó la solicitud de pensión de sobrevivencia por riesgos profesionales, presentada el 14 de marzo del 2023, por la señora ##### y el señor ##### en su calidad de padres de la docente fallecida #####, con número de afiliación al Instituto ****, quien falleció el 30 de agosto de 2022, a consecuencia de Trauma Cráneo Encefálico Severo de Tipo Contuso a consecuencia de hecho de tránsito.

Con el fin de tipificar si la causa del fallecimiento de la docente #####, es a consecuencia de un riesgo profesional, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal del ISBM, se hicieron presente al lugar de los hechos para investigar lo acontecido, el 16 de mayo de 2023, realizando visita al Complejo Educativo "Profesor Alberto Varela", del municipio de San Juan Talpa, departamento de La Paz, con el objeto de determinar si el fallecimiento de la profesora #####; ocurrido el 30 de agosto de 2022 a consecuencia de accidente de tránsito puede tipificarse como riesgo profesional, tal como lo establece, el Art. 32 de la Ley del ISBM.

Se entrevistó a la **Directora del Complejo Educativo Escolar "Profesor Alberto Varela"** quien informa que la docente tenía asignación de horario de trabajo en hora de la mañana de 7:00 a.m. a 12:00 mediodía más Horas Clase 1 vez por semana de 1:00 a 5:00 p.m. Según última boleta de pago del mes de agosto 2022, se constata un sueldo mensual devengando de \$707.48 y pago complementario de \$200.00. Además, directora manifiesta que el último día laborado fue el 30 de agosto de 2022, que se presentó al Complejo Educativo "Profesor Alberto Varela" a sus respectivas labores educativas. Nombrada en el Ministerio de Educación desde el 01 de febrero de 2010 por lo que se le comprueba con un tiempo total de servicio de 12 años, 06 meses y 29 días hasta el 30 de agosto de 2022, que fue el último día laborado. Además, la directora #####, "nos relató que la docente había permanecido todo el día en la Institución educativa, desarrollo sus actividades educativas, tuvo convivio con sus compañeros docentes, los estudiantes. Y que a las 4:00 de la tarde se retiró de la Institución a tomar el medio de transporte en el parque de la comunidad, este pick up llega a su destino al cantón Comalapa, compartió copias del listado de asistencia de docentes, encontrándose fecha, nombre y firma de la docente con hora de entrada y hora de salida de los días 24, 25, 26, 29 y 30 de agosto de 2022. No obstante, el día 30 de agosto se constata en el listado firma de salida a las 12:00 del mediodía y en horas posteriores no hay registro alguno.

Se anexa copia de listado del libro de asistencia de docentes con hora de entrada y salida al Centro Escolar de los días 24, 25, 26, 29 y **30 de agosto de 2022**. En el momento de su

fallecimiento en el kilómetro treinta y tres y medio, Carretera al Puerto de La Libertad, Cantón Comalapa, Municipio de San Juan Talpa, La Paz, el día treinta de agosto del año dos mil veintidós; a las dieciocho horas, veinte minutos, a consecuencia de Trauma Cráneo Encefálico Severo de Tipo Contuso a consecuencia de hecho de tránsito.

Se solicitó el parte Policial de la Subdirección de Tránsito Terrestre del Departamento de La Paz. Asimismo, se adjunta la **Acta de Inspección ocular de cadáver**, “en kilómetro treinta y tres y medio, Carretera al Puerto de la Libertad, a la altura del desvío, Cantón Comalapa, Municipio de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, a las diecisiete horas y treinta minutos, del día treinta de agosto del año dos mil veintidós. Presente el suscrito Cabo #####, con el auxilio del Agente #####, ambos destacado en la Sección de Tránsito terrestre de la Delegación La Paz. Justificándose de la siguiente manera: Resultado una (1) fallecida.

“Causa del accidente: El conductor del vehículo placas P547391, Marca: Nissan, Modelo: D21, Clase Pick Up, Año :2006, Color Verde; conductor identificado #####, con número de DUI: ****, en momentos que circulaba de Poniente a Oriente sobre la carretera a San Juan Talpa, al aproximarse a la intersección con la carretera al Puerto de La Libertad, desde esa posición de manera imprudente sin respetar prioridad de paso, no ir atento a movimiento vehicular, y no cerciorar que dicha maniobra constituía riesgo para los demás usuarios de la vía; infringiendo lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, inicio maniobra para incorporarse al carril de Oriente de la carretera al Puerto de La Libertad, provocando ser colisionado en la parte trasera de su automotor, con el vértice anterior derecho, del vehículo placas P859347, Marca: Ford, Modelo: Explorer, Clase: Automóvil, Año :2015, Color: blanco; conducido por #####, con número de DUI: **** de 19 años de edad, quien circulaba en los rumbos de Sur a Norte, sobre la Carretera al Puerto de La Libertad, en su carril correspondiente y con prioridad de paso sin estar autorizado para conducir vehículos automotores, infringiendo lo establecido en el artículo 70 Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, y el Artículo 116 numeral 28 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, y realizo maniobra evasiva a su izquierda, por lo que posterior al impacto, se cargó al carril contrario, saliéndose al costado Poniente de la calzada, donde con la parte delantera de su vehículo chocó en un poste del tendido eléctrico que se encuentra en el lugar, además del impacto recibido del conductor del vehículo placas P547391, perdió el control de este, saliéndose hacia el costado Oriente de la Vía, precipitándose en una hondonada que se encuentra en dicho costado, cayendo sobre la maleza que se encuentra en dicha hondonada la señora ##### de 37 años de edad, quien se transportaba en calidad de pasajera en la palangana del vehículo placas P547391; resultando del accidente de tránsito fallecida la señora ##### y daños materiales en los vehículos participantes.

La Coordinadora de Desarrollo Humano, de la Departamental de Educación de La Paz del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en fecha 16 de mayo de 2023, informa por medio de correo electrónico que la servidora pública docente #####, se desempeñaba como docente en el Complejo Educativo “Profesor Alberto Varela “. Con el

cargo de Docente, Nivel: dos, Categoría: cuarta, Ingreso al Ministerio de educación Ciencia y Tecnología desde el 01 de febrero de 2010 al 30 de agosto del 2022, con un tiempo total de 12 años, 06 meses y 29 días.

Además se solicitó vía correo electrónico información a la Departamental de Educación de Zacatecoluca, relacionada a las actividades deportivas y refiere “hago de su conocimiento que cada centro escolar hace la programación de sus actividades y no traen dichas programaciones a la departamental; lo mismo en cuanto a la participación de los equipos de docentes en actividades deportivas, que este tipo de información puede solicitarlo a la Directora del centro escolar quien si debe estar informadas de dichas programaciones.

La Directora del Complejo Educativo “Profesor Alberto Varela” San Juan Talpa, La Paz, refiere que de su escuela no tenía participación en juegos magisteriales, ni con el equipo al que la docente participaba porque lo hacía en su tiempo libre, directora refiere que desconocía horarios de entrenamiento, ni programación de las actividades relacionadas a esos eventos. El equipo al que pertenecía es como apoyo a San Luis Talpa, no correspondía a la zona de trabajo, ni horas laborales.

En fecha 12 de julio de 2023, vía correo electrónico solicito información al Licdo. #####, Coordinador de Arte, Deporte, Ciudadanía e Interculturalidad. Dirección Departamental de Educación de La Paz, Teléfono: ****, y brinda respuesta el 17 de julio de 2023, refiere que si contaba con una programación del torneo de softbol del año 2022 (anexo cuadro). Se denominaba Distrito 0813, representante del equipo Prof. #####, docente del Complejo Educativo San Luis Talpa. Dicho equipo reunía docentes de diferentes Centro Educativos del Departamento de La Paz. Las atletas inscritas en el torneo tienen permiso en fecha para asistir los días viernes por la tarde a los partidos programados. En cuanto a los entrenos queda a libertad de cada equipo su realización en fecha y horario, para ello no cuentan con el permiso correspondiente a nivel de departamento, sino a nivel local, directamente con el director de cada Centro Educativo.

En ese sentido, se verifica en la programación que el Distrito #0813, no presenta programación en el mes de agosto, por lo tanto, no incluye el día 30 de agosto de 2022.

En cumplimiento a los acuerdos del Consejo Directivo tomados en la Certificación del Sub Punto 4.6, Punto 4, del Acta Nro. 230, de sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2023, se encomendó incorporar en el Punto las noticias de los hechos relacionadas con la docente.

**NOTICIA 1. FUENTE LA PRENSA GRAFICA.
FECHA DE PUBLICACIÓN 31 DE AGOSTO DE 2022**

**“DOCENTE DE MATEMÁTICAS FALLECE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO
CUANDO REGRESABA DE TRABAJAR (NOTICIA 1)”**

Se quedó después de su turno en un entreno deportivo.

La profesora #####, de 37 años, falleció este martes 30 de agosto en un accidente de tránsito registrado en el kilómetro 33 de la carretera al Puerto de La Libertad, en el desvío al cantón Comalapa, en San Juan Talpa.

Según reportes de la Policía Nacional Civil (PNC), la víctima regresaba de sus labores a bordo de un pick up cuando el conductor invadió el carril a una camioneta, y esta lo impactó en la parte trasera.

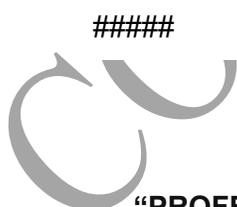
"El conductor del pickup, identificado como #####, de ** años, le invadió el carril al conductor de la camioneta manejada por #####, de ** años, quien venía a excesiva velocidad, y le pegó atrás al picachero", dijo una fuente policial. Agregaron que, debido a que la docente se trasladaba en la cama del pick up, habría salido expulsada del mismo debido al golpe.

Familiares y amigos de la docente expresaron su consternación por el deceso de la profesora, quien laboraba en el Complejo Educativo Profesor Alberto Varela, en municipio de San Juan Talpa, e impartía la asignatura de matemáticas.

Comentaron que la maestra se había quedado después de su turno al entreno de un equipo softball.

"Ella se quedó luego de su turno laboral, que era por la mañana, pero ella practicaba en las tardes con un equipo de softball, por eso se quedó, nunca imaginamos que le pasaría algo así. En eso pickup viajamos la mayoría de docentes y personas, pero quizás iba solo ella", dijo un compañero de la institución, que prefirió no ser identificado. El cuerpo de la docente fue entregado por las autoridades policiales, pasadas las 6:30 de la tarde, a sus familiares. Está siendo velada en su casa de habitación #####.

Link de la noticia



NOTICIA 2. FUENTE NOTICIAS EL USULUTECO

**“PROFESORA DE MATEMÁTICAS MUERE EN CHOQUE DE PICKUP
CONTRA UNA CAMIONETA EN LA PAZ (NOTICIA 2)”**

**##### laboraba como maestra en el Centro Educativo Profesor Alberto
Varela de San Juan Talpa.**

**Profesora de matemáticas muere en choque de pickup contra una
camioneta en La Paz**

La profesora de matemáticas, #####, de 37 años murió en un choque entre un pick up contra una camioneta en el municipio de San Juan Talpa en La Paz.

Fuentes cercanas al caso detallaron que la maestra iba en la parte de atrás de un pick up cuyo conductor habría invadido el carril en el que circulaba una camioneta color blanca.

El conductor de la camioneta chocó en la parte trasera del pick up donde iba la maestra y debido al fuerte golpe ella salió expulsada del vehículo y cayó sobre la carretera.

laboraba como maestra en el Centro Educativo Profesor Alberto Varela de San Juan Talpa. Antes del accidente, luego de haber terminado su turno matutino, se había quedado a entrenar a un equipo de softbol.

Familiares, amigos, compañeros de trabajo se mostraron consternados por la muerte de la profesora, quien era considerada una buena docente. La Policía de Tránsito llegó al lugar a realizar la inspección y determinar responsabilidades.

De conformidad a lo establecido en el Instructivo Nro. 05/2009 "INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES", se establece que se entenderá por accidente de trabajo a toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado.

El artículo 317 del Código de Trabajo, dispone textualmente lo siguiente: "Accidente de trabajo es toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado. Se consideran accidentes de trabajo los que sobrevengan al trabajador:

- 1) *En la prestación de un servicio por orden del patrono o sus representantes, fuera del lugar y horas de trabajo;*
- 2) *En el curso de una interrupción justificada o descanso del trabajo, así como antes y después del mismo, siempre y cuando la víctima se hallare en el lugar de trabajo o en los locales de la empresa o establecimiento;*
- 3) *A consecuencia de un delito, cuasi delito, o falta, imputables al patrono, a un compañero de trabajo, o a un tercero, cometido durante la ejecución de las labores. En tales casos el patrono deberá asumir todas las obligaciones que le impone el presente Título; pero le quedará su derecho a salvo para reclamar del compañero o tercero, responsables, conforme al derecho común, el reembolso de las cantidades que hubiere gastado en concepto de prestaciones o indemnizaciones; y,*
- 4) ***Al trasladarse de su residencia al lugar en que desempeñe su trabajo, o viceversa, en el trayecto, durante el tiempo y por el medio de transporte, razonables."***

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que, con la información recabada y

documentada en este expediente referente a este caso y diligencias pertinentes para la investigación del hecho acontecido, con el fin de tipificar si la causa del fallecimiento de la servidora pública docente #####, tomando en cuenta el lugar donde se suscitó el hecho, se verifica que cumple con el **factor topográfico**, establecido en el artículo antes mencionado, lo que implica que el hecho se produzca en el trayecto habitual y normal de recorrido desde el domicilio al lugar de trabajo o viceversa y que el recorrido no se altere por desviaciones temporales que no sean normales o que respondan a motivos de interés particular; lo anterior se puede deducir tomando en cuenta que el hecho sucedió en kilómetro treinta y tres y medio y la Carretera a San Juan Talpa, Cantón Comalapa, jurisdicción de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, y el **factor cronológico**, tomando en cuenta que el accidente debe producirse dentro del tiempo que normalmente se invierte en el trayecto, esto es, que el recorrido no se altere por desviaciones temporales que no sean normales o que respondan a motivos de interés particular, factor que no puede **configurarse** tomando en cuenta que la hora en que sucede el accidente 16:00 p.m. no correspondía al horario habitual de desplazamiento de su lugar de trabajo hacia su casa cuando normalmente cubría el turno por la tarde, en cuanto que su horario en el día del accidente 30 de agosto de 2022 finalizó a las 12:00 p.m. según constancia de horario laboral y libro de asistencias del referido Complejo Educativo Escolar; por lo que se presume regresaba de diligencias personales con origen distinto que fuera a causa, con ocasión o por motivo de trabajo, y en ese contexto la causa del fallecimiento es un accidente común tipificado como riesgo común.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego del análisis por parte de la Comisión Técnica de Subsidios y Pensiones, de conformidad a lo establecido en el Instructivo Nro. 05/2009 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES", y los artículos 20 literales a) y g), 22 literales a) y k) y 41 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Dar por cumplido** las encomiendas de los acuerdos del Consejo Directivo tomados en la Certificación del Sub Punto 4.6, Punto 4, del Acta Nro. 230, de sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2023.

- II. **DENEGAR** la pensión de sobrevivencia por riesgos profesionales a los padres de la servidora pública docente #####, por no cumplir con lo establecido en el artículo 41 de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el Instructivo Nro. 05/2009 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES" en relación con el artículo 317 del Código de Trabajo, ya que el hecho mediante el cual se produjo la muerte, fue por una acción repentina y violenta de una causa externa, mientras ésta se presume regresaba de diligencias personales con origen distinto que fuera a causa, con ocasión o por motivo de trabajo, y en ese contexto la causa del fallecimiento es un accidente común

tipificado como riesgo común

- III. Encomendar la notificación correspondiente en tiempo y forma a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de conformidad a lo establecido en el Instructivo Nro. 05/2009 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES", y los artículos 20 literales a) y g), 22 literales a) y k) y 41 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por cumplido** las encomiendas de los acuerdos del Consejo Directivo tomados en la Certificación del Sub Punto 4.6, Punto 4, del Acta Nro. 230, de sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2023.
- II. **DENEGAR** la pensión de sobrevivencia por riesgos profesionales a los padres de la servidora pública docente #####, por no cumplir con lo establecido en el artículo 41 de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el Instructivo Nro. 05/2009 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES" en relación con el artículo 317 del Código de Trabajo, ya que el hecho mediante el cual se produjo la muerte, fue por una acción repentina y violenta de una causa externa, mientras ésta se presume regresaba de diligencias personales con origen distinto que fuera a causa, con ocasión o por motivo de trabajo, y en ese contexto la causa del fallecimiento es un accidente común tipificado como riesgo común
- III. Encomendar la notificación correspondiente en tiempo y forma a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

5.5 INFORME DE AVANCE DEL PUNTO 9, SUBPUNTO 9.1, ROMANO II DEL ACTA 230, SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CAMBIOS EN EL ROMANO VIII, DEL “PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO VIA DIGITAL” DEL “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud a través de la sección de riesgos profesionales, beneficios y prestaciones en conjunto con la Subdirección Administrativa y la Unidad Financiera institucional, realiza el presente informe de avance al Consejo Directivo, para ser presentados en la sesión ordinaria de miércoles 26 de julio del 2023, relacionada a encomienda del punto 9, sub punto 9.1 romano ii, según el siguiente detalle:

| PUNTO O SUBPUNTO | ENCOMIENDA | GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA |
|---|---|--|
| <p>ACTA 230</p> <p>INFORME DE AVANCE DEL PUNTO 9, SUBPUNTO 9.1, ROMANO II, DEL ACTA 230. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROPUESTA; CAMBIOS A ROMANO VIII, “PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO A VIA DIGITAL DEL “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS”.</p> | <p>II. “ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PRESENTAR PROPUESTA PARA LA REVALORACIÓN DEL MECANISMO PARA HABILITAR REEMBOLSOS EXPRESS, YA QUE DE LA LECTURA DEL INFORME SE VERIFICÓ QUE HAY DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y POCO NÚMERO DE TRÁMITES, POR LO QUE SE DEBERÁ PRESENTAR UN ANÁLISIS Y RESPUESTA PARA EFICIENTIZAR EL SERVICIO Y GARANTIZAR QUE SIEMPRE EXISTA UNA PERSONA AUTORIZADA PARA ATENDER LA DEMANDA Y DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LAS FUNCIONES, SEGÚN EL MANUAL Y DESCRIPTORES DE PUESTOS DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS. ESTA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y POSTERIORMENTE AL CONSEJO DIRECTIVO”.</p> | <p>LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCION ADMINSTRATIVA Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PRESENTA INFORME DE AVANCE DE ENCOMIENDA.</p> <p>LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS DE REEMBOLSO, REINTEGRO, SUBSIDIOS Y PENSIONES EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2023, ES EL RESULTADO DE REUNIONES EFECTUADAS CON LOS INVOLUCRADOS, EMITIENDO UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN Y CELERIDAD AL TRÁMITE. SE DEFINE EL “REEMBOLSO ESPECIAL VÍA DIGITAL”.ES LA VÍA QUE PERMITIRÁ OPTIMIZAR TIEMPO Y HACER EL TRÁMITE EFICAZ.</p> <p>EN LAS REUNIONES HAN ESTADO PRESENTES LAS GERENCIAS Y UNIDADES; POR EJEMPLO, CON LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, SE HA IDENTIFICADO LOS MÓDULOS A INGRESAR EN EL “SISTEMA DE PRESTACIONES Y BENEFICIOS”, MISMO QUE EN ESTOS MOMENTOS YA ES FUNCIONAL A NIVEL NACIONAL POR EL PERSONAL DE LOS POLICÍNICOS; ESTE SISTEMA FAVORECERÁ EL REGISTRO DEL TRÁMITE EN LA PLATAFORMA.</p> <p>CON MÉDICO NORMALIZADORA YA SE ESTÁ TRABAJANDO LOS CAMBIOS AL “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS” EN ESPECÍFICO EL ROMANO VIII; PARA PODER VALIDAR COMO “PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO VIA DIGITAL”. POSTERIOR A CULMINAR LOS CAMBIOS REALIZAREMOS UNA REVISIÓN EN CONJUNTO; Y EL VISTO BUENO DE UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, PREVIO A PRESENTAR A CONSEJO DIRECTIVO PARA SU VALORACIÓN.</p> <p>SE AMPLIARÁ INFORMACIÓN.</p> |
|--|--|---|

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de seguimiento de encomienda de Acta 230 del Subpunto 9.1 Romano punto 9 Romano II, referente a “Aprobación de ppropuesta como cambios a romano VIII, del Procedimiento Especial de Reembolso vía digital” del Instructivo para Trámites de Reintegro por utilización de forma inadecuada de los servicios del instituto y de solicitudes de reembolsos por Gastos Médicos Hospitalarios” presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento de encomienda de Acta 230, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

5.6 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 231, SUBPUNTO 4.2, ROMANO I REFERENTE A IDENTIFICAR LOS DOCENTES QUE HAN RECIBIDO DICTAMEN FAVORABLE PARA COORDINAR CON TRABAJO SOCIAL QUE TRES MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL DICTAMEN, SE CUENTE CON LA SOLICITUD Y LOS EXÁMENES NECESARIOS PARA LA REVISIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA. ROMANO II REFERENTE A AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DOCENTE, CON EL OBJETIVO QUE PUEDA OBTENER SU DICTAMEN A LA BREVEDAD POSIBLE, ATENDIENDO A LA NECESIDAD DE ATENCIÓN ESCOLAR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, da a conocer la resolución de encomiendas de Punto 4, Sub punto 4.2, romano I y IV del acta 231 para presentarse en la Sesión de Consejo Directivo de fecha 26 de julio de 2023.

“Referente a Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, identificar los docentes que han recibido dictamen favorable para coordinar con Trabajo Social que al menos tres meses antes del vencimiento del dictamen, se cuente con la solicitud y los exámenes necesarios para la revisión de la condición física, debiendo informar sobre los casos en seguimiento de forma mensual ante la Comisión de Servicios de Salud y reportar al Consejo Directivo de forma mensual las gestiones en trámites y las programadas para el siguiente mes; además retomar las indicaciones de los acuerdos de acuerdo a los cuales ISBM, debe activarse internamente para gestionar las evaluaciones adicionales que se requieran (los pacientes no deben cargar con la gestión de citas)”.

Romano IV. referente a “Encomendar a la Subdirección de Salud, agilizar el proceso de evaluación del docente, con el objetivo que pueda obtener su dictamen a la brevedad posible, atendiendo a la necesidad de atención escolar, debiendo informar sobre gestión en la próxima sesión de Consejo Directivo.

Y dándole continuidad y resolución a las encomiendas se realiza el informe relacionado a romano I:

- 1) Identificar los docentes que han recibido dictamen favorable. Se presenta el listado de docentes que al 30 de junio de 2023 han sido evaluados que la Comisión Técnica Médica y que han sido dictaminados con enfermedades terminales o incapacitantes por la Comisión Técnica Médica del ISBM, para que gocen de la PRESTACIÓN ESPECIAL A DOCENTES, DIAGNOSTICADOS Y DICTAMINADOS CON ENFERMEDADES TERMINALES O INCAPACITANTES PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, QUE LABORAN EN CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, según Art. 30—1b de la Ley de la Carrera Docente. (Ver anexo 1)
- 2) Coordinar con trabajo social que al menos tres meses antes del vencimiento del dictamen, se cuente con la solicitud y los exámenes necesarios para la evaluación por la Comisión Técnica Médica del ISBM. Se ha gestionado con la Gerencia Técnica de Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, para que, a través de los Trabajadores Sociales, se vigile el trámite del docente con 03 meses de anticipación, y gestionen las evaluaciones adicionales que se requieran. Así mismo los profesionales brindarán información de seguimiento de los casos, a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones. A la fecha los Trabajadores Sociales a nivel nacional brindan cobertura en los Policlínicos Magisteriales, Hospitales Nacionales y Hospitales Privados que proveen Servicios al Sistema Especial de Salud del ISBM. Están distribuidos por zonas, es decir: Central, Paracentral, Occidental y Oriental, a fin de brindar cobertura y atención a nivel nacional. (Ver anexo 2). Este equipo de Trabajo Social, brindará Informe sobre

los casos en seguimiento y los trámites nuevos, programados para el próximo mes a evaluar. Y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones presentará un informe cada mes ante la Comisión de Servicios de Salud y posterior al informe al Consejo Directivo. Las funciones del equipo de Trabajo Social permitirán que las citas, exámenes y otras gestiones necesarias para que el docente con enfermedad terminal o incapacitante tenga acompañamiento en su trámite para evaluación hasta culminarlo.

Romano IV, referente a “agilizar el proceso de evaluación del docente, con el objetivo que pueda obtener su dictamen a la brevedad posible, atendiendo a la necesidad de atención escolar”.

Para ello se le brinda apoyo con las gestiones y citas con el especialista Neurólogo; asistió a consulta médica con neurólogo Dr. #####, proveedor de servicios de salud de ISBM, en Centro Especializado de Cirugía el día el 14 de julio del 2023 y cita para el examen de Potenciales Evocados Miogénicos Vestibulares el día 09 de agosto de 2023 en Neurolab – Estudios Electrodiagnósticos del Sistema Nervioso. Y la evaluación de la Comisión Técnica Médica del ISBM será el día 17 de agosto del 2023 en cumplimiento a la nueva programación que emite la Subdirección de Salud.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de seguimiento de encomienda de Acta 231 del Subpunto 4.2 Romano I y Romano IV, referente a; Romano I; “Aprobación de propuesta para identificar los docentes que han recibido dictamen favorable para coordinar con trabajo social que tres meses antes del vencimiento del dictamen, se cuente con la solicitud y los exámenes necesarios para la revisión de la condición física. Romano IV, referente a agilizar el proceso de evaluación del docente, con el objetivo que pueda obtener su dictamen a la brevedad posible, atendiendo a la necesidad de atención escolar, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento de encomienda de Acta 231, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

5.7 INFORME DE TRÁMITES DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR ANTEOJOS DE ENERO A JUNIO DEL 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones en conjunto con Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer el informe de solicitudes con OTORGAMIENTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA DOCENTES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM en el período de enero a junio del 2023, para ser presentado en la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 26 de mayo de 2023.

EN EL INSTRUCTIVO “OTORGAMIENTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA DOCENTES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM” reza:“El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en el marco de la modernización y de acuerdo a la visión y misión institucional en su calidad de servicios, creó el beneficio de prestación económica de la adquisición de anteojos para docentes cotizantes activos en abril de dos mil veintiuno, siendo elaborado el correspondiente instructivo y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Directivo mediante el subpunto Cuatro punto Nueve del punto Cuatro del acta número Ciento Dos de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.”

Y para ello la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, presenta en la Comisión Técnica de Análisis de Reembolso, Reintegro, Subsidios y Pensiones el día 19 de julio del 2023, el informe y seguimiento a la prestación Económica de la Adquisición de Anteojos de período de Enero – Junio del año 2023, En el cual se detalla las solicitudes tramitadas y pagos realizados por parte de la Unidad Financiera. La Sección de Riesgos Perfeccionales, Beneficios y Prestaciones está trabajando con el equipo y los Policlínicos para dar cumplimiento a los tiempos y la entrega de dichas solicitudes al área correspondiente.

Así mismo se trabaja con intercambio de información con la Unidad Financiera cuando realizan los abonos a cuentas brindadas por el docente para su respectivo pago.

Detalle por mes de la Prestación Económica de la Adquisición de Anteojos de Enero – JUNIO del 2023

| PRIMER TRIMESTRE | SOLICITUDES TRAMITADAS | PAGOS REALIZADOS |
|------------------|------------------------|------------------|
| ENERO | 81 | \$8,091.00 |
| FEBRERO | 313 | \$31,182.00 |
| MARZO | 647 | \$64,700.00 |
| ABRIL | 1,041 | \$103,973.00 |
| MAYO | 557 | \$55,700.00 |
| JUNIO | 135 | \$13,500.00 |
| JULIO | 276 | \$27,600.00 |
| TOTAL | 3,050 | \$304,710 |

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, Concluido y conocido el informe sobre trámite de prestación económica por anteojos de enero a junio del 2023, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe**, sobre trámite de prestación económica por anteojos de enero a junio del 2023, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, verificar la notificación vía WhatsApp sobre el pago de la información para los solicitantes.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** implementar un control de plazos para el pago de las prestaciones de forma oportuna, ya que según refirió el Licenciado David Rodríguez, la Sección ha reportado que algunos casos se demoran en el proceso efectuado por la UFI, por lo que deberá informarse los controles presentados en la próxima sesión de la Comisión de Técnica de Reembolsos, Reintegros, Subsidios y Pensiones.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación** inmediata para los trámites correspondientes

PUNTO SEIS: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado once puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

6.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS.

.....

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 231 del Punto 15 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 18 de julio de 2023, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

| # | PACIENTE | DESCRIPCION | DIRECTOR SOLICITANTE | SEGUIMIENTO |
|---|----------|--------------------------|-----------------------|---|
| 1 | ##### | Urge cita con odontólogo | Lic. Francisco Zelada | Se realizó procedimiento odontológico el día 19 de julio de 2023 y se agendó cita de control para el día jueves 27 de julio a las 2:00 pm |

| | | | | |
|----|-------|--|------------------------------|---|
| 2 | ##### | Solicita gestión de cita con NEUROCIRUJANO y gestión de cupo para RESONANCIA MAGNÉTICA. | Lic. Francisco Zelada | Cirugía aprobada el 29 de mayo de 2023, se ha derivado al Hospital de Diagnóstico. |
| 3 | ##### | Paciente de 7 años; su madre manifiesta que la vacuna contra la alergia que se le entregó el 19 de junio y que debió ser aplicada ese día, sufrió daños por el inadecuado manejo de la cadena de frío, por lo ha solicitado, en reiteradas ocasiones, su reposición. | Lic. Francisco Zelada | Caso será presentado a través del Punto 6.5 de la sesión de fecha 26 de julio de 2023. |
| 4 | ##### | Manifiesta que el médico de familia no le quiso indicar una resonancia magnética, por lo que acudió a un facultativo privado. Solicita apoyo de ISBM para que se le practique dicho procedimiento. | Lic. Francisco Zelada | Cita programada para el día 24 de julio en CIRMA, sin embargo, paciente no asiste por percance personal. Se reprogramará cita para 2ª semana del mes de agosto. Se brindará seguimiento al caso. |
| 5 | ##### | Solicita programación de cirugía de hernia umbilical abierta con el Dr. ##### | Lic. Ernesto Esperanza | Cirugía programada para el 31 de julio en Hospital Centro de Emergencias Pastrana. |
| 6 | ##### | Solicita ecocardiograma | Lic. Ernesto Esperanza | Cita en Hospital de Diagnostico para el 25 de julio de 2023. Paciente enterada. |
| 7 | ##### | Solicita cita con alergología pediatra. Es con carácter urgente pues tiene cita frustrada, es decir no fue atendida en cita previa. | Lic. Ernesto Esperanza | Cita para el 14 de noviembre a las 02:00 pm con Dr. #####. |
| 8 | ##### | Espera cupo por cirugía de ojos desde Junio, nadie se ha comunicado con ella. Procedimiento lo lleva el Dr. ##### | Prof. David Rodríguez | Cirugía aprobada el 29 de mayo de 2023, se ha derivado al Hospital de Diagnóstico. |
| 9 | ##### | Solicita que revisen su caso ya que el beneficio del 11B finaliza el próximo 31 de julio y no le han extendido documentos para gestión. Hay dos versiones del caso. | Prof. David Rodríguez | Se evaluó el día 20 de julio del 2023, con dictamen de la comisión técnica médica; enfermedad no incapacitante. Docente enterada. |
| 10 | ##### | urge cita con otorrinolaringólogo, pero le dicen que no hay cupo en oriente y es una urgencia. | Prof. David Rodríguez | Cita en Hospital San Juan de Dios de San Miguel para el día 15 de octubre de 2023 con Dr. ##### |
| 11 | ##### | Espera le puedan programar cita con dermatología en San Salvador porque en Cojutepeque ya no hay espacio, posiblemente hasta enero 2024. | Prof. David Rodríguez | Cita para el día Lunes 24 de julio a las 10:00 am con Dr. #####. Paciente enterada. |
| 12 | ##### | Solicita cita con otorrinolaringólogo ya que no le han podido encontrar espacio y le sugieren cirugía por amígdalas. | Prof. David Rodríguez | Cita para el 13 de septiembre a las 09:30 am con Dra. ##### en Hospital Nacional Zacamil. Paciente enterado. |
| 13 | ##### | Necesita con urgencia ser atendida con dermatólogo o internista ya que se le complicó una alergia después de recibir dos tratamientos y en lugar de mejorar se ha visto desmejorada (urge). Espera autorización para exámenes especiales. | Prof. David Rodríguez | Cita para sábado 22 de julio a las 7:00 am en clínica Médica San José con Dr. ##### para realización de mapa. Paciente enterada. |
| 14 | ##### | Solicita cita con urgencia con cirujano vascular debido a que hay ocasiones que no puede levantarse y caminar. | Prof. David Rodríguez | Cita para el día Lunes 24 de julio a las 10:00 am con el Dr. #####. Paciente enterada. |
| 15 | ##### | Solicita cita con oftalmólogo | Prof. David Rodríguez | Cita en Hospital Zacamil para el día viernes 28 de julio de 2023 a las 06:00 am. Paciente enterada. |
| 16 | ##### | Tiene más de un mes esperando autorización de procedimiento médico y no ha recibido respuesta | Prof. David Rodríguez | Se han realizado las gestiones con respecto a la solicitud de la realización del examen y chequeo de la impermeabilización del TIPS hepático, el cual fue colocado en Estados Unidos, sin embargo, éste no se encuentra arancelado dentro de los servicios del ISBM. Adicionalmente informar que, no se cuenta con proveedor contratado que realice dicho procedimiento. Es importante mencionar, que si dicho estudio/procedimiento requiere materiales especiales se deberá gestionar si hay existencia en el país para el cambio del TIPS hepático referido. |
| 17 | ##### | Presentó solicitud para reembolso por compra de anteojos el 3 de mayo y no ha recibido depósito a la fecha, le dijeron que esperara 2 meses. Ha llamado varias veces y nadie le responde al ****. Favor comunicarse con urgencia. | Prof. David Rodríguez | Se le realizó pago por la unidad financiera institucional el día 03 de julio de 2023. Docente enterado. |
| 18 | ##### | Espera autorización de exámenes especiales, pero le dicen que para este año ya no hay cupo y que debe esperar. Razón por la que no le hacen la referencia. | Prof. David Rodríguez | Cita para sábado 22 de julio a las 7:00 am en clínica Médica San José con Dr. ##### para realización de mapa, además se le entregó referencia con Médico Internista en Consultorio de Lourdes el día jueves 20 de julio de 2023. Madre de paciente enterada. |
| 19 | ##### | Necesita con urgencia cita con ginecólogo obstetra | Lic. Francisco Cruz Martínez | Cita el día 14 de agosto de 2023 a las 09:30 am en Policlínico de Especialidades con el Dr. #####. Paciente enterada. |
| 20 | ##### | Pide con urgencia en San Miguel con Neurocirujano | Lic. Francisco Cruz Martínez | Cita el día 27 de julio a las 11:00 am con Dr. ##### en Hospital San Juan de Dios de San Miguel. Paciente enterada. |
| 21 | ##### | Solicita de emergencia cirugía con Doctora ##### en Hospital San Francisco de San Miguel | Lic. Francisco Cruz Martínez | Cita para el 15 de agosto en Hospital San Francisco. |
| 22 | ##### | Desde hace años ha solicitado cirugía de cataratas. Pide urgente se programe. | Lic. Francisco Cruz Martínez | Cirugía aprobada el 29 de mayo de 2023 se ha derivado al Hospital de Diagnóstico. |
| 23 | ##### | Por tercera vez ha solicitado un medicamento que el Zacamil no se lo dio. | Lic. Francisco Cruz Martínez | Se gestionó la elaboración de formularios por médico especialista del Hospital Zacamil y será evaluado en la Comisión de Medicamentos Especiales el día viernes 28 de julio. Acompañamiento realizado por Trabajadora Social, Licda. #####. |
| 24 | ##### | Solicita con urgencia cita en el Bloom con ortopedista pediatra | Lic. Francisco Cruz Martínez | Cita en Hospital Bloom con el Dr. ##### para el día 07 de agosto a las 09:00 am |

| | | | | |
|----|-------|---|------------------------------|--|
| 25 | ##### | Solicita medicamento para 3 meses Hepa merz l-ornitina, urgente. | Lic. Francisco Cruz Martínez | Paciente fue evaluado por médico Internista el Policlínico de San Miguel, se le entregó receta para compra del medicamento y se le asesoró para tramite de reembolso por parte de la Jefe Médico de dicho Policlínico. |
| 26 | ##### | Solicita con suma urgencia con ortopeda | Lic. Francisco Cruz Martínez | Cita para el día 27 de julio 11:00 am con Dr. ##### en Hospital San Rafael. |
| 27 | ##### | Solicita cita con urgencia con gastroenterólogo, ya tiene estudios. | Lic. Francisco Cruz Martínez | Cita para Jueves 03 de agosto a las 11:00 am con Dra. ##### en San Miguel. Paciente enterada. |
| 28 | ##### | Solicita cita con gastroenterólogo en San Miguel, ya tiene estudios. | Lic. Francisco Cruz Martínez | Cita para el 24 de agosto a las 06:00 am con Internista en Policlínico de San Miguel. Paciente enterada. |
| 29 | ##### | Urge cita con alergólogo pediatra | Lic. Francisco Cruz Martínez | Cita para el día 14 de noviembre a las 3 pm, con Dr. #####. Paciente enterada. |
| 30 | ##### | Solicita cita con gastroenterólogo en San Miguel. | Lic. Francisco Cruz Martínez | Cita para el día 22 de agosto a las 06:00 am con internista en Policlínico de San Miguel. Paciente enterada. |
| 31 | ##### | Solicita cita con neurólogo con urgencia en San Salvador | Lic. Francisco Cruz Martínez | Cita para el 14 de septiembre a las 07:30 am con Dr. ##### en Hospital Zacamil. Paciente enterada. |
| 32 | ##### | Pide cita con psiquiatra pediatra en San Salvador. Urgente para autorización de medicamentos | Lic. Francisco Cruz Martínez | Cita para el 2 de agosto a las 08:00 am con Dr. ##### en Policlínico de Especialidades |
| 33 | ##### | Pide cita por tercera vez con oftalmólogo | Lic. Francisco Cruz Martínez | Cita el 28 de julio a las 06:00 am en Hospital Zacamil. Paciente enterada. |
| 34 | ##### | Pide cita en San Miguel con oftalmólogo por tercera vez | Lic. Francisco Cruz Martínez | Cita en Hospital San Juan de Dios de San Miguel el día 31 de julio de 2023 a la 01:00 pm. Paciente enterada. |
| 35 | ##### | Pide cita en san Miguel con cirugía general por segunda vez | Lic. Francisco Cruz Martínez | Cita con Cirugía General con el Dr. #####, en el Policlínico de San Miguel a las 08:00 am el día martes 25 de Julio de 2023 |
| 36 | ##### | Pide con máxima urgencia cita con odontólogo en San Miguel | Lic. Francisco Cruz Martínez | Cita para el 26 de julio a las 09:00 am en Policlínico de San Miguel. |
| 37 | ##### | Solicita insulina. La receta la tienen en Policlínico en Mejicanos | Lic. Francisco Cruz Martínez | Medicamento fue entregado a usuaria el 19 de julio de 2023, retirado en el Policlínico de Mejicanos. |
| 38 | ##### | Pide orientación ya que medico particular le ha dejado TAC y cita con maxilofacial. Necesita hacerlo por ISBM en San Miguel. | Lic. Francisco Cruz Martínez | TAC realizado el 19 de julio. Se programa cita con maxilofacial para el día 29 de julio a las 02:00 pm con el Dr. ##### |
| 39 | ##### | En Policlínico de Mejicanos su hija paso consulta y le dan sus medicamentos y en su casa se da cuenta que le dan Losartan y la menor lo que tenía era diarrea, nada que ver con la patología por lo que había consultado, regresa y en el botiquín le retienen el medicamento y le dan jarabe para la gripe. le estuvieron marcando para retirarle el medicamento del número 71 27 46 27. Dan medicamentos que no son para la enfermedad por la que consultan. Simeticona, lonsoprasol. Compartirá las recetas de lo que le recetaron la primera y segunda vez. Al final compro medicamentos en una farmacia. | Lic. Francisco Cruz Martínez | Se está realizando verificación del caso y se presentará a través de informe completo en la próxima Comisión de Servicios de Salud |

Por otro lado, informar que según los acuerdos tomados en el Acta 231 Subpunto 5.1 Romano II el cual cita: *“Encomendar a la Subdirección de Salud, dar seguimiento a la resolución de los casos que no tienen cita fija y revisar que los pacientes tengan obtengan el servicio definido”*.

Al respecto se informa que se ha dado el seguimiento con los diferentes casos para obtener cita con el respectivo especialista de acuerdo a solicitudes emanadas en el Consejo Directivo.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud , Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad de Comunicaciones por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, concluido y conocido el informe sobre seguimientos a resolución de casos del acta 231 de fecha 18 de julio de 2023, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones;

luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre seguimientos a resolución de casos del acta 231 de fecha 18 de julio de 2023, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, en la asignación de presupuesto valorar la contratación de más especialistas para la atención de los usuarios del Instituto en relación de la cantidad de usuarios con su grupo familiar, debiendo presentar el análisis de ejecución de montos en la próxima sesión del Consejo Directivo.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

.....

6.2 INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 228 PUNTO 5 ROMANO II RELACIONADO A INFORME PRESENTADO POR AUDITORIA INTERNA SOBRE LAS ATENCIONES EN EL CENTRO DE ODONTOLOGIA DE SAN SALVADOR SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022.

.....

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 228 del Punto 5 romano ii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 04 de julio de 2023, el cual cita:

Encomendar a la Subdirección de Salud:

- a) Tomar medidas en relación a la presentación de datos inexactos presentados al Consejo Directivo, considerando a la participación de todos los intervinientes en el proceso de formulación de la información y garantizar que la información de las gerencias tenga soporte metodológico verificable para la toma decisiones de alta gerencia.
- b) Realizar una verificación y determinar si existió alguna pérdida en relación a los materiales e insumos; así como racionalizar el uso de los productos.
- c) Tomar una medida inmediata para garantizar la atención odontológica de los afiliados y establecer medidas de control en el referido Centro, así como priorizar la incorporación de Sistema Informático.

- d) Emitir lineamientos para la parametrización del día sábado que solo se trabaja 4 horas, con un día comparable o establece análisis por horas.
- e) La Subdirección de Salud, deberá garantizar la investigación correspondiente y la presentación de seguimiento en la Comisión de Servicios de Salud, Asimismo deberá presentarse un informe mensual de atenciones en odontología en la referida Comisión y en la presentación de datos a nivel nacional por parte de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.
- f) Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional monitorear y evaluar el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Atención Odontológica en el Centro de Atención Odontológica de San Salvador y presentar resultados en la evaluación del Plan y seguimiento por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

RESOLUCIÓN

Por lo anterior, se tiene a bien informar que el seguimiento a dicha encomienda según acuerdo de Consejo fue presentado en la Comisión de Servicios de Salud de fecha 19 de julio de 2023, determinando lo siguiente en cada punto:

- a) Tomar medidas en relación a la presentación de datos inexactos presentados al Consejo Directivo, considerando a la participación de todos los intervinientes en el proceso de formulación de la información y garantizar que la información de las gerencias tenga soporte metodológico verificable para la toma decisiones de alta gerencia.

Respuesta: Se solicitó a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la modificación al sistema de episodios médicos en la cual se pueda agregar la atención odontológica, así como una odontograma digital que permita a la GEIS verificar de manera objetiva los datos de las atenciones de los médicos odontólogos a nivel nacional.

- b) Realizar una verificación y determinar si existió alguna pérdida en relación a los materiales e insumos; así como racionalizar el uso de los productos.

Respuesta: Se asignó personal por parte de la Gerencia de Medicamentos para el manejo de los insumos médicos dentro de los cuales se encuentran los insumos odontológicos. Actualmente se está trabajando en un sistema en el cual se llevará un control de manera individual para los insumos odontológicos y evitar un uso inadecuado de los mismos. Asimismo, mencionar que se ha realizado una conciliación de las bodegas de insumos médicos y odontológicos con el objetivo de controlar el ingreso y las salidas de los mismos, trabajo que ha sido realizado de manera conjunta con la Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Unidad Financiera Institucional.

- c) Tomar una medida inmediata para garantizar la atención odontológica de los afiliados y establecer medidas de control en el referido Centro, así como priorizar la incorporación de Sistema Informático.

Respuesta: Una de las medidas fue el cambio de Regente del Centro Odontológico y las supervisiones realizadas por el Jefe Médico del Policlínico de San Salvador. Asimismo, se giró indicaciones al personal en relación a la Ley de Procedimientos Administrativos en su Art. 11 para garantizar la atención oportuna en los establecimientos de salud a nivel nacional. Por otro lado, informar que se solicitará el apoyo de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud por parte de los Supervisores de apoyo odontológico para realizar supervisiones continuas de los servicios odontológicos y calidad de los insumos con los cuales se realizan los diferentes procedimientos en dichos centros.

- d) Emitir lineamientos para la parametrización del día sábado que solo se trabajan 4 horas, con un día comparable o establece para el análisis por horas.

Respuesta: Uno de los proyectos fundamentales de la GEIS ha sido la descentralización del Centro Odontológico debido a que desde un inicio ha presentado bajas consultas, por tal razón se realizaron traslados de 2 médicos odontólogos para el funcionamiento del Consultorio Odontológico de Mejicanos y se tenía previsto el traslado desde el mes de enero 2023 de 2 médicos odontólogos para el Policlínico de San Salvador y 2 médicos odontólogos para el Policlínico de Santa Tecla. Dichos traslados no han sido posibles debido a motivos ajenos a esta Gerencia

- e) Garantizar la investigación correspondiente y la presentación de seguimiento en la Comisión de Servicios de Salud, Asimismo deberá presentarse un informe mensual de atenciones en odontología en la referida Comisión y en la presentación de datos a nivel nacional por parte de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.

Respuesta: El Dr. ##### presentó la información relativa a las atenciones odontológicas a nivel nacional lo cual se detalla a continuación:

El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial cuenta con: 45 proveedores de odontología y 5 proveedores de cirugía maxilofacial a nivel nacional. Dichos proveedores han sido adjudicados en la Licitación Pública Nro.003/2023-ISBM "Suministro de servicios de Odontología y Cirugía Maxilofacial para atender a la población usuaria del programa especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre año 2023".

CENTROS ODONTOLÓGICOS PROVEEDORES EXTERNOS

| NÚMERO CORRELATIVO | NOMBRE DE LOS PROCEDIMIENTOS | TOTAL DE PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS DE ENERO A JUNIO 2023 |
|--------------------|------------------------------|---|
| 1 | No. De Atenciones | 6,258 |
| 2 | Obturaciones de Resina | 5,997 |
| 3 | Referencias recibidas. | 2,933 |
| 4 | Detartraje o Profilaxis | 1,967 |
| 5 | Profilaxis más flúor | 1,875 |
| 6 | Sellantes de fosas y fisuras | 591 |
| 7 | Recetas | 295 |

| | | |
|--------------|--------------------------|---------------|
| 8 | Radiografías | 215 |
| 9 | Extracciones Permanentes | 198 |
| 10 | Extracciones Temporales | 152 |
| 11 | Días de Incapacidad | 77 |
| 12 | Consultas | 60 |
| 13 | Pulpotomía | 36 |
| 14 | Número de Incapacidades | 27 |
| TOTAL | | 20,681 |

PROVEEDORES DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL

| NÚMERO CORRELATIVO | PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL | NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS ENERO A JUNIO DEL 2023 |
|--------------------|--|---|
| 1 | Recetas médicas | 1,055 |
| 2 | Número de pacientes | 652 |
| 3 | Exámenes de Laboratorio clínico | 599 |
| 4 | Referencias recibidas | 598 |
| 5 | Extracción de 3RA. Molar retenida | 481 |
| 6 | INCAPACIDADES MEDICAS DÍAS | 295 |
| 7 | Consulta médica | 265 |
| 8 | Incapacidades médicas número | 252 |
| 9 | Radiografías | 214 |
| 10 | Extracción complicada | 115 |
| 11 | Extracción de 3RA. Molar erupcionada ambulatoria | 99 |
| 12 | Extracción de restos radiculares | 16 |
| 13 | Drenaje de absceso mandibular | 7 |
| 14 | Enucleación de quistes | 6 |
| 15 | Extracción de canino retenido | 6 |
| 16 | Infiltración de sustancia terapéutica en cada ATM | 5 |
| 17 | Biopsia de tejido blando | 3 |
| 18 | Exámenes de Laboratorio Patológico | 2 |
| 19 | Retiro de tumores de tejido blando | 2 |
| 20 | Alambramiento de canino retenido más férula palatina | 1 |
| 21 | Apicectomía Monoradicular anteriores | 1 |
| 22 | Extracción simple | 0 |
| 23 | Biopsia de tejido óseo | 0 |
| 24 | Cirugía de frenillos | 0 |
| 25 | Resección de exostosis mandibular por cuadrante | 0 |
| 26 | Marzupialización de quiste | 0 |
| TOTAL | | 4674 |

CENTROS ODONTOLÓGICOS MAGISTERIALES

| CENTRO ODONTOLÓGICO | USUARIOS ATENDIDOS | PROCEDIMIENTOS |
|----------------------|--------------------|----------------|
| SAN SALVADOR | 3,593 | 8,572 |
| SAN MIGUEL | 2,495 | 6,448 |
| SANTA ANA | 2,348 | 4,837 |
| MEJICANOS | 1,116 | 3,715 |
| SAN VICENTE | 838 | 1,847 |
| LOURDES COLÓN | 1065 | 1,837 |
| SENSUNTEPEQUE | 800 | 1,761 |
| CHINAMECA | 905 | 1,677 |
| SONSONATE | 621 | 1,636 |
| SAN JACINTO | 927 | 1,482 |
| ZACATECOLUCA | 814 | 1,196 |
| AHUACHAPÁN | 514 | 944 |
| SAN FRANCISCO GOTERA | 218 | 511 |
| COJUTEPEQUE | 60 | 152 |
| TOTAL | 16,314 | 36,615 |

La información presentada en este informe por parte de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo se ha recopilado del: Supervisor de apoyo Odontológico.

Para evitar errores de datos se va a implementar el 09 de agosto del 2023, el Sistema de Estadística Médica, para poder llevar una correcta y real data de consultas y procedimientos. En dicho sistema se incluirán los censos, atenciones diarias, que deben ser debidamente completados por los Médicos Odontólogos.

A través del convenio de licitación anual, se establecerá el cumplimiento fiel del llenado del Censo de atenciones que será enviado cada mes a Supervisor de apoyo Odontológico y a Unidad de Epidemiología, estadística y costeo.

A través de las Gerencia de Establecimiento Institucionales de Salud y Gerencia Técnica y Administrativa de Servicios Salud se debe velar el fiel cumplimiento de la Normativa (1) y convenios firmados.

- f) Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional monitorear y evaluar el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Atención Odontológica en el Centro de Atención Odontológica de San Salvador y presentar resultados en la evaluación del Plan y seguimiento por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Respuesta: En este momento se encuentra en revisión el Plan Operativo del Centro Odontológico de San Salvador y los resultados de la Evaluación de dicho Plan serán presentados en la próxima Comisión de Servicios de Salud programada para el 9 de agosto de 2023.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud , Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad de Comunicaciones por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, concluido y conocido el informe de seguimiento de encomienda de Acta 228 del Punto 5 Romano II, referente al informe de Auditoria Interna sobre las atenciones en el Centro de Odontología de San Salvador septiembre y octubre de 2022 presentado por la presentado por las Subdirección de Salud, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento de encomienda de Acta 228, presentado por la presentado por las Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud**, presentar el informe a la Unidad de Auditoría Interna para las valoraciones correspondientes.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos de Salud**, monitorear el plan para la distribución del personal y la buena utilización de los recursos institucionales y la supervisión técnica a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, debiendo informar los avances de forma mensual en la Comisión de Servicios de Salud.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

6.3 INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 228 PUNTO 15.2 ROMANO III RELACIONADO A VERIFICACIÓN DE MEDIDAS EN CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA.

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 228 del Punto 15.2 romano iii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 04 de julio de 2023, el cual cita: *Encomendar a la Subdirección de Salud, verificar las medidas ordenadas por las jefaturas en relación a la continuidad y regularidad de la atención en los establecimientos.*

(Coordinar horarios de 12 horas por ejemplo en el Centro de Terapia Dialítica)

Por lo anterior, se tiene a bien informar que el seguimiento a dicha encomienda según acuerdo de Consejo fue presentado en la Comisión de Servicios de Salud de fecha 19 de julio de 2023, informando lo siguiente:

- Se giraron instrucciones a todos los establecimientos de salud en relación a la Ley de Procedimientos Administrativos haciendo énfasis en el Art. 11 para asegurar la atención de los usuarios en los horarios establecidos para cada uno de los Policlínicos y Consultorios a nivel nacional, así como se realizó supervisiones en aquellos establecimientos en los cuales se ha detectado el incumplimiento de dichas disposiciones, estableciendo reuniones con el personal de salud levantado un acta de compromiso al cumplimiento de todas las disposiciones emanadas en dichas reuniones.

Asimismo, en relación al Centro de Terapia Dialítica se cuentan con 24 pacientes que reciben sus terapias los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Grupo 1: 06:00 am a 10:00 am

Grupo 2: 10:00 am a 02:00 pm

Recibiendo 14 pacientes los días lunes, martes, miércoles y viernes; y 7 pacientes los días jueves y sábado.

Considerando que de momento no es necesaria la implementación de 12 horas en el Centro de Terapia Dialítica de Occidente.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud , Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad de Comunicaciones por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda de Acta 228 del punto 15.2 Romano III, relacionado a verificación de medidas en Centro de Terapia Dialítica; presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

Dar por recibido el informe de seguimiento de encomienda de Acta 228 del punto 15.2 Romano III, relacionado a verificación de medidas en Centro de Terapia Dialítica, presentado por la Subdirección de Salud.

.....

6.4 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA ACTA 231 PUNTO 4.2 ROMANO II RELACIONADO A "SESIONES DE COMISIÓN TÉCNICA MÉDICA".

.....

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 231 del Punto 4.2 romano II, de la Sesión de Consejo Directivo del día 18 de julio de 2023, el cual cita: "...*Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar que la Comisión Médica que evalúa los dictámenes sesione al menos 2 veces al mes y que pueda reunirse de forma extraordinaria para resolver casos urgentes...*"

Por lo anterior, se tiene a bien informar que se ha girado lineamientos para sesionar dos veces al mes y en casos extraordinarios convocar para resolución del caso.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda de Acta 231 del punto 4.2 Romano II, relacionado a "Sesiones de Comisión Técnica Médica"; presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

Dar por recibido el informe de seguimiento de encomienda de Acta 231, del punto 4.2 Romano II, relacionado a relacionado a "Sesiones de Comisión Técnica Médica"; presentado por la Subdirección de Salud.

6.5 INFORME DE SEGUIMIENTO DEL CASO DEL MENOR #####.

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 231 del Punto 15 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 18 de julio de 2023, el cual cita: "...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*". Detallando dentro el cuadro el caso del menor ##### con la descripción: "*Paciente de 7 años; su madre manifiesta que la vacuna contra la alergia que se le entregó el 19 de junio y que debió ser aplicada ese día, sufrió daños por el inadecuado manejo de la cadena de frío, por lo que ha solicitado, en reiteradas ocasiones, su reposición*".

Por lo anterior, la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Salud tiene a bien informar a detalle el caso del menor en mención lo cual se describe a continuación:

Caso de paciente ##### de 7 años 7 meses con ID **** y diagnóstico actual de rinitis alérgica y Asma alérgica. En este caso, el Subespecialista Alergólogo Pediatra refiere que, se entregó frasco Nro. 7 en fecha 15 diciembre 2022, con un periodo de administración entre el 12 de diciembre 2022 al 13 de febrero 2023. Sin embargo, existió un manejo inadecuado por parte del familiar de paciente con respecto al traslape y continuidad del frasco Nro. 7 al Nro. 8, ya que el familiar no asistió a retiro de frasco subsecuente en fecha programada para el día 20 de febrero 2023, por lo que se mantuvo 4 meses con discontinuidad del frasco subsecuente de inmunoterapia (frasco de vacuna para alergia 8), asistiendo a su retiro hasta el día 19 de junio 2023.

En dicha fecha, se le entrega frasco Nro. 8, y se le explica a familiar de paciente que es necesario darle continuidad a las citas de consultas médicas ya que NO hay registros de consultas subsecuentes desde el 17 de diciembre 2021.

Cabe destacar que, las consultas médicas son importantes para verificación y evaluación clínica del paciente para retroalimentación con respecto a las medidas generales de prevención primaria, al apego con los esquemas terapéuticos de desensibilización con inmunoterapia o medicamentos farmacológicos. (se anexa cuadro 2, en el que se detalla las fechas de entrega de los frascos de vacuna en Fase de Mantenimiento, con los intervalos de administración).

| FECHA DE ENTREGA DE FRASCO | FECHA DE COMIENZO DE FRASCO | FECHA DE FINALIZACION DE FRASCO |
|----------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
|----------------------------|-----------------------------|---------------------------------|

| | | |
|------------------------------------|------------|-----------|
| FRASCO 7: <u>15-12-2022</u> | 12-12-2022 | 13-2-2023 |
| FRASCO 8 (7): 19-6-2023 | 19-6-2023 | 21-8-2023 |

Alergólogo Pediatra refiere que a cada paciente se le debe fabricar la vacuna de manera individual según sea el caso. Agrega que el menor no ha sido evaluado desde diciembre 2021, y familiar de paciente solo asiste a retiro de vacunas, siendo este de forma irregular; el último frasco deja discontinuidad por 4 meses (sin tratamiento de la inmunoterapia) pese a esta problemática, se ha otorgado consulta médica para el día 10 de agosto de 2023 a las 4:30 p.m., indicando puntualidad y presencia del paciente para evaluación.

Dentro de las acciones a tomar por parte de esta Subdirección es instruir a trabajador social de Policlínico al que el paciente asiste, para brindar indicaciones adecuadas y seguimiento oportuno al tratamiento brindado por especialidad de alergología pediatra.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de devolver el informe presentado por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO: Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda de Acta 231 del punto 15 Romano I, relacionado al seguimiento del caso del menor #####; presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Devolver el informe para que el mismo sea fortalecido, así como instruir las medidas para la atención del niño y el seguimiento que corresponda según la Ley de ISBM y Ley Crecer Juntos.

6.6 INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA ACTA 230 PUNTO 4.3 ROMANO II RELACIONADO A VERIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 230 del subpunto 4.3 romano II, de la Sesión de Consejo Directivo del día 11 de julio de 2023, el cual cita: *“Encomendar a Subdirección de Salud, verificar a través de sus gerencias la prestación de los servicios en los establecimientos y proveedores conforme a los lineamientos de Programa, debiendo*

presentar en la Comisión de Servicios el Plan de Verificación de Servicios y posteriormente presentar informe al Consejo Directivo.

Por lo anterior, se tiene a bien informar que el seguimiento a dicha encomienda según acuerdo de Consejo fue presentado en la Comisión de Servicios de Salud de fecha 19 de julio de 2023, determinando lo siguiente:

Se giraron instrucciones a todos los establecimientos de salud en relación a la Ley de Procedimientos Administrativos haciendo énfasis en el Art. 11 para asegurar la atención de los usuarios en los horarios establecidos para cada uno de los Policlínicos y Consultorios a nivel nacional, así como se realizó supervisiones en aquellos establecimientos en los cuales se ha detectado el incumplimiento de dichas disposiciones, estableciendo reuniones con el personal de salud levantado un acta de compromiso al cumplimiento de todas las disposiciones emanadas en dichas reuniones.

Ley de Procedimientos Administrativos

Normas de Atención al Público

Art. 11.- Los órganos administrativos deberán potenciar los más altos estándares de atención al ciudadano, para lo cual se atenderán a las siguientes normas:

1. No podrá negarse la atención al público antes del cumplimiento de la hora de cierre de la respectiva oficina;
2. El servicio de atención al público deberá prestarse de manera ininterrumpida, dentro del horario establecido;
3. Se deberá respetar el orden de atención de los ciudadanos y aplicar técnicas que eviten la formación de aglomeraciones;
4. Los servicios en línea podrán establecer horarios de atención ininterrumpida, de acuerdo a la capacidad económica y técnica del organismo de que se trate; y,
5. Deberá tratarse a los ciudadanos con el más alto índice de decoro y transparencia.

Asimismo, se instruyó a los Supervisores de Establecimientos garantizar el cumplimiento de las disposiciones instruidas.

De parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud se garantiza el seguimiento para el cumplimiento del plan de verificación de servicios de los proveedores por parte de los supervisores de apoyo médico hospitalario presentando la calendarización del mes de julio, para poder dar verificación del cumplimiento a los diferentes proveedores con planificación por cada uno de ellos.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y Gerencia de Recursos Humanos por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda de Acta 230 del punto 4.3 Romano II, relacionado a verificación de prestación de servicios; presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento de encomienda de Acta 230 del punto 4.3 Romano II, relacionado a verificación de prestación de servicios, presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar la rotación de personal para la cobertura de la atención y supervisión ya que se verificó que no se ha designado personal para el día domingo.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, apoyar a la Subdirección de Salud en la generación de rol de asignación de horarios para garantizar la cobertura, de la supervisión y el Centro de Orientación Médica
- IV. El seguimiento de **encomiendas deberá presentarse** en la Comisión de Servicios de Salud.
- V. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

6.7 INFORME SOBRE RESULTADO DE AUDIENCIA CONCEDIDA A BASES MAGISTERIALES SEGÚN CORRESPONDENCIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023 SUSCRITA POR EL PROFESOR JORGE ALBERTO VILLEGAS.

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 231 del Punto 4.2 romano II, de la Sesión de Consejo Directivo del día 18 de julio de 2023, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar que la Comisión Médica que evalúa los dictámenes sesione al menos 2 veces al mes y que pueda reunirse de forma extraordinaria para resolver casos urgentes...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar que se ha girado lineamientos para sesionar dos veces al mes y en casos extraordinarios convocar para resolución del caso.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe sobre resultado de audiencia concedida a Bases Magisteriales según correspondencia de fecha 10 de julio de 2023 suscrita por el Profesor #####; presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento de encomienda de Acta 231, presentado por la Subdirección de Salud.

6.8 INFORME DE RESPUESTA EMITIDA A EN RELACIÓN A CORRESPONDENCIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023 SUSCRITA POR EL DR. #####, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SITISBM.

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 231 del Subpunto 16.1 romano i, de la Sesión de Consejo Directivo del día 18 de julio de 2023, el cual cita: *“Dar por recibida la correspondencia para seguimiento y respuesta por escrito por parte de la subdirección de salud, conforme a lo establecido en artículo 86 de la Constitución de República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos”*.

Por lo anterior, se tiene a bien informar que en seguimiento a dicha encomienda se ha entregado respuesta a SITISBM en fecha 21 de julio de 2023 para lo cual se adjunta una copia al presente documento.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de respuesta emitida a en relación a correspondencia de fecha 14 de julio de 2023 suscrita por el Dr. #####, en su carácter de Secretario General del SITISBM; presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de respuesta emitida a en relación a correspondencia de fecha 14 de julio de 2023 suscrita por el Dr. #####, en su carácter de Secretario General del SITISBM, presentado por la Subdirección de Salud.

6.9 INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS PUNTO 4, SUBPUNTO 4.2, ROMANO III, ACTA 321, PACIENTES APEGADOS AL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11- B Y 11-C APLICADO A NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM; E INFORME DE ACCIONES PARA JORNADAS DE CAPACITACIÓN A ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES Y MÉDICOS PROVEEDORES SOBRE LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE LA CARRERA DOCENTE EN RESPUESTA A ENCOMIENDAS DE PUNTO 4, SUBPUNTO 4.2, ROMANO V DEL ACTA 231.

El ISBM en un marco conceptual para mejora en los servicios que brinda al servidor público docente y sus beneficiarios en el Programa Especial de Salud realizó recientemente la **adquisición de tres vehículos tipo ambulancia**, ya que actualmente brinda los traslados de los usuarios por medio de convenios con los Hospitales Públicos, Hospitales Privados proveedores de servicios o Sistema de Emergencias Médicas.

Con este proyecto se pretende cubrir la necesidad de traslado de usuarios del ISBM con una condición de salud que amerite la atención, y estarán asignadas en los Policlínicos de San Salvador, Santa Ana y San Miguel, aunque serán de apoyo a los Policlínicos y Consultorios magisteriales de su zona.

Por lo que la Subdirección de Salud ha girado indicación a la Técnico Normalizadora elaborar la Norma Técnica Administrativa que establezca los objetivos y regule las atenciones de cada servicio de ambulancia y, en cumplimiento a la encomienda de romanos II del subpunto seis del punto nueve del Acta doscientos veintiocho *Encomendar a la Subdirección de Salud, normar y garantizar la coordinación de acciones entre el Centro de Orientación Médica, Servicio de Ambulancia y Supervisión y Control Hospitalaria informa que:*

Al momento la norma se encuentra en proceso de elaboración con la coordinación y colaboración de personal de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, considerando un avance aproximado de un 60 % en su desarrollo, pretendiendo finalizarla este mes y presentarla en la primera Comisión de Servicios de Salud del mes de Agosto.

Así el informe.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en

el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomiendas Punto 4, Subpunto 4.2, Romano III, Acta 321, pacientes apegados al Artículo 30 Numeral 11- b y 11-c aplicado a NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM; e informe de acciones para jornadas de capacitación a establecimientos institucionales y médicos proveedores sobre las disposiciones aplicables de la LEY DE LA CARRERA DOCENTE en respuesta a encomiendas de Punto 4, Subpunto 4.2, Romano V del Acta 231; presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomiendas Punto 4, Subpunto 4.2, Romano III, Acta 321, pacientes apegados al Artículo 30 Numeral 11- b y 11-c aplicado a NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM; e informe de acciones para jornadas de capacitación a establecimientos institucionales y médicos proveedores sobre las disposiciones aplicables de la LEY DE LA CARRERA DOCENTE en respuesta a encomiendas de Punto 4, Subpunto 4.2, Romano V del Acta 231, presentado por la Subdirección de Salud.

.....

6.10 INFORME TÉCNICO, MÉDICO Y JURÍDICO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE DAR ATENCIÓN PRIVADA DE SALUD A PACIENTES DEL ISBM POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADOS POR EL ISBM.

.....

Se revisaron las plantillas contratos suscritos para la prestación de medicina especializada y su especializada, hospitalaria y de laboratorios identificando que **en los mismos no existe una prohibición genérica o del alcance prohibitivo que enuncia la solicitud del informe**, ya que ello implicaría vulnerar principios constitucionales empresariales e individuales sobre la libertad de atención de nuestros afiliados y su derecho inherente e irrenunciable a la salud conforme a los artículos 1, 2, 52 y 65 de la Constitución de la República.

No obstante, lo anterior, se identificaron algunas reglas establecidas para garantizar el trato ético y la protección al paciente frente los abusos de los que podría ser objeto en la atención a través de proveedores, por ejemplo:

1. “H) Los Médicos Especialistas y Sub-especialistas, que brindan los servicios a los usuarios del ISBM, no podrán estar contratados simultáneamente con Instituciones estatales o Privadas, en el horario ofertado por el ISBM, para la atención de usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, durante la vigencia del contrato suscrito con el ISBM.

Causal de terminación: N) Por demostrarse que el contratista está contratado con instituciones estatales o privadas, en el mismo horario contratado por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la atención de su población usuaria”

Esta prohibición nace en la Ley de Etica Gubernamental, artículos 3 y 6 literal d) y e) en virtud del cual el proveedor se convierte en un servidor público y al ofrecer un horario exclusivo para la atención de los afiliados de ISBM, le impide darles a estos o a instituciones públicas o privadas servicios dentro del horario ofertado.

2. “I) Por cobrar al paciente que se ha identificado como usuario del ISBM por la prestación de servicios que están cubiertos en el cuadro básico de servicios que otorga el ISBM”.

Esta prohibición no es relativa a la prestación del servicio sino al cobro de los servicios del Programa cuando el usuario se ha identificado como usuario de ISBM, pretende garantizar que los afiliados reciban la cobertura establecida en el Cuadro Básico e inclusive más adelante se regula la orientación para recibir los tratamientos para situaciones especiales que no estén comprendidos en el cuadro.

Cabe mencionar que, respecto de esta prohibición, recientemente se añadió un completo importante a la hora de interpretar, y es que algunas pacientes pesen ha estar informados de la cobertura podría requerir que la atención, aunque este cubierta por ISBM, se preste de forma privada y en ese sentido recientemente para evitar las mal llamadas renuncias a los servicios se incorporó conforme a la normativa aprobada por este honorable Consejo Directivo, la obligación siguiente lo siguiente:

P) Si el usuario decide voluntariamente no recibir los servicios médico-hospitalarios bajo el programa del ISBM, será obligación del proveedor documentar en el expediente clínico la atención brindada y las opciones de atención proporcionadas por ISBM y entregar el comprobante correspondiente al usuario (se prohíbe instar o recomendar la renuncia voluntaria de los usuarios por parte del proveedor).

En conclusión, un proveedor podrá prestar servicios privado fuera de las áreas u horarios establecidos por ISBM y siempre y cuando el usuario haya sido informado de los derechos y cobertura a través de ISBM y no obstante lo anterior, libremente este paciente decida buscar la atención de forma privada, situaciones que podrían ocurrir al no existir por ejemplo un cupo cercano a la necesidad del usuario, lo cual inclusive podría generar reembolso.

3. “G) Queda prohibido al contratista brindar atención a pacientes del Instituto

Salvadoreño de Bienestar Magisterial, fuera de la especialidad o subespecialidad para la que ha sido contratado. “

Lo anterior, debido a que el médico paso por proceso de selección o escrutinio sobre una especialidad o especialidad determinada, por ejemplo, una ginecóloga obstetra no podría atender procesos que están establecidos para una ginecóloga colposcopia, aunque tuviesen la formación, ello debido a que ISBM, le ha asignado una función específica por razones estrictamente médicas, según las bases de la solicitud, sobre los cuales fue evaluado siendo su ámbito de acción los procedimientos requeridos por ISBM, que se encuentren comprendidos en su oferta económica a continuación, se muestro ejemplo para mejor comprensión.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud , Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad de Comunicaciones por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocidos los informes técnico-médico y jurídico sobre la prohibición de dar atención privada de salud a pacientes del ISBM por parte de los prestadores de servicios de salud contratados por el ISBM; presentados por la Subdirección de Salud y la Unidad de Asesoría Legal, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** los informes técnicos, médico y jurídico sobre la prohibición de dar atención privada de salud a pacientes del ISBM por parte de los prestadores de servicios de salud contratados por el ISBM; presentados por la Subdirección de Salud y la Unidad de Asesoría Legal.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, armonizar los criterios de interpretación con la Unidad de Asesoría Legal y emitir la aclaración correspondiente a los proveedores
- III. **Encomendar a la Técnico Normalizadora**, revisar la normativa para mejorar la redacción de la norma técnica, para garantizar que el proveedor pueda brindar la atención de forma privada cuando el ISBM, no pueda atender la petición, la propuesta en Comisión de Servicios de Salud y posteriormente presentar al Consejo Directivo.

6.11 INFORME SOBRE LA ENTREGA MENSUAL DEL MEDICAMENTO ÁCIDO

VALPROICO SAL SÓDICA AL PACIENTE #####, CON EL OBJETIVO DE SOLVENTAR LOS PROBLEMAS DE SUMINISTRO QUE LA MADRE DEL PACIENTE ENFRENTA CADA MES CON EL ISBM.

Por medio del presente, según solicitud de “Informar sobre la entrega mensual del medicamento ÁCIDO VAL PROICO al paciente #####, con el objetivo de solventar los problemas de suministro que la madre del paciente enfrenta cada mes con el ISBM”, de la manera más atenta se adjunta el detalle de despacho Registrado en el Sistema de Botiquines Magisteriales sobre las fechas y cantidades despachadas del medicamento antes mencionado desde el año 2021:

| BOTIQUÍN | ID AFILIADO | NOMBRE AFILIADO | RECETA | JVPM | MEDICO | NÚMERO LOTE | FECHA EMISIÓN | FECHA VENCIMIENTO | FECHA DESPACHO | CANTIDAD PRESCRITA | CANTIDAD DESPACHADA | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|------------------------------------|-------------|-----------------|----------|------|--------|-------------|---------------|-------------------|----------------|--------------------|---------------------|-----------------|---------|
| BOTIQUIN MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA | **** | ##### | 16234644 | **** | ##### | 0R706 | 09/03/2021 | 31/03/2023 | 09/03/2021 | 180 | 180 | \$ 0.44 | \$79.20 |
| BOTIQUIN MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA | **** | ##### | 15745324 | **** | ##### | 0R706 | 11/06/2021 | 31/03/2023 | 11/06/2021 | 180 | 180 | \$ 0.44 | \$79.20 |
| BOTIQUIN MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA | **** | ##### | 16165168 | **** | ##### | 0R39K | 07/10/2021 | 31/10/2023 | 07/10/2021 | 180 | 180 | \$ 0.22 | \$39.60 |
| BOTIQUIN MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA | **** | ##### | 16620801 | **** | ##### | 0R39L | 07/01/2022 | 31/10/2023 | 07/01/2022 | 180 | 180 | \$ 0.22 | \$39.60 |
| BOTIQUIN MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA | **** | ##### | 16627083 | **** | ##### | 0R3KC | 07/06/2022 | 31/10/2023 | 07/06/2022 | 180 | 180 | \$ 0.22 | \$39.60 |
| BOTIQUIN MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA | **** | ##### | 16613346 | **** | ##### | 1R2V1 | 05/09/2022 | 31/10/2024 | 05/09/2022 | 60 | 60 | \$ 0.14 | \$ 8.26 |
| BOTIQUIN MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA | **** | ##### | 16615059 | **** | ##### | 1R2V1 | 27/10/2022 | 31/10/2024 | 27/10/2022 | 180 | 180 | \$0.14 | \$2479 |
| BOTIQUIN MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA | **** | ##### | 16616628 | **** | ##### | 1R2V1 | 10/02/2023 | 31/10/2024 | 10/02/2023 | 142 | 142 | \$ 0.14 | \$19.55 |

Como puede observarse el último despacho realizado fue en febrero de 2023 con un total de 142 tabletas. Se verificó la dosis recetada al paciente, la cual es de 1 tableta cada 12 horas, por lo que con la cantidad mencionada tenía tratamiento hasta el 21 de Abril del presente, posterior a dicha fecha no se encuentra despacho a este paciente.

A continuación, se informa sobre la última adquisición de este medicamento y el abastecimiento a la fecha en los botiquines magisteriales.

Por medio del presente dar a conocer sobre la adquisición y abastecimiento del medicamento ÁCIDO VAL PROICO SAL SÓDICA tableta de 500 MG:

Información del Medicamento:

| CÓDIGO | MEDICAMENTO | COMPOSICIÓN | PRESENTACIÓN |
|--------------|----------------------------|-------------------|----------------------|
| 02-01002-000 | ACIDO VALPROICO SAL SÓDICA | Tableta de 500 mg | Blíster con Tabletas |

El 16 de marzo de 2023, la Licda. #####, Coordinadora de Proyecto PNUD, remitió nota al PNUD para gestionar LTA 00118303/5210, que comprende la adquisición de 5 medicamentos a través de dicho acuerdo. Entre estos se contrató la adquisición del medicamento Acido Valproico Sal Sódica Tableta de 500 MG, según el siguiente detalle:

| RECOMENDADO ADJUDICAR PNUD | | | | | | RECOMENDACIÓN ADJUDICAR COORDINADOR DEL PROYECTO | | |
|----------------------------|--------------------|----------------------------|---------------|---------------------------------------|------------------------|--|---------------------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE ÍTEM | CODIGO MEDICAMENTO | NOMBRE GENÉRICO | CANTIDAD 2023 | PRECIO UNITARIO PROVEEDOR RECOMENDADO | MONTO TOTAL 2023 (USD) | CANTIDAD 2023 | PRECIO UNITARIO PROVEEDOR RECOMENDADO | MONTO TOTAL 2023 (USD) |
| 5 | 02-01002-000 | ÁCIDO VALPROICO SAL SÓDICA | 200,000 | \$0.1377 | \$27,540.00 | 200,000 | \$0.1377 | \$27,540.00 |

De la cantidad contratada, se recibió una primera entrega en los 3 puntos acordados, según el siguiente cuadro:

| CÓDIGO | MEDICAMENTO | COMPOSICIÓN | PRESENTACIÓN | FECHA VENCIMIENTO | BOTIQUÍN | FECHA RECEPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO | TOTAL |
|--------------|----------------------------|-------------------|----------------------|-------------------|---|-----------------|----------------|--------|--------------------|
| 02-01002-000 | ACIDO VALPROICO SAL SÓDICA | Tableta de 500 mg | Blíster con Tabletas | 31/10/2025 | Botiquín Magisterial Santa Ana | 18/7/2023 | 40,360 | \$0.14 | 5,557.57 |
| 02-01002-000 | ACIDO VALPROICO SAL SÓDICA | Tableta de 500 mg | Blíster con Tabletas | 30/6/2025 | Bodega de Medicamentos Oficinas Centrales | 19/7/2023 | 77,360 | \$0.14 | 10,575.36 |
| 02-01002-000 | ACIDO VALPROICO SAL SÓDICA | Tableta de 500 mg | Blíster con Tabletas | 31/10/2025 | Botiquín Magisterial San Miguel | 19/7/2023 | 48,240 | \$0.14 | 6,642.65 |
| TOTAL | | | | | | | 165,960 | | \$22,775.58 |

La cantidad total recibida en esta entrega es de 165,960 unidades de las cuales se tiene una cobertura aproximada de 8 meses a partir de su recepción con un consumo mensual promedio de 20,000 tabletas. Dicho ingreso ha sido distribuido a los establecimientos para su oportuno despacho.

Las unidades pendientes 34,040 permitirán una cobertura estimada hasta marzo 2024, si la cantidad de consumo se mantiene en los meses siguientes, dicha entrega se dará por finalizada en el mes de agosto del año en curso.

Se adjunta cuadro de cobertura según consumo promedio:

| Código Medicamento | Nombre medicamento | Composición | Presentación | COMPRA | PROMEDIO CONSUMO MENSUAL (unidades) | COBERTURA SEGÚN PROMEDIO DESPACHO (meses) |
|--------------------|----------------------------|-------------------|----------------------|---------|-------------------------------------|---|
| 02-01002-000 | ACIDO VALPROICO SAL SÓDICA | Tableta de 500 mg | Blíster con Tabletas | 200,000 | 20,518 | 9.75 |

Así mismo se da seguimiento y gestiona el pronto ingreso, para que el medicamento sea recepcionado en su totalidad.

Sin más por el momento es lo que tengo a bien informar.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe.

POR TANTO, Concluido y conocidos informe sobre la entrega mensual del medicamento ÁCIDO VALPROICO SAL SÓDICA al paciente #####, con el objetivo de solventar los problemas de suministro que la madre del paciente enfrenta cada mes con el ISBM; presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el Informe sobre la entrega MENSUAL del medicamento ÁCIDO VALPROICO SAL SÓDICA al paciente #####, con el objetivo de solventar los problemas de suministro que la madre del paciente enfrenta cada mes con el ISBM; presentados por la Subdirección de Salud.

PUNTO SIETE: PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado cuatro informes.

Los cuales citan lo siguiente:

7.1 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS SUBPUNTO 6.1 ROMANO I. INFORME SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE CIRUGÍAS Y LAS FECHAS DE PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN HOSPITALES; ROMANO III EMITIR LINEAMIENTOS A SUPERVISORES DE CENTROS HOSPITALARIOS CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas del Acta Nro. 231 del subpunto 6.1 Romano I devolver el informe presentado,

sobre la autorización de cirugías y de las fechas de programación y realización de procedimientos en los hospitales” y romano III “emitir lineamientos a supervisores de centros hospitalarios, con el objetivo de garantizar atención para los niños, niñas y adolescentes” para presentarse en reunión Ordinaria de fecha 18 de julio 2023.

En base a primera encomienda del acta 231 de romano II “informe sobre la autorización de cirugías y de las fechas de programación y realización de procedimientos en los hospitales”.

RESPUESTA:

Como Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se presenta el informe de dicha encomienda haciendo del conocimiento que estas cirugías electivas derivan de la autorización de la Comisión de Cirugías Electivas, las cuales se calendarizan dos veces al mes y detallando en específico a que Hospital se dirigen ya sea los hospitales nacionales convenio y/o hospital proveedor privado en cuadro se detallan el mes de junio, julio y agosto 2023, en el siguiente detalle según cada hospital.

NOMBRE DEL HOSPITAL: CENTRO DE EMERGENCIAS PASTRANA MES: JULIO AÑO: 2023

| NOMBRE DE PACIENTE | NÚMERO DE ID/ DUI | DIAGNOSTICO | PROCEDIMIENTO Ó CIRUGIA | FECHA DE PROCEDIMIENTO Ó CIRUGIA | FECHA ALTA |
|--------------------|-------------------|--|--|----------------------------------|---|
| ##### | **** | INSUFICIENCIA VENOSA CRONICA BILATERAL | SAFENECTOMIA BILATERAL MAS LIGADURA DE PAQUETES | SABADO 15 JULIO 2023 | DOMINGO 16 JULIO 2023 |
| ##### | **** | INSUFICIENCIA VENOSA CRONICA GIV MAS ANT DE TVP MIEMBRO INFERIOR DERECHO | SAFENECTOMIA PARCIAL MAS LIGADURA ALTA DE USI DE EID | SABADO 15 JULIO 2023 | NO SE PRESENTO A CIRUGIA, SE LLAMA A PACIENTE Y SOLICITA SER OPERADA EN HOSPITAL DE DIAGNOSTICO POR CIRUJANO TRATANTE |
| ##### | **** | INSUFICIENCIA VENOSA CRONICA GIV MIEMBRO INFERIOR DERECHO | SAFENECTOMIA DERECHA MAS LIGADURA DE PAQUETES | SABADO 15 JULIO 2023 | SE RETIRO DE SALA DE OPERACIONES, NO ACEPTO CIRUGIA |
| ##### | **** | COLELITIASIS | COLECISTECTOMIA | SABADO 19 AGOSTO | |
| ##### | **** | PROLAPSO UTERINO GRADO II | HISTERECTOMIA VAGINAL | SABADO 19 AGOSTO | |
| ##### | **** | HERNIA INGUINAL DERECHA | HERNIORRAFIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA | SABADO 19 AGOSTO | |

NOMBRE DEL HOSPITAL: H. NACIONAL ROSALES MES: JUNIO Y JULIO AÑO: 2023

| NOMBRE DE PACIENTE | NÚMERO DE ID/ DUI | DIAGNOSTICO | PROCEDIMIENTO Ó CIRUGIA | FECHA DE PROCEDIMIENTO Ó CIRUGIA | FECHA ALTA |
|--------------------|-------------------|---|---------------------------------|----------------------------------|------------------|
| ##### | **** | CARCINOMA DE COLON | COLECTOMIA IZQUIERDA | 17 DE JUNIO 2023 | 20 DE JUNIO 2023 |
| ##### | **** | SINDROME DEL TUNEL DEL CARPO | LIBERACION DEL TUNEL DEL CARPO | 24 DE JULIO 2023 | |
| ##### | **** | SINUSITIS CRONICA. | CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL. | 19 DE JULIO 2023 | 20/7/2023 |
| ##### | **** | QUISTE EN REGION DE 4TO DEDO DE MANO IZQUIERDA. | EXERESIS DE CONTRACTURA | 14 DE AGOSTO 2023. | |
| ##### | **** | SINUSITIS CRONICA Y DESVIACION DE TABIQUE NASAL | SEPTOPLASTIA. | 13 DE JULIO 2023 | 14 DE JULIO |
| ##### | **** | SINUSITIS CRONICA | CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL. | 11 DE JULIO 2023 | 12 DE JULIO 2023 |
| ##### | **** | TUMOR FRONTAL | BIOPSIA | 24 DE JULIO 2023 | |
| ##### | **** | DEDO DE GATILLO | LIBERACION DE POLEA DE 4TO DEDO | 20 DE JULIO 9 AM CON DR #####. | |

| | | | | | |
|-------|------|-------------------|-----------------------------|--|--|
| ##### | **** | SINUSITIS CRONICA | CIRUGIA ENDOSCOPIACA NASAL | 29 DE AGOSTO 2023 | |
| ##### | **** | QUISTE RENAL. | EXTIRPACION DE QUISTE RENAL | CITA PARA PROGRAMACION DE CIRUGIA 24 DE JULIO 1PM CON DRA #####. | |

NOMBRE DEL HOSPITAL: **H.N SAN RAFAEL** MES: **JULIO** DE **2023**.

| NOMBRE DE PACIENTE | NÚMERO DE ID/ DUI | DIAGNOSTICO | PROCEDIMIENTO Ó CIRUGIA | FECHA DE PROCEDIMIENTO Ó CIRUGIA | FECHA ALTA |
|--------------------|-------------------|---|--|----------------------------------|------------|
| ##### | **** | MENISGOPATIA DE RODILLA IZQ | ARTROSCOPIA DE RODILLA IZQ. | 08/07/23 | 09/07/23 |
| ##### | **** | PINZAMIENTO SUBACROMIAL HOMBRO DERECHO | ARTROSCOPIA DE HOMBRO DERECHO | 08/07/23 | 09/07/23 |
| ##### | **** | FX DE CUBITO Y RADIO DERECHO | OSTEOSINTESIS DE CUBITO Y RADIO | 08/07/23 | 09/07/23 |
| ##### | **** | LUXACIÓN RECURRENTE DE LA RODILLA | CORRECCION DE PATELA | 08/07/23 | 11/07/23 |
| ##### | **** | GONARTROSIS DE RODILLA | PROTESIS TOTAL DE RODILLA | 08/07/23 | 11/07/23 |
| ##### | | MENISGOPATIA DE RODILLA IZQ | ARTROSCOPIA RODILLA IZQ | 09/07/23 | 11/07/23 |
| ##### | **** | PINZAMIENTO DE MANGUITO ROTADOR | ARTROSCOPIA DE HOMBRO DERECHO | 09/07/23 | 11/07/23 |
| ##### | | | ESFINTEROTOMIA | 10/07/23 | 12/07/23 |
| ##### | **** | MENISGOPATIA | ARTROSCOPIA | 11/07/23 | 13/07/23 |
| ##### | **** | ACORTAMIENTO DE TENDON DE AQUILES | PLASTILLA DE TENDON DE AQUILES | 13/07/23 | 14/07/23 |
| ##### | | HERNIAS DISCALES | LAMINECTOMIA | 15/07/23 | 18/07/2023 |
| ##### | **** | GONARTROSIS DE RODILLA IZQ | REPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQ | 15/07/23 | 18/07/2023 |
| ##### | **** | LESIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR | PLASTILLA DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR | 15/07/23 | 18/07/2023 |
| ##### | **** | MENISGOPATIA | ARTROSCOPIA DE RODILLA | 16/07/23 | 19/07/2023 |
| ##### | **** | RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR RODILLA IZQ | PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR | 16/07/23 | 19/07/2023 |
| ##### | **** | GONARTROSIS DE RODILLA IZQ | PROTESIS TOTAL DE RODILLA IZQ | 16/07/23 | 19/07/2023 |
| ##### | **** | GONARTROSIS DE RODILLA IZQ | PROTESIS TOTAL IZQ | 16/07/23 | 19/07/2023 |
| ##### | **** | INSUFICIENCIA VENOSA | LIGADURA DE PAQUETES | 17/07/23 | 20/07/2023 |
| ##### | | INSUFICIENCIA FEMORAL | LIGADURAS DE PAQUETE | 17/07/23 | 20/07/2023 |
| ##### | **** | PROLAPSO UTERINO | HISTERECTOMIA + REPARO ANTERIOR | 18/07/23 | 21/07/2023 |
| ##### | | PROLAPSO UTRINO GIV. | HISTERECTOMIA + REPARO ANTERIOR | 21/07/23 | |
| ##### | | | PROTESIS TOTAL DE RODILLA IZQ | 23/07/23 | |
| ##### | **** | ARTROSIS DE RODILLA | ARTRODESIS DE RODILLA | 23/07/23 | |
| ##### | **** | HALUX VALGUS DE PIE DERECHO | CURA DE HALUX VALGUS | 23/07/23 | |
| ##### | | MENISGOPATIA DE RODILLA IZQ | ARTROSCOPIA DE RODILLA IZQ | 23/07/23 | |
| ##### | | ENFERMEDAD HEMORROIDAL PROLONGANTE | FISTULECTOMIA + ESFINTEROPLASTIA | 28/07/23 | |
| ##### | | SINDROME FASCETARIO | BLOQUEO FASCETARIO | 29/07/23 | |

NOMBRE DEL HOSPITAL: **HOSPITAL DIAGNOSTICO** MES: **JULIO** AÑO: **2023**

| NOMBRE DE PACIENTE | NÚMERO DE ID/ DUI | DIAGNOSTICO | PROCEDIMIENTO Ó CIRUGIA | FECHA DE PROCEDIMIENTO Ó CIRUGIA | FECHA ALTA |
|--------------------|-------------------|---|--|--|--|
| ##### | **** | BLEFAROPTOSIS BILATERAL | PLASTIA PALPEBRAL BILATERAL | CIRUGIA REALIZADA 18/7/23 | 18/7/2023 |
| ##### | **** | DERMATOCHALASIS BILATERAL | PLASTIA PALPEBRAL BILATERAL | CIRUGIA REALIZADA EL DIA 14/07/23 | 14/7/2023 |
| ##### | **** | SINUSITIS CRONICA MAS DESVIACION SEPTAL | SEPTOPLASTIA MAS CIRUGÍA ENDOSCOPICA NASAL | CIRUGIA PROGRAMADA PARA 20/7/23 | |
| ##### | **** | MEMBRANA EPIRETINEANA OJO DERECHO | DELAMINACION DE MEMBRANA MÁS VITRECTOMÍA INTERNA | EL 12-7-23 SE CONSULTA A CLINICA DE DR. #####, RESPONDE 19/7/2023. DR. ##### RESPONDE TECNICAMENTE SE PUEDE OPERAR FUNCIONALMENTE NO TENDRIA MEJORIA | SE PRESENTARA AUTORIDADES DE ISBM PARA QUE VALOREN |
| ##### | **** | EXTORSION DE MALLA VAGINAL | EXTIRPACION DE MALLA VAGINAL | CIRUGIA REALIZADA EL DIA 05/07/23 | 8/7/2023 |

| | | | | | |
|-------|------|---|--|---|--|
| ##### | **** | ESCLEROSIS DE CUELLO | LIBERACION DE ESCLEROSIS DE CUELLO | CIRUGIA REALIZADA EL DIA 04/07/23 | 4/7/2023 |
| ##### | **** | PTOSIS PALPEBRAL SUPEIOR DE OJO IZQUIERO | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL | PROGRMADA PARA EL 25 /7/2023 | |
| ##### | **** | PTOSIS DE OJO DERECHO | CURA DE PTOSIS PALPEBRAL DE OJO DERECHO | 18/7/2023. | DR. ##### REFIERE QUE PACIENTE CONTESTO NO SE OPERARA |
| ##### | **** | SINUUSITIS MAS DESVIACION SEPTAL | SINUSITIS MAS DESVIACION SEPTAL | 13 DE JULIO, | DRA. ##### INFORMA QUE PACIENTE YA ESTÁ CON ISSS |
| ##### | **** | TUNEL DEL CARPO DERECHO | LIBERACION DEL TUNEL DEL CARPO | . SE LE ENVIARA A DR. ##### PARA VER SI ACEPTA EL CASO. | PENDIENTE ASIGNAR MÉDICO, DR. ##### NO TRABAJA CON EL HOSPITAL |
| ##### | **** | DESVIACION SEPTAL IZQUIERDA MAS SINUSITIS CRONICA | SEPTOPLASTIA MAS CIRUGÍA ENDOSCOPICA NASAL | CIRUGIA PROGRAMADA PARA 20/7/23 | |
| ##### | **** | DERMATOCHALASIS BILATERAL | PLASTIA PALPEBRAL BILATERAL | PROGRMADA PARA EL 25/7/2023 | |
| ##### | **** | BLEFAROPTOSIS OJO DERECHO | BLEFAROPLASTÍA Y/O PLASTIA PALPEBRAL UNILATERAL | PROGRAMADA PARA EL 20/7/2023 | |
| ##### | **** | HIPERPLASIA PROSTATICA BENIGNA | RTU DE PROSTATA | CIRUGIA REALIZADA 17/7/23 | 19/7/2023 |
| ##### | **** | RETINOPATIA DIABETICA | PANFOTOCOAGULACION | CIRUGIA REALIZADA 18/7/23 | 18/7/2023 |
| ##### | **** | REINOPATIA DIABETICA PROLIFERATIVA | ARGON LASER 4 SESIONES POR OJO (PANFOTOCOAGULACION | 12 DE JULIO 2023 | SE CONTACTA A PACIENTE, HA QUEDADO PENDIENTE DE CONFIRMAR SI ESTA DISPONIBLE PARA OPERARSE |
| ##### | **** | SINDROME FACETARIO DERECHO | BLOQUEO DE COLUMNA POR FLUROSCOPIA | 10 DE JULIO 2023 | SE NOTIFICA A DOCTORA CRUZ Y HA QUEDADO PENDIENTE DE CONFIRMAR FECHA DE CX |
| ##### | **** | ESPALDA FALLIDA | BLOQUEO DE COLUMNA POR FLUROSCOPIA | 10 DE JULIO 2023 | SE NOTIFICA A DOCTORA CRUZ Y HA QUEDADO PENDIENTE DE CONFIRMAR FECHA DE CX |
| ##### | **** | ESTENOSIS ARTERIAL | ANGIOPLASTIA CON DOS BALONES | CIRUGIA REALIZADA EL DIA 13/07/23 | 15/07/2023 |
| ##### | **** | CARDIOPATIA ISQUEMICA | CORONAROGRAFIA | INDICADA POR DR. #####, | SE LE ESTA ASIGNANDO CARDIOLOGO DE H. DIAGNOSTICO |
| ##### | | PANFOTOCOAGULACION OJO DERECHO | RETINOPATIA DIABETICA | REALIZADA 10/7/2023 | 10/7/2023 |
| ##### | **** | HEMANGIOMA SUBMANDIBULAR | EMBOlizACION DE HEMANGIOMA SUBMANDIBULAR | SE CONTACTA CON DR. ##### | Y SUGIERE PROGRAMACION EN AGOSTO POSTERIOR A VACACIONES, PACIENTE ACEPTA |
| ##### | **** | CRANEOTOMIA TRASESFENOIDAL | EXTIRPACION MACROADENOMA HIPOFISIARIO | REALIZADO EL 16/7/2023 | CUMPLIENDO PAQUETE QUIRURGICO |

NOMBRE DEL HOSPITAL: **HOSPITAL DE LA MUJER** MES: **JULIO** AÑO: **2023**

| NOMBRE DEL PACIENTE | NO. AFILIACIÓN | DIAGNÓSTICO | PROCEDIMIENTO O CIRUGÍA | FECHA DE PROCEDIMIENTO O CIRUGÍA | FECHA ALTA |
|---------------------|----------------|--------------------------|------------------------------|----------------------------------|------------|
| ##### | **** | PARIDAD SATISFECHA | EQ POR VLP | 01/07/2023 | 04/7/2023 |
| ##### | **** | CANCER DE ENDOMETRIO | ESTAFIAJE ENDOMETRIO POR VLP | 01/07/2023 | 04/7/2023 |
| ##### | **** | FIBROMATOSIS UTERINA | MIOMECTOMIA | 02/07/2023 | 04/7/2023 |
| ##### | **** | HIPERPLASIA ENDOMETRIAL | LUI | 02/07/2023 | 4/07/2023 |
| ##### | **** | EMBARAZO DE TERMINO + CA | CBT | 08/07/2023 | 11/7/2023 |
| ##### | **** | FIBROMATOSIS UTERINA | HAT | 08/07/2023 | 10/07/2023 |
| ##### | **** | FIBROMATOSIS UTERINA | HAT POR VLP | 09/07/2023 | 11/09/2023 |

| | | | | | |
|-------|------|-------------------------------|---------------------------------|------------|------------|
| ##### | **** | FIBROMATOSIS UTERINA | RESECTOSCOPIA | 09/07/2023 | 11/7/2023 |
| ##### | **** | CANCER DE ENDOMETRIO | ESTADIAJE DE ENDOMETRIO POR VLP | 15/07/2023 | 17/7/2023 |
| ##### | **** | CANCER DE MAMA | MASTECTOMIA RADICAL | 15/07/2023 | 17/7/2023 |
| ##### | **** | FIBROMATOSIS UTERINA | HAT | 16/07/2023 | 18/07/2023 |
| ##### | **** | FIBROMATOSIS UTERINA | HAT POR VLP | 16/07/2023 | 18/07/2023 |
| ##### | **** | FIBROMATOSIS UTERINA | HAT POR VLP | 22/07/2023 | |
| ##### | **** | ENDOMETRIOSIS | VLP QUIRURGICA | 22/7/2023 | |
| ##### | **** | ADENOMIOSIS + TUMOR DE OVARIO | HAT POR VLP | 23/7/2023 | |
| ##### | **** | NODULO DE MAMA | CUADRANTECTOMIA | 23/7/2023 | |
| ##### | **** | FIBROADENOSIS DE LA MAMA | CUADRANTECTOMIA | 23/7/2023 | |
| ##### | **** | NODULO DE MAMA | CUADRANTECTOMIA | 23/7/2023 | |
| ##### | **** | CISTOCELE | SLING VAGINAL | 28/7/2023 | |
| ##### | **** | FIBROMATOSIS UTERINA | HAT POR VLP | 29/7/2023 | |
| ##### | **** | QUISTE DE OVARIO | VLP QUIRURGICA | 29/7/2023 | |
| ##### | **** | HIPERPLASIA ENDOMETRIAL | LUI | 30/7/2023 | |
| ##### | **** | PARIDAD SATISFECHA | EQ POR VLP | 30/7/2023 | |

NOMBRE DEL HOSPITAL: **SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA** MES: Julio AÑO: 2023

| NOMBRE DE PACIENTE | NÚMERO DE ID/ DUI | DIAGNOSTICO | PROCEDIMIENTO O CIRUGÍA | FECHA DE PROCEDIMIENTO O CIRUGÍA | FECHA ALTA |
|--------------------|-------------------|-----------------------------------|--|----------------------------------|--|
| ##### | **** | MENISCOPATIA | ARTROSCOPIA UNILATERAL DE RODILLA | 04/07/2023 | 05/07/2023 |
| ##### | **** | MIOMATOSIS UTERINA | HISTERECTOMÍA ABDOMINAL TOTAL | 08/07/2023 | 09/07/2023 |
| ##### | **** | ENDOMETRIO GRUESO | LEGRADO UTERINO | 08/07/2023 | 09/07/2023 |
| ##### | **** | ARTROSIS RODILLA DERECHA | PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA DERECHA | 14/07/2023 | 15/7/2023 |
| ##### | **** | RUPTURA DEL TENDÓN DE AQUILES | PLASTIA DEL TENDÓN DE AQUILES | 14/07/2023 | 15/7/2023 |
| ##### | **** | CARCINOMA BASOCELULAR FACIAL | EXTIRPACIÓN DE CARCINOMA BASOCELULAR | 14/07/2023 | 15/7/2023 |
| ##### | **** | QUISTE SINOVIAL DE MANO IZQUIERDA | EXTIRPACIÓN DE QUISTE SINOVIAL IZQUIERDA | 17/07/2023 | 17/7/2023 |
| ##### | **** | PTOSIS BILATERAL | CURA DE PTOSIS PALPEBRAL BILATERAL | 19/07/2023 | 19/7/2023 |
| ##### | **** | CATARATA DE OJO IZQUIERDO | CURA DE CATARATA + COLOCACIÓN DE LENTE OJO IZQUIERDO | 19/07/2023 | SUSPENDIDA POR FALTA DE MATERIAL SE HABLA CON USUARIA Y SE EXPLICA QUE SE ESTA EN PROCESO DE COMPRA. |
| ##### | **** | HERNIA UMBILICAL | CURA DE HERNIA UMBILICAL | 20/07/2023 | 21/7/2023 |
| ##### | **** | FRACTURA DE TIBIA Y PERONE | OSTEOSINTESIS DE TIBIA Y PERONE | 20/7/2023 | 21/7/2023 CIRUGIA DE EMERGENCIA |
| ##### | **** | TUMOR DE TÓRAX | EXTIRPACIÓN DE TUMOR | 21/7/2023 | SE REALIZARÁ HOY (PX INGRESADA) |
| ##### | **** | PARIDAD SATISFECHA | SALPINGUECTOMIA BILATERAL | 24/07/2023 | PENDIENTE DE REALIZAR |
| ##### | **** | FIMOSIS | CIRCUNCISIÓN | 27/07/2023 | PENDIENTE DE REALIZAR |
| ##### | **** | TUMOR ÓSEO RODILLA BILATERAL | EXTIRPACIÓN DE TUMOR ÓSEO BILATERAL | 27/07/2023 | PENDIENTE DE REALIZAR |
| ##### | **** | SÍNDROME DEL TÚNEL CARIPIANO | CURA DEL S. TÚNEL CARIPIANO | 28/7/2023 | PENDIENTE DE REALIZAR |

NOMBRE DEL HOSPITAL: **SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA** MES: **Agosto** AÑO: **2023**

| NOMBRE DE PACIENTE | NÚMERO DE ID/ DUI | DIAGNOSTICO | PROCEDIMIENTO O CIRUGÍA | FECHA DE PROCEDIMIENTO O CIRUGÍA | FECHA ALTA |
|--------------------|-------------------|--------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| ##### | **** | COLECISTITIS CRÓNICA CALCULOSA | COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA | 10/08/2023 | PENDIENTE DE REALIZAR |
| ##### | **** | HERNIA UMBILICAL | CURA DE HERNIA | 10/8/2023 | PENDIENTE DE REALIZAR |
| ##### | **** | QUISTE SINOVIAL MANO IZQUIERDA | EXTIRPACION DE QUISTE SINOVIAL | 11/08/2023 | PENDIENTE DE REALIZAR |
| ##### | **** | QUISTE SINOVIAL MANO IZQUIERDA | EXTIRPACION DE QUISTE SINOVIAL | 18/8/2023 | PENDIENTE DE REALIZAR |

NOMBRE DEL HOSPITAL: **HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL** MES: **JULIO** AÑO: **2023**

| NOMBRE DE PACIENTE | NÚMERO DE ID/ DUI | DIAGNOSTICO | PROCEDIMIENTO O CIRUGIA | FECHA DE PROCEDIMIENTO O CIRUGIA | OBSERVACION |
|--------------------|-------------------|---|---------------------------|--|---|
| ##### | **** | COLELITIASIS | COLECISTECTOMIA POR VIDEO | PACIENTE NO CONTESTA | SE LLAMA A PACEINTE LOS DIAS 4, 12, 21 DE JULIO, SE ENVIAS WHATSAPP PACIENTE NO CONTESTA 7965-7723/ 2468-0524 SE CORROBORAN NUMEROS DE CONTACTO CON EXPEDIENTE EN LINEA Y EN FISICO |
| ##### | **** | HERNIA INGUINAL IZQUIERDA | CURA DE HERNIA POR VIDEO | CONSULTA PARA PROGRAMACION 20 DE JULIO CON DR. ##### | |
| ##### | **** | COLELITIASIS | COLECISTECTOMIA POR VIDEO | NO CONTESTA. | SE LLAMA A PACEINTE LOS DIAS 4, 12, 21 DE JULIO, SE ENVIA WHATSAPP PACIENTE NO CONTESTA 7451-0229 SE CORROBORA NUMERO DE CONTACTO EN EXPEDIENTE EN LÍNEA Y FISICO |
| ##### | **** | LIPOMA SUPRA CALVICULAR DERECHO | EXTIRPACION DE LIPOMA | NO ACEPTA | SE LLAMA A PACIENTE EL DIA 11 DE JULIO NO ACEPTA, SE LLAMA NUEVAMENTE EL DIA 21 DE JULIO SE EXPLICA A PACIENTE QUE SE CONTACTA NUEVAMENTE PARA ACELERAR PROCESO DE CIRUGIA POR MEDICO ESPECIALISTA CON CITA PRIXIMA EN INSTALACIONES RENOVADAS, REFIERE MOLESTO QUE NO DESEA SER OPERADO. 7129-6658/23067122 |
| ##### | **** | LIPOMA GIGANTE EN ESPALDA | EXTIRPACION DE LIPOMA | CONSULTA PARA PROGRAMAR CIRUGIA EL 10 DE AGOSTO CON DR. ##### | 7040-8976/7019-3531 |
| ##### | **** | LIPOMA EN PIE IZQUIERDO Y BRAZO DERECHO | EXTIRPACION DE LIPOMA | SERA PROGRAMADO EN H.N. SAN RAFAEL A SOLICITUD DE PACEINTE POR CERCANIA A SU DOMICILIO | SE LLAMA A PACIENTE EL 12 DE JULIO DE 2023 7086-4843 |
| ##### | **** | COLELITIASIS | COLECISTECTOMIA POR VIDEO | NO CONTESTA. | SE REALIZAN LLAMADAS A PACIENTE LOS DIAS 6, 13,21 DE JULIO , NO POSEE WHATSAPP 7283-6546 SE CORROBORA NUMERO DE CONTACTO EN EXPEDIENTE EN FISICO Y EN LINEA |
| ##### | **** | LIPOMA SUPRA CALVICULAR DERECHO | EXTIRPACION DE LIPOMA | NO CONTESTA. | SE REALIZA LLAMADA EL 11 DE JULIO A NUMERO DE ESPOSO, ESPOSO REFIERE DEVOLVERA LLAMADA, SE LLAMA NUEVAMENTE EL 12 NO TIENE RESPUESTA SE LE SOLICITA NUMERO PERSONAL DE PACIENTE QUIEN NO PROPORCIONA REFIERE ESPOSA SE ENCUNETRA TRANAJANDO, 21 DE JULIO NO CONTESTA. SE ENVIA WHATASAPP NO CONTESTA. 7842-8606 |
| ##### | **** | COLELITIASIS | COLECISTECTOMIA POR VIDEO | CONSULTA PARA PROGRAMAR CIRUGIA EL 20 DE JULIO CON DR. ##### | |

| | | | | | |
|-------|------|---|--|--|---|
| ##### | **** | COLELITIASIS | COLECISTECTOMIA POR VIDEO | NO CONTESTA. | SE REALIZAN LLAMADAS EL DIA 12, 13, 21 DE JULIO **** SE CORROBORA NUMERO CON EXPEDIENTE EN LINEA Y FISICO |
| ##### | **** | HERNIA INGUINAL DERECHA | CURA DE HERNIA POR VIDEO | CONSULTA PARA PROGRAMAR CIRUGIA 27 DE JULIO DR. ##### | |
| ##### | **** | COLELITIASIS | COLECISTECTOMIA POR VIDEO | CONSULTA PARA PROGRAMAR CIRUGIA EL 26 DE JULIO DR. ##### | |
| ##### | **** | VEJIGA HIPERACTIVA + ESTENOSIS URETRAL | CISTOSCOPIA + DILATACION BAJO SEDACION | CONSULTA PARA PROGRAMAR CIRUGIA EL 27 DE JULIO DR. ##### | |
| ##### | **** | HERNIA INCISIONAL | CURA DE HERNIA POR VIDEO | CONSULTA PARA PROGRAMAR CIRUGIA EL 10 DE AGOSTO CON DR ##### | |
| ##### | **** | COLELITIASIS | COLECISTECTOMIA POR VIDEO | CONSULTA PARA PROGRAMAR CIRUGIA EL 16 DE AGOSTO DR ##### | |
| ##### | **** | QUISTE SINOVIAL MUÑECA IZQUIERDA | QUISTE SINOVIAL MUÑECA IZQUIERDA | CONSULTA PARA PROGRAMAR CIRUGIA EL 24/8/23 DR ##### | |
| ##### | **** | COLELITIASIS | COLELITIASIS | CONSULTA PARA PROGRAMAR CIRUGIA EL 23/8/23 DR. ##### | |
| ##### | **** | HIPERTROFIA DE CORNETES | HIPERTROFIA DE CORNETES | CONSULTA PARA PROGRAMAR CIRUGIA EL 24/8/23 DR. ##### | |
| ##### | **** | COLAPSO VALVULAR NASAL | CORRECCION DE COLAPSO VALCULAR + SEPTOPLASTIA | CONSULTA PARA PROGRAMAR CIRUGIA EL 31/7/23 DR ##### | |
| ##### | **** | SINUSITIS CRONICA + DESVIACION SEPTAL DERECHA | SEPTOPLASTIA + CX ENDOSCOPICA DE SPN | CONSULTA PARA PROGRAMAR CIRUGIA EL 24/8/2023 DR ##### | |
| ##### | **** | COLELITIASIS+ LIPOMAS DE PARED ABDOMINAL | COLECISTECTOMIA POR VIDEO + EXTIRPACION DE LIPOMAS | NO ACEPTA | SE CONTACTA A PACIENTE LOS DIAS 17 Y 21 DE JULIO SE EXPLICA A PACIENTE QUE CONTARA CON UN CITA PROXIMA PARA SU EVALUACION Y PROGRAMACION DE CIRUGIA ASI COMO LOS RIESGOS QUE CONLLEVA PROLONGAR SU CIRUGIA REFIERE NO DESEA SER OPERADO **** |
| ##### | **** | AMIGDALITIS CRONICA | AMIGDALECTOMIA | CONSULTA PARA PROGRAMAR CIRUGIA EL 26/7/23 CON DRA ##### | |
| ##### | **** | ABSCESO FISTULA ANAL POSTERIOR | FISTULOTOMIA+ ESFINTEROPLASTIA | CONSULTA EL 28/7 PARA PROGRAMAR CX CON DR. ##### | |
| ##### | **** | COLELITIASIS | COLECISTECTOMIA POR VIDEO | PACIENTE NO ACEPTA | SE PROGRAMARA EN HOSPITAL PASTRANA |
| ##### | **** | TUMOR VESICAL | RTU Y BIOPSIA DE TUMOR VESICAL | PACIENTE NO ACEPTA | SE PROGRAMARA EN HOSPITAL DIAGNOSTICO **** |

RECOMENDACIONES:

En el punto de las cirugías electivas:

- 1) darle el seguimiento oportuno por parte de los médicos coordinadores de apoyo hospitalario en relación a la reprogramación de las cirugías electivas, con la certeza de notificarle al usuario, y tener el dato final del alta del paciente.
- 2) Darles el seguimiento a los hospitales proveedores privados y los nacionales convenios en cuanto a la programación de las cirugías electivas.
- 3) Se tiene el inconveniente que ciertos pacientes no desean realizarse la cirugía por diversas excusas, porque van a viajar, estar con patologías que no se les puede realizar la

cirugía, no desean ya operarse, no desean ser operados por otro especialista. Lo cual conlleva el atraso en sus cirugías.

Del romano III “emitir lineamientos a supervisores de centros hospitalarios, con el objetivo de garantizar atención para los niños, niñas y adolescentes”

RESPUESTA:

En respuesta a esta encomienda se realiza memorándum para los supervisores de apoyo médico hospitalario la cual es de estricto cumplimiento para que objetivamente se garanticen la atención para los niños, niñas y adolescentes, esta acción deberá presentar en sus bitácoras la realización y seguimiento de dicha encomienda”, se anexa memorándum enviado.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocidos informe de seguimiento a encomiendas Subpunto 6.1 Romano I. Informe sobre la autorización de cirugías y las fechas de programación y realización de procedimientos en hospitales; Romano III emitir lineamientos a Supervisores de Centros Hospitalarios con el objetivo de garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomiendas Subpunto 6.1 Romano I. Informe sobre la autorización de cirugías y las fechas de programación y realización de procedimientos en hospitales; Romano III emitir lineamientos a Supervisores de Centros Hospitalarios con el objetivo de garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

7.2 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS SUBPUNTO 6.2 ROMANO II RETOMAR LA RECOMENDACIÓN Y VERIFICAR EL SEGUIMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y SUPERVISORES MÉDICOS HOSPITALARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud en el subpunto 6.2 romano II “retomar la recomendación y verificar el seguimiento de los administradores de contrato y supervisores médicos hospitalarios” a presentarse en reunión Ordinaria de fecha 26 de julio 2023.

Se gira un memorándum de parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para supervisores y administradores de contrato para que den fiel cumplimiento a la verificación que los hospitales proveedores privados y nacionales, presenten la documentación debida y a tiempo para garantizar a satisfacción el pago y evitar mora que pueda repercutir en los fondos de la institución.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocidos informe de seguimiento a encomiendas Subpunto 6.2 Romano II retomar la recomendación y verificar el seguimiento de los Administradores de Contrato y Supervisores Médicos Hospitalarios; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomiendas Subpunto 6.2 Romano II retomar la recomendación y verificar el seguimiento de los Administradores de Contrato y Supervisores Médicos Hospitalarios; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

7.3 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS SUBPUNTO 17.1 INFORME DE FOTOGRAFÍAS DE LAS MEJORES EN EL HOSPITAL ROSALES. DEVOLVER EL INFORME Y PRESENTARLO PARA QUE SEA AMPLIADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO CON EVIDENCIA DE LAS MEJORAS QUE SE HAN REALIZADO Y VER LAS CLÁUSULAS ESPECIALES DEL CONVENIO PARA QUE SE PUEDAN SOLVENTAR LOS PROBLEMAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da "informe con fotografías de las mejoras del Hospital Rosales" para la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 18 de julio de 2023.

Se ha dado cumplimiento a los acuerdos llegados a nivel de las reuniones administrativas de las máximas autoridades de ISBM y las autoridades del Hospital Nacional Rosales con fecha del 31 de mayo y del jueves 15 de junio, en las cuales se tomaron diferentes compromisos que se han registrado en las actas correspondientes; de tal manera que se han llevado a cabo tres reuniones y se plasman en este informe los compromisos de cada reunión de mantener el cumplimiento de convenio hospitalario.

INFORME

Se hace en primer lugar, la referencia a la **“Norma Técnica Administrativa para la atención de la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM en hospitales y otros proveedores de Servicios Especializados del área de salud”**, específicamente en la **Sección XI en sus artículos 124, 125 y 126** que se citan a continuación:

Art. 124.- El Hospital proveedor debe mantener niveles óptimos en la atención hospitalaria en cuanto a la infraestructura, mobiliario y recurso humano capacitado para el área destinada a la atención de usuarios del programa especial del ISBM y evidenciar un mantenimiento predictivo integral de las instalaciones, así como modernizar y actualizar la infraestructura y mobiliario obsoleto.

Art. 125.- Los proveedores deberán brindar facilidades arquitectónicas para el acceso y la atención de los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM con un área que brinde el acceso y las condiciones adecuadas a usuarios con diversas discapacidades de acuerdo a la Norma Técnica para los servicios de habilitación y rehabilitación en salud (Capítulo VI Art. 32 literal “a”). Además, deberán ofrecer servicios de rehabilitación integral si así ofertaren estos servicios, de acuerdo a la Ley Especial de Inclusión de las personas con Discapacidad.

Art. 126.- Queda a discreción del ISBM tomar en cuenta, para la adjudicación de prórroga de convenios y contratos el artículo anterior, y recomendar la no conveniencia de la prórroga de convenio o contrato según experiencia del servicio anteponiendo los beneficios e intereses del Instituto para sus usuarios del programa de salud.

Y en consecuencia a los artículos mencionados, se da paso a citar las cláusulas específicas sobre la infraestructura ya establecidas en el **“Convenio Específico de Cooperación suscrito entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y Hospital Nacional Rosales, para atender a la población usuaria del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Nro. CHN-006/2021-ISBM”**

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS

El Hospital, deberá cumplir con las siguientes disposiciones generales:

1. El hospital garantizará las condiciones necesarias para el adecuado restablecimiento de la salud del paciente mientras se encuentre dentro de las instalaciones del mismo: recurso humano, infraestructura adecuada, mobiliario adecuado y en buen estado, equipo médico quirúrgico funcional, abastecimiento de medicamentos e insumos médico quirúrgicos para cumplir la oferta de servicio, aires acondicionados o ventilación adecuada.

CLÁUSULA SEXTA: DISPOSICIONES ESPECIALES

En el siguiente punto:

5. El Hospital debe mantener niveles óptimos en la atención hospitalaria en cuanto a la infraestructura, mobiliario y recurso humano capacitado para el área destinada a la atención de usuarios del programa especial del ISBM y evidenciar un mantenimiento predictivo integral de las instalaciones, así como modernizar y actualizar infraestructura, equipos médicos y mobiliario obsoleto.
6. Queda a discreción del ISBM tomar en cuenta, para la adjudicación de prórroga de convenios; el artículo anterior y recomendar la no conveniencia de la prórroga de convenio o contrato según experiencia del servicio anteponiendo los beneficios e intereses del Instituto para sus usuarios del programa de salud.

Gestión de mantenimiento de aires acondicionados en los consultorios de la consulta externa. (Foto agregada al punto)

Limpieza en el área de baños para usuarios hospitalizados (Fotos agregadas al punto)

Mejoras en asignación de recurso humano para realizar actividades de limpieza general en área de hospitalización y en consulta externa. (Fotos agregadas al punto)

RECOMENDACIONES:

- 1) Ampararse en el convenio de hospitales nacionales, para que se den fiel cumplimiento de los artículos establecidos en dicho convenio, para establecer sanción sino le dan el respectivo cumplimiento.
- 2) Hacer hincapié a los coordinador y supervisor del Hospital Nacional Rosales que se verifiquen y que se cumplan los compromisos adquiridos en las diferentes reuniones, dirigidas a la máxima autoridad del hospital nacional Dr. Yeerles Ramírez.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocidos del informe de seguimiento a encomiendas Subpunto

17.1 informe de fotografías de las mejores en el Hospital Rosales. Devolver el informe y presentarlo para que sea ampliado en la próxima sesión de Consejo Directivo con evidencia de las mejoras que se han realizado y ver las cláusulas especiales del convenio para que se puedan solventar los problemas; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomiendas Subpunto 17.1 informe de fotografías de las mejores en el Hospital Rosales. Devolver el informe y presentarlo para que sea ampliado en la próxima sesión de Consejo Directivo con evidencia de las mejoras que se han realizado y ver las cláusulas especiales del convenio para que se puedan solventar los problemas; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

.....

7.4 INFORME DE CONSOLIDADOS DE ESPECIALISTAS IDENTIFICANDO LOS QUE SE TIENEN CONTRATADOS Y LA PROYECCIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Informe de subpunto varios: por recomendación del directorio se solicita la presentación del consolidado de especialistas, identificando los que ya tienen contratados y la proyección, para ser presentado en Sesión ordinaria de fecha 26 de julio 2023

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud en respuesta a solicitud de presentar en la Comisión de Servicios de Salud de fecha miércoles 19 de julio 2023, en la cual se hace la presentación del consolidado de especialistas los cuales se detallan en cuadro la cantidad de ellos por zonas y que con la nueva contratación se pretende disminuir la mora con algunas especialidades en donde se han identificado la mayor demanda de esas especialidades médicas, en tal razón que así se hicieron esas nuevas solicitudes de contrataciones.

En el cuadro anexo se identifica que solo se cuenta con una especialidad de alergología, por lo que solicita la contratación de 2 especialistas en alergias.

En la especialidad de cirugía vascular se cuenta, con una especialidad, pero por ser especialista único la demanda es mayor, por lo que se solicita la contratación de 1 cirujano vascular para Oriente.

En la especialidad de internista cardiólogo, se cuenta con 1 especialidad en zona centro pero que se está solicitando 3 especialidades más por la alta demanda de esa especialidad en las 3 principales zonas central, oriental y occidental.

En la especialidad de neurología se cuenta con 2 especialistas en zona central, pero por la demanda en zona oriental se está solicitando 1 plaza para oriente.

En la especialidad de oftalmología se cuentan con 9 plazas divididos en 7 en zona central, 1 occidente y 1 en oriente, pero por la sobresaturación de la especialidad se solicita 1 contratación en zona central.

En la especialidad de ortopedia se cuentan con 7 especialistas divididos en 3 en central, 3 en oriental y 1 zona occidental, pero que se solicita 1 plaza en zona central.

En la especialidad de maxilofacial que se cuenta con 2 plazas en zona centro por lo que se pretende contratar en 2 zona central y se pretende contratar 1 zona central y 1 zona occidental.

Descritos en la siguiente tabla:

| ESPECIALIDAD | ORIENTE | OCCIDENTE | CENTRO | 2DA LICITACION |
|------------------------------|---------|-----------|--------|--------------------------------------|
| ALERGOLOGIA | 1 | | 1 | 1 ORIENTE 1 CENTRO |
| ALERGOLOGIA PEDIATRICA | | | 2 | |
| ALGOLOGO | | | 1 | |
| CIRUGIA GENERAL | 2 | 1 | 4 | |
| CIRUGIA PLASTICA | | | 1 | |
| CIRUGIA VASCULAR | | | 1 | 1 ORIENTE |
| COLOPROCTOLOGO | 1 | | 3 | |
| DERMATOLOGO | 1 | 1 | 5 | |
| ENDOCRINOLOGO | 2 | 1 | 4 | |
| FISIOTERAPIA | | 1 | 1 | |
| GASTROENTEROLOGO | 2 | | 1 | |
| GINECOLOGO COLPOSCOPISTA | 1 | 1 | 1 | |
| GINECOLOGO MASTOLOGO | 1 | | 2 | |
| GINECOLOGO OBSTETRA | 4 | 1 | 3 | |
| GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA | | | 1 | |
| INTERNISTA | 2 | 1 | 5 | |
| INTERNISTA CARDIOLOGO | | | 1 | 1 ORIENTE 1 OCCIDENTE 1 CENTRO |
| INTERNISTA NEUMOLOGO | 1 | 1 | 1 | |
| NEFROLOGO | 2 | | 3 | |
| NEUROCIRUJANO | 1 | | 1 | |
| NEUROLOGO | | | 2 | 1 ORIENTE |
| NEUROLOGO PEDIATRA | 1 | | | |
| OFTALMOLOGO | 1 | 1 | 7 | 1 CENTRO |
| ORTOPEDA | 3 | 1 | 3 | 1 CENTRO |
| OTORRINOLARINGOLOGO | 2 | 1 | 6 | |
| PEDIATRA | 2 | | 2 | |
| PERINATOLOGO | 1 | | 2 | |
| PSIQUIATRA | 1 | | | |
| REUMATOLOGO | 2 | | 3 | |
| UROLOGO | 1 | 1 | 3 | |
| NUTRIOLOGO | 1 | | | |
| CIRUJANO MAXILOFACIAL | | | 2 | 1 OCCIDENTE 1 CENTRO |

Con esto se pretende la disminución de la mora de citas con especialistas y sub especialistas, para garantizar con calidez y calidad la atención a nuestros usuarios que hacen uso del sistema especial de Salud de ISBM.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el

sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocidos del informe de consolidados de especialistas identificando los que se tienen contratados y la proyección; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de consolidados de especialistas identificando los que se tienen contratados y la proyección; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO OCHO: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 PLAN DE OPERATIVO DE LOS CENTROS ODONTOLÓGICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 231 del Punto 13 romano ii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 18 de julio de 2023, el cual cita: *“Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud realizar las gestiones para que se elabore el Plan de Trabajo del Centro de Odontología, ya que no cuenta con el Plan de Trabajo...”*

Por lo anterior, se tiene a bien informar que, en seguimiento a dicha encomienda, que se ha elaborado por parte de la Médico Regente Andrea Alas, del Centro Odontológico de San Salvador, el Plan Operativo el cual se encuentra en revisión por parte de la Gerencia de Establecimientos de Salud y será presentado en la Comisión de Servicios de Salud, el día 9 de agosto del presente año.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, Concluido y conocido el Plan de Operativo de los Centros Odontológicos; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el Plan de Operativo de los Centros Odontológicos; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

.....

8.2 INFORME DE SEGUIMIENTO DEL CASO PACIENTE #####.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia de Establecimientos de Salud, tiene a bien informar sobre las gestiones realizadas en atenciones médicas del paciente #####.

Se realizó visita domiciliar en fecha 13 de julio del 2023, al usuario ##### con numero de afiliación **** con diagnóstico de tumor irreseccable de oído medio más secuelas de encefalitis, realizándosele cambio de sonda suprapúbica y bolsa colectora de orina, procedimientos que se estará realizando por parte del Dr. ##### de manera domiciliar cada quince días.

Asimismo, se le brindara transporte con ambulancia Institucional en las siguientes citas:

- 28 de julio de 2023 al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral
- 8 de agosto del 2023, cita con el nutricionista
- 15 de agosto del 2023 a interconsulta con otorrino
- 17 de agosto del 2023 Neurólogo

(Fotos agregadas al punto)

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de seguimiento del caso paciente #####; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento del caso paciente #####; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

.....

8.3 PLAN VACACIONAL AGOSTO 2023.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia de Establecimientos de Salud, ha solicitado presentar al honorable Consejo Directivo del ISBM, el Plan Vacacional de agosto 2023 correspondiente a la Subdirección de Salud y todas las Gerencias que lo conforman.

Mencionar que se realizaran actividades multidisciplinaria de Salud Mental en el Centro Recreativo de Metalio, Parque Recreativo de Amapulapa y Parque Recreativo Altos de la Cueva.

.....

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, Concluido y conocido el Plan Vacacional agosto 2023; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el Plan Vacacional agosto 2023; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO NUEVE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICAS Y COSTEO.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Costeo, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE ENCOMIENDA DEL PUNTO 7.2 ACTA 231 REFERENTE A DISGREGAR EN EL CUADRO DE DIAGNÓSTICOS, LOS USUARIOS QUE CORRESPONDEN A LA CATEGORÍA DOCENTES ACTIVOS Y COMPARTIR LA INFORMACIÓN DE MANERA OFICIAL A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA, CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA CONCIENTIZAR Y CREAR ESTRATEGIAS Y ESPACIOS CONJUNTOS DE ATENCIÓN A LA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA EN LA ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad al acta Nro. 231, del Subpunto 7.2 de la Sesión Ordinaria del día martes 18 de julio de 2023 se realizaron las siguientes encomiendas:

Encomendar a la Subdirección de Salud, disgregar en el cuadro de diagnósticos, los usuarios que corresponden a la categoría docentes activos y compartir la información de manera oficial a través de la Presidencia, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para concientizar y crear estrategias y espacios conjuntos de atención a la problemática identificada.

Sobre el particular la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo presentamos a consideración, el resultante, luego de actualizar y disgregar los diagnósticos mentales del año 2022 al 2023 presentados por Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud en el informe sobre avance del análisis de la encuesta nacional de Salud Mental; Según lo siguiente:

| DIAGNÓSTICOS | COTIZANTES | | BENEFICIARIOS | | TOTAL DIAGNÓSTICOS |
|---|------------|------------|---------------|------------|--------------------|
| | FEMENINO | MASCULINO | FEMENINO | MASCULINO | |
| DEPRESIÓN | | | | | |
| TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION | 273 | 195 | 210 | 172 | 850 |
| DEPRESION POSTESQUIZOFRENICA | 76 | 59 | 61 | 50 | 246 |
| DEPRESION CEREBRAL | 1 | 1 | 1 | 0 | 3 |
| TOTAL DEPRESIÓN | 350 | 255 | 272 | 222 | 1099 |
| ANSIEDAD | | | | | |
| TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA | 776 | 599 | 619 | 506 | 2499 |
| TRASTORNO FOBICO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN | 262 | 205 | 210 | 172 | 850 |
| TRASTORNO DE ANSIEDAD, ORGANICO | 125 | 66 | 86 | 70 | 348 |
| TRASTORNO DE PANICO | 21 | 15 | 16 | 13 | 65 |
| OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS | 5 | 2 | 3 | 3 | 13 |
| TRASTORNO DE ANSIEDAD NO ESPECIFICADOS | 4 | 3 | 3 | 2 | 12 |
| TRASTORNO DE ANSIEDAD DE SEPARACION EN LA NIÑEZ | 4 | 1 | 2 | 2 | 9 |
| TRASTORNO DE ANSIEDAD SOCIAL EN LA NIÑEZ | 3 | 2 | 2 | 2 | 9 |
| TRASTORNO DE ANSIEDAD FOBICA EN LA NIÑEZ | 2 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS | 2 | 0 | 1 | 1 | 4 |
| OTROS TRASTORNOS FOBICOS DE ANSIEDAD | 1 | 0 | 0 | 1 | 2 |

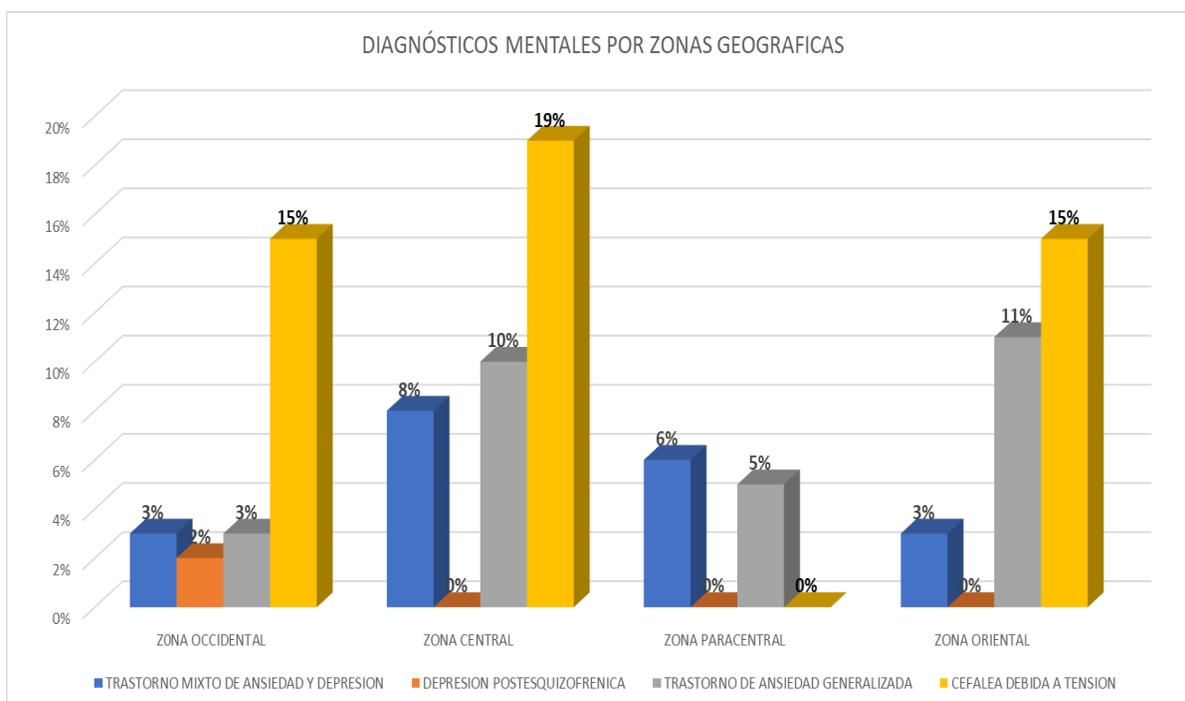
| | | | | | |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| TOTAL ANSIEDAD | 1204 | 894 | 944 | 773 | 3816 |
| ESQUIZOFRENIA | | | | | |
| ESQUIZOFRENIA PARANOIDE | 40 | 20 | 27 | 22 | 109 |
| ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA | 31 | 19 | 23 | 18 | 91 |
| ESQUIZOFRENIA RESIDUAL | 3 | 2 | 2 | 2 | 9 |
| ESQUIZOFRENIA INDIFERENCIADA | 2 | 1 | 1 | 1 | 6 |
| ESQUIZOFRENIA SIMPLE | 3 | 0 | 1 | 1 | 6 |
| ESQUIZOFRENIA HEBEFRENICA | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL ESQUIZOFRENIA | 79 | 43 | 55 | 45 | 222 |
| CEFALEA | | | | | |
| CEFALEA | 1568 | 1101 | 1201 | 983 | 4853 |
| CEFALEA DEBIDA A TENSION | 788 | 563 | 608 | 498 | 2457 |
| TOTAL CEFALEA | 2356 | 1664 | 1809 | 1480 | 7310 |
| TRASTORNOS DE ESTRES POSTRAUMATICO | | | | | |
| TRASTORNOS DE ESTRES POSTRAUMATICO | 7 | 2 | 3 | 3 | 15 |
| TOTAL TRASTORNOS DE ESTRÉS POSTRAUMATICO | 7 | 2 | 3 | 3 | 15 |
| ALCOHOLISMO | | | | | |
| ALCOHOLISMO, NIVEL DE INTOXICACIÓN NO ESPECIFICADO | 3 | 4 | 1 | 5 | 13 |
| PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL USO DEL ALCOHOL | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| TOTAL ALCOHOLISMO | 3 | 4 | 1 | 7 | 15 |
| TOTAL GENERAL | 3999 | 2862 | 3084 | 2531 | 12477 |

Fuente: Unidad de Desarrollo Tecnológico

De igual forma se sacó porcentualmente la representación de estas enfermedades por zonas geográficas, teniendo como las enfermedades mentales más representativas a nivel nacional a: Trastorno mixto de ansiedad y depresión, la depresión postesquizofrenica, trastorno de ansiedad generalizada y cefalea debida a tensión.

Siendo la zona central la que presenta mayor porcentaje con un 37% en total, en segundo lugar, la zona oriental con 29%. Y en tercero y cuarto lugar Zona Occidental con 23% y Zona Paracentral con 11%

Gráfico No 1.-



Fuente: Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo

Lo anterior para su conocimiento y seguimiento de las mismas.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocidos el informe de encomienda del Punto 7.2 Acta 231 referente a disgregar en el cuadro de diagnósticos, los usuarios que corresponden a la categoría docentes activos y compartir la información de manera oficial a través de la Presidencia, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para concientizar y crear estrategias y espacios conjuntos de atención a la problemática identificada en la Encuesta Nacional de Salud Mental; presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Costeo, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del Punto 7.2 Acta 231 referente a disgregar en el cuadro de diagnósticos, los usuarios que corresponden a la categoría docentes activos y compartir la información de manera oficial a través de la Presidencia, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para concientizar y crear estrategias y espacios conjuntos de atención a la problemática identificada en la Encuesta Nacional de Salud Mental; presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Costeo.

PUNTO DIEZ: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Comunicaciones, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA NRO. 231 REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN EN PÁGINA WEB DE TELÉFONOS DE LA CLÍNICA DE ESPECIALIDADES Y EL CENTRO ODONTOLÓGICO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.231 en el punto 12 referente actualizaciones de números telefónicos en Pag Web y Chat de Consejo Directivo de Acta Nro. 230.

Se encomendó a la Unidad de Comunicaciones:

- Verificar si en Pag Web están incluidos los números de teléfono del Centro de especialidades y el Centro Odontológico.

Por lo anterior informamos que el momento procedimos con la actualización en la página web colocando los números en la sección de Policlínicos y Consultorios para ubicarlos de una forma más pronta.

Compartimos la referencia de la actualización de la página web la cual es:
<https://www.isbm.gob.sv/policlinicos/>

Referencia de página Web (Captura de pantalla en el punto)

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta Nro. 231 referente a la actualización en Página Web de teléfonos de la Clínica de Especialidades y el Centro Odontológico; presentado por la Unidad de Comunicaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del Acta Nro. 231 referente a la actualización en Página Web de teléfonos de la Clínica de Especialidades y el Centro Odontológico; presentado por la Unidad de Comunicaciones.

PUNTO ONCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

11.1 APROBACIÓN DE RECOMENDACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO “PNUD” DEL PROCESO DE COMPRA LTA NRO. 00118303/5210 CUARTO PEDIDO DE MEDICAMENTOS REFERENTE AL PROCESO NRO. 5210 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según el acuerdo tomado en el Subpunto 7.3 del Punto 7, del Acta Nro. 193, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 04 de febrero de 2021, el Consejo Directivo del ISBM autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo “PNUD”; para la implementación del Proyecto Nro. 000122851/000118303, denominado:

“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA MEJORAR LOS SERVICIOS EN ATENCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES Y GRUPO FAMILIAR, CONFORME A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL ISBM 2019-2024”. En la enmienda Nro. 4 el monto a ejecutar en el año 2022, fue de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS TRESCIENTOS NUEVE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,956,309.97), para la provisión de medicamentos y equipo informático.

En fecha 03 de mayo de 2022, según acuerdo tomado en el Subpunto 4.3 del Punto 4, del Acta Nro. 172 se aprobó la recomendación de adjudicación del proceso Nro. **00118303/5210**, con diez empresas proveedoras para la provisión de 30 códigos, resultado del proceso de LPI Nro. 00118303/5210 “COMPRA DE 38 DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

El 02 de junio de 2023, la Licda. #####, Coordinadora del Proyecto, remitió nota al PNUD, para gestionar LTA 00118303/5210 “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023**”, con un monto presupuestado de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US486,746.87)**, que comprende 7 códigos de medicamentos.

El 17 de julio de 2023, el PNUD a través de la Gerente de Operaciones, #####, remitió recomendación para aprobar los resultados del proceso LTA Nro. 00118303/5210 cuarto pedido de medicamento referente al proceso “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023”. Por un monto de hasta CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 87/100 (US\$486,746.87), se condujo el proceso en base a las normas, políticas y procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y lo indicado en el documento del proyecto suscrito con el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Se remitió la solicitud de pedido abierto a los proveedores con los que el PNUD ha suscrito un acuerdo de largo plazo en el marco del proceso IAL 00118303/5210:

“Recomendación.”

Como resultado de este proceso se recomienda proceder con la contratación de siguientes proveedores para los suministros de los medicamentos:

| PROVEEDOR | ÍTEM | CÓDIGO DE MEDICAMENTO | NOMBRE DEL MEDICAMENTO | CANTIDAD REQUERIDA | PRECIO UNITARIO | PLAZO DE ENTREGA OFERTADO POR PROVEEDOR | PERIODO DE VENCIMIENTO |
|-------------------------------------|------|-----------------------|------------------------|--------------------|-----------------|---|---|
| DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | 33 | 16-01032-000 | GLIMEPIRIDA | 765,870 | \$0.1241 | 20 DE SEPTIEMBRE 2023 | 09/2024 |
| DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 1 | 01-01045-000 | PREGABALINA | 6,000 | \$0.2100 | 60 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA | 18 A 24 MESES |
| DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 6 | 02-01011-000 | GABAPENTINA | 116,530 | \$0.2100 | 60 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA | 12 A 15 MESES |
| ACTIVA, S.A. DE C.V. | 8 | 07-03001-000 | PROPANOLOL CLORHIDRATO | 119,220 | \$0.0200 | 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA | 208 unidades con 30/06/2025 y 119,012 unidades con 30/04/2026 |
| ACTIVA, S.A. DE C.V. | 15 | 07-03041-000 | AMLODIPINA BESILATO | 71,120 | \$0.1700 | 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA | 30/06/2025 |
| ACTIVA, S.A. DE C.V. | 11 | 07-03012-000 | IRBESARTAN | 163,710 | \$0.0900 | 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA | 15,730 unidades con 30/06/2025 y 147,980 unidades con 30/05/2026 |
| ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V. | 24 | 10-01020-000 | PANTOPRAZOLE | 647,620 | \$0.5200 | INMEDIATA | 208,000 unidades con 11/2024 360,000 unidades con 11/2024 79,620 unidades con 01/2025 |

Nota 1. Los tres proveedores han presentado una propuesta de plazo de entrega superior al solicitado por ISBM.

Nota 2. Droguería Americana, S.A. DE C.V., Droguería Santa Lucía, S.A. DE C.V., y ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V. han presentado un vencimiento menor al requerido por el ISBM.

En base al pedido abierto que PNUD realizó a solicitud de ISBM, se recomienda la adjudicación de los códigos de medicamentos según se muestra a continuación:

| No. | CONTRATO | PROVEEDOR | MONTO RECOMENDADO (\$) |
|--|---------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| 1 | UNDP/SLV10/IAL/2022/5210B | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | \$25,731.30 |
| 2 | UNDP/SLV10/IAL/2022/5210J | DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | \$95,044.47 |
| 3 | UNDP/SLV10/IAL/2022/5210D | ACTIVA, S.A. DE C.V. | \$29,208.70 |
| 4 | UNDP/SLV10/IAL/2022/5210E | ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V. | \$336,762.40 |
| 5 | UNDP/SLV10/IAL/2022/5210B | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | \$25,731.30 |
| SUB- TOTAL | | | \$486,746.87 |
| RECUPERACIÓN DE COSTOS POR SOPORTE DE GESTIÓN GENERAL (GMS) 5% | | | \$24,337.34 |
| LOS FONDOS TOTALES QUE DEBEN TRANSFERIRSE AL PNUD | | | \$511,084.21 |

Para la emisión de las órdenes de compra será necesario que ISBM traslade los fondos a PNUD previo a la suscripción de la orden de compra.

En fecha 20 de julio de 2023, PNUD remitió en relación a su correo recibido el pasado 19 de julio de 2023, en el que solicita, que sea mejorada la propuesta de fecha de entrega del medicamento PROPRANOLOL 40 MG, bajo los términos del cuarto pedido de medicamentos bajo LTA (Acuerdo a largo plazo por sus siglas en inglés): Proceso N°5210: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023".

Al respecto, le informamos que hemos hecho las gestiones con el proveedor ACTIVA, S.A. DE C.V. para la mejora en los tiempos de entrega solicitados, teniendo como resultado la siguiente propuesta:

| Proveedor | Código de medicamento | Nombre del medicamento | Cantidad Requerida | Precio Unitario | Plazo de entrega ofertado por proveedor | Periodo de vencimiento |
|----------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------|-----------------|---|--|
| ACTIVA, S.A. DE C.V. | 07-03001-000 | PROPRANOLOL CLORHIDRATO | 119,220 | \$0.02 | 7 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA | 208 unidades con 30/06/2025 y 119,012 unidades con 30/04/2026 |
| ACTIVA, S.A. DE C.V. | 07-03041-000 | AMLODIPINA BESILATO | 71,120 | \$0.17 | 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA | 30/6/2025 |
| ACTIVA, S.A. DE C.V. | 07-03012-000 | IRBESARTAN | 163,710 | \$0.09 | 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA | 15,730 unidades con 30/06/2025 y 147,980 unidades con 30/05/2026 |

Hacemos también de su conocimiento que el proveedor ofrece estos tiempos teniendo en cuenta que no estarán disponibles para entregar la semana del 31 de julio al lunes 07 de agosto por el periodo vacacional.

El 20 de julio de 2023, la Coordinadora del Proyecto Nro. 00122851/00118303 remitió a la Unidad de Compras Públicas (UCP), la documentación relacionada de recomendación para el proceso LTA Nro. 00118303/5210 cuarto pedido referente al proceso ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023, en la cual consta que revisó a detalle el informe de resultados emitido por PNUD, estableciendo que la recomendación cumple con los requisitos establecidos y se adjudicará por un monto total de **\$486,746.87**. Además, cabe mencionar que se consultó previamente con el Ing. ##### – Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e insumos médicos institucionales; referente a que no cumple con el tiempo de entrega requerido, se consideran para la contratación con el objeto de garantizar

la cobertura de medicamentos, ya que el plazo ofertado es prudencial y considerando que la NO contratación de los ítems representa un perjuicio mayor a los intereses institucionales y a la salud de la población beneficiaria.

Ante las fechas propuestas se presenta un cuadro con el detalle de la cobertura actual de dichos medicamentos y la fecha de ingreso según ofertas, así como las estrategias a utilizar:

| PROVEEDOR | ÍTEM | CÓDIGO DE MEDICAMENTO | NOMBRE DEL MEDICAMENTO | EXISTENCIA GLOBAL | PROMEDIO CONSUMO MENSUAL | COBERTURA EN MESES | INGRESO ESTIMADO PNUD | ESTRATEGIA |
|-------------------------------------|------|-----------------------|------------------------|-------------------|--------------------------|--------------------|-----------------------|--|
| DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | 33 | 16-01032-000 | GLIMEPIRIDA | 232,102 | 97,446.67 | 2.38 | 20-sep | ADQUIRIR 1 MES CON CEFAFA O VÍA HOSPITALARIA |
| DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 1 | 01-01045-000 | PREGABALINA | 1,294 | 795.93 | 1.63 | 25-sep | ADQUIRIR 1 MES CON CEFAFA O VÍA HOSPITALARIA |
| DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 6 | 02-01011-000 | GABAPENTINA | 207,456 | 52,164.40 | 3.98 | 25-sep | TENEMOS COBERTURA |
| ACTIVA, S.A. DE C.V. | 8 | 07-03001-000 | PROPANOLOL CLORHIDRATO | 12,057 | 15,526.87 | 0.78 | 8-ago | TENEMOS COBERTURA |
| ACTIVA, S.A. DE C.V. | 15 | 07-03041-000 | AMLODIPINA BESILATO | 14,583 | 10,232.80 | 1.43 | 8-ago | TENEMOS COBERTURA |
| ACTIVA, S.A. DE C.V. | 11 | 07-03012-000 | IRBESARTAN | 66,718 | 25,783.07 | 2.59 | 23-ago | TENEMOS COBERTURA |
| ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V. | 24 | 10-01020-000 | PANTOPRAZOLE | 247,707 | 113,326.67 | 2.19 | 8-ago | TENEMOS COBERTURA |

Por esta razón, se evaluaron las siguientes estrategias:

1. Sondeo de mercado, donde se realizaron diversas consultas de manera telefónica y por correo, solicitando a los proveedores que confirmaran disponibilidad de estos medicamentos, en la que contestaron que No cuentan con disponibilidad inmediata de los mismos, se recibieron por correo 2 respuestas donde mencionan no contar con estos medicamentos, los demás proveedores consultados, al momento no emiten respuesta por escrito.
2. Se evaluaron los tiempos en conjunto con la Unidad de Compras Públicas, donde se concluyó que para adjudicar un proceso por estos medicamentos se estima 1 mes aproximado y posterior el tiempo que el proveedor tiene para entregar dicho medicamento, si lo tuviese disponible.

Se agrega informe de costos de los medicamentos, de los cuales sería necesario adquirir por otras opciones para cubrir el tiempo que tardaría el ingreso de por PNUD:

En el caso del medicamento **16-01032-000, GLIMEPIRIDA, Comprimido de 4 mg**, se adjunta cuadro con las últimas compras realizadas por otros medios (LACAP Y CONVENIO CEFAFA) en los años 2021 y 2023:

| TIPO COMPRA | DROGUERÍA | CÓDIGO | NOMBRE GENÉRICO | COMPOSICIÓN | PRESENTACIÓN | CANTIDAD REGISTRADA EN COMPRA | AÑO DE LA COMPRA | PRECIO UNITARIO | PLAZOS DE ENTREGA |
|---------------------|---------------------------|--------------|-----------------|--------------------|-------------------------|-------------------------------|------------------|-----------------|-------------------|
| CONVENIO O CONTRATO | CENTRO FARMACÉUTICO DE LA | 16-01032-000 | GLIMEPIRIDA | Comprimido de 4 mg | Blíster con comprimidos | 227,570 | 2023 | \$ 0.18 | 7 DÍAS HÁBILES |

| | | | | | | | | | |
|--------------------|------------------------------------|--------------|-------------|--------------------|-------------------------|---------|------|--------|---------|
| INTERINSTITUCIONAL | FUERZA ARMADA | | | | | | | | |
| LACAP | MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA | 16-01032-000 | GLIMEPIRIDA | Comprimido de 4 mg | Blíster con comprimidos | 152,000 | 2021 | \$0.72 | 30 DÍAS |
| LACAP | FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V. | 16-01032-000 | GLIMEPIRIDA | Comprimido de 4 mg | Blíster con comprimidos | 129,200 | 2021 | \$0.20 | 30 DÍAS |

La diferencia porcentual más baja en los precios de adquisición por otros medios, la cual se hace necesaria ante el incumplimiento en los plazos de entrega de parte de PNUD es de 50%.

En el caso del medicamento **01-01046-000, PREGABALINA, CAPSULA O TABLETA DE 75MG**, se adjunta cuadro con las últimas compras realizadas por otros medios en los últimos años 2022 y 2023:

| TIPO COMPRA | DROGUERÍA | CÓDIGO | NOMBRE GENÉRICO | COMPOSICIÓN | CANTIDAD REGISTRADA EN COMPRA | AÑO DE LA COMPRA | PRECIO UNITARIO | PLAZOS DE ENTREGA |
|--|---|--------------|-----------------|---------------------------|-------------------------------|------------------|-----------------|-------------------|
| LACAP | CORPORACION PHARMALIVET, S.A. DE C.V. | 01-01046-000 | PREGABALINA | CAPSULA O TABLETA DE 75MG | 80,700 | 2,023 | \$ 0.27 | 30 DÍAS |
| LACAP | MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA | 01-01046-000 | PREGABALINA | CAPSULA O TABLETA DE 75MG | 9,000 | 2,022 | \$0.50 | 30 DÍAS |
| LACAP | MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA | 01-01046-000 | PREGABALINA | CAPSULA O TABLETA DE 75MG | 4,480 | 2,022 | \$0.50 | 30 DÍAS |
| CONVENIO Ó CONTRATO INTERINSTITUCIONAL | CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA | 01-01046-000 | PREGABALINA | CAPSULA O TABLETA DE 75MG | 29,500 | 2,022 | \$1.00 | 7 DÍAS HÁBILES |
| LACAP | ACTIVA, S.A. DE C.V. | 01-01046-000 | PREGABALINA | CAPSULA O TABLETA DE 75MG | 65,295 | 2,022 | \$0.30 | 30 DÍAS |

La diferencia porcentual más baja en los precios de adquisición por otros medios, la cual se hace necesaria ante el incumplimiento en los plazos de entrega de parte de PNUD es de 29% arriba del precio estimado.

Mediante reunión mensual sostenida el 04 de julio de 2023, la representante del PNUD notificó referente que ha ingresado CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$53,391.57) en concepto de multas de proveedores que han incumplido con las entregas y que ya se encuentra disponible para los usos que el **ISBM**, estime conveniente; en fecha 19 de julio del presente año la Coordinadora del proyecto remitió consulta a la Subdirección de Salud en referencia a seguimiento a propuesta al tener definida la recomendación de compra se debite estos fondos que PNUD ya cuenta con ellos y actualmente se está elaborando dicha recomendación de compra para que pase al próximo Consejo Directivo por lo que le dejo la propuesta para que me gire indicación. Cabe aclarar que los fondos de la compra ya se cuentan reservada y únicamente se procederá a depositar menos e internamente esos fondos retornarían a la Subdirección de Salud para que se disponga según convenga a los

intereses institucionales. En el cual la Subdirección manifestó estar de acuerdo con dicha propuesta y se procediera.

Cabe aclarar que los fondos de la compra ya se cuentan reservada y únicamente se procederá a depositar menos e internamente esos fondos retornarían a la Subdirección de Salud para que se disponga según convenga a los intereses institucionales.

La UCP, revisó el informe antes mencionado y el expediente administrativo de la gestión, determinando que según lo establecido en el artículo 20 literal “k” de la Ley del ISBM, compete al Consejo Directivo, acordar la adquisición y enajenación de los bienes del Instituto, conforme a las leyes respectivas; y que el artículo 67 de la Ley del ISBM, señala que para la adquisición de bienes y servicios por parte del Instituto, se estará a lo previsto en la Ley de Compras Públicas, la cual establece en el artículo 3 literal “a” que: “Se considerarán excluidos de la aplicación de esta Ley: a) Las contrataciones financiadas con fondos provenientes de convenios o tratados que celebre el Estado con otros Estados o con organismos internacionales, en los cuales se establezcan los procesos de contrataciones a seguir; si no se establece el proceso se aplicará esta Ley. En los casos en que sea necesario un aporte en concepto de contrapartida por parte del Estado también se considerará excluida”.

En el apartado 4.2.4 del Convenio suscrito entre el ISBM y el PNUD, se norma el proceso a seguir en materia de adquisiciones y contrataciones estableciendo que, en las compras y contrataciones, el PNUD aplicará sus propias reglas y regulaciones, políticas y procedimientos y según consta en la nota emitida por #####, Gerente de Operaciones del PNUD, se verificó el cumplimiento a las normas, políticas y procedimientos del PNUD. Además, para la revisión y validación técnica de las ofertas se delegó para acompañar a los Representantes de PNUD a la Licda. #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación; quien tuvo la responsabilidad de revisar las ofertas conforme a la metodología de evaluación indicada, según consta en la documentación emitida por el PNUD.

Es importante mencionar que el PNUD, notificará los resultados una vez se comunique la aprobación del Consejo Directivo, del ISBM por lo cual es procedente aceptar la recomendación antes mencionada a la brevedad posible. También es preciso señalar que según lo establecido en numeral 4.2.8 Gastos de administración del referido Convenio se cancelará al PNUD una tasa de GMS del 5% sobre el monto total adjudicado, por lo que en la recomendación de este punto se presenta un detalle de los costos generados en el proceso.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas luego de revisar el informe de recomendación de compra presentado por el PNUD de conformidad al numeral **4.2.4 “COMPRAS Y CONTRATACIONES”** del Convenio suscrito con dicho organismo; y según lo establecido en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 3 literal a) de la LCP, 20 literal “k” de la Ley del ISBM, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

I. Aprobar la recomendación de adjudicación para el proceso LTA Nro. 00118303/5210 cuarto pedido de medicamentos referente al proceso Nro. 5210 **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023”**, emitida por: #####, Gerente de Operaciones de PNUD y Licda. #####, Técnico Especialista en seguimiento y evaluación, representante de ISBM; revisada por el Coordinador del Proyecto Nro. 00122851/00118303, Recomendación Nro. 00118303/5210 **cuarto pedido de medicamentos**”, por un monto total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 87/100 (US\$486,746.87)**, según el siguiente detalle:

- 1- **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,731.30)** según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto.
- 2- **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 95,044.47)** según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto.
- 3- **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,208.70)** según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto.
- 4- **ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 336,762.40)** según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto.

Monto total a transferir para la adjudicación de los medicamentos es por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$457,692.64)**.

II. Encomendar a la Coordinadora del Proyecto Nro. 00122851/000118303, la continuidad de las gestiones inclusive la notificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo al PNUD y realizar las gestiones necesarias para el abastecimiento de los medicamentos adjudicados.

III. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo con la finalidad de formalizar las Órdenes de Compra a la mayor brevedad posible.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas luego de revisar el informe de recomendación de compra presentado por el PNUD de conformidad al numeral **4.2.4 “COMPRAS Y CONTRATACIONES”** del Convenio suscrito con dicho organismo; y según lo establecido en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 3 literal a) de la LCP, 20 literal “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la recomendación de adjudicación para el proceso LTA Nro. 00118303/5210** cuarto pedido de medicamentos referente al proceso Nro. 5210 **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022-2023”**, emitida por: #####, Gerente de Operaciones de PNUD y Licda. #####, Técnico Especialista en seguimiento y evaluación, representante de ISBM; revisada por el Coordinador del Proyecto Nro. 00122851/00118303, Recomendación Nro. 00118303/5210 **cuarto pedido de medicamentos**, por un monto total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 87/100 (US\$486,746.87)**, según el siguiente detalle:

1- DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., por un monto de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,731.30)** según el siguiente detalle:

| ÍTEM | CÓDIGO DE MEDICAMENTO | NOMBRE DEL MEDICAMENTO | CANTIDAD CUARTO PEDIDO 2023 | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL LTA US\$ | PLAZO DE ENTREGA OFERTADO POR PROVEEDOR | FECHA DE VENCIMIENTO DEL MEDICAMENTO |
|-------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------|----------------------|--|--------------------------------------|
| 1 | 01-01045-000 | PREGABALINA | 6,000 | \$0.2100 | \$1,260.00 | 60 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA | 18 A 24 MESES |
| 6 | 02-01011-000 | GABAPENTINA | 116,530 | \$0.2100 | \$24,471.30 | 60 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA | 12 A 15 MESES |
| MONTO TOTAL | | | | | \$25,731.30 | | |

2- DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., por un monto de **NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 95,044.47)** según el siguiente detalle:

| ÍTEM | CÓDIGO DE MEDICAMENTO | NOMBRE DEL MEDICAMENTO | CANTIDAD CUARTO PEDIDO 2023 | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL LTA US\$ | PLAZO DE ENTREGA OFERTADO POR PROVEEDOR | FECHA DE VENCIMIENTO DEL MEDICAMENTO |
|------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------|----------------------|---|--------------------------------------|
| 33 | 16-01032-000 | GLIMEPIRIDA | 765,870 | \$0.1241 | \$95,044.47 | 20 DE SEPTIEMBRE 2023 | 09/2024 |

3- ACTIVA, S.A. DE C.V., por un monto de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,208.70)** según el siguiente detalle:

| ÍTEM | CÓDIGO DE MEDICAMENTO | NOMBRE DEL MEDICAMENTO | CANTIDAD CUARTO PEDIDO 2023 | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL LTA US\$ | PLAZO DE ENTREGA OFERTADO POR PROVEEDOR | FECHA DE VENCIMIENTO DEL MEDICAMENTO |
|-------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------|----------------------|---|--|
| 8 | 07-03001-000 | PROPANOLOL CLORHIDRATO | 119,220 | \$0.0200 | \$2,384.40 | 7 días hábiles después de la firma de la orden de compra | 208 unidades con 30/06/2025 y 119,012 unidades con 30/04/2026 |
| 11 | 07-03012-000 | IRBESARTAN | 163,710 | \$0.0900 | \$14,733.90 | 15 días hábiles después de la firma de la orden de compra | 15,730 unidades con 30/06/2025 y 147,980 unidades con 30/05/2026 |
| 15 | 07-03041-000 | AMLODIPINA BESILATO | 71,120 | \$0.1700 | \$12,090.40 | 5 días hábiles después de la firma de la orden de compra | 30/06/2025 |
| MONTO TOTAL | | | | | \$29,208.70 | | |

4- ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 336,762.40) según el siguiente detalle:

| ÍTEM | CÓDIGO DE MEDICAMENTO | NOMBRE DEL MEDICAMENTO | CANTIDAD CUARTO PEDIDO 2023 | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL LTA US\$ | PLAZO DE ENTREGA OFERTADO POR PROVEEDOR | FECHA DE VENCIMIENTO DEL MEDICAMENTO |
|------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------|----------------------|---|---|
| 24 | 10-01020-000 | PANTOPRAZOLE | 647,620 | \$0.5200 | \$336,762.40 | INMEDIATA | 208,000 unidades con 11/2024 360,000 unidades con 11/2024 79,620 unidades con 01/2025 |

RESUMEN DE PEDIDO ABIERTO QUE PNUD REALIZA A SOLICITUD DE ISBM DE ADJUDICACIONES LTA POR PROVEEDOR PARA EL AÑO 2023.

| No. | CONTRATO | PROVEEDOR | MONTO ADJUDICADO (\$) |
|--|---------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| 1 | UNDP/SLV10/IAL/2022/5210B | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | \$25,731.30 |
| 2 | UNDP/SLV10/IAL/2022/5210J | DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | \$95,044.47 |
| 3 | UNDP/SLV10/IAL/2022/5210D | ACTIVA, S.A. DE C.V. | \$29,208.70 |
| 4 | UNDP/SLV10/IAL/2022/5210E | ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V. | \$336,762.40 |
| SUB- TOTAL | | | \$486,746.87 |
| RECUPERACIÓN DE COSTOS PNUD DEL 5% | | | \$24,337.34 |
| (+ Sub- total | | | \$511,084.21 |
| (-) Debitar fondos adquiridos por ISBM a través de PNUD de cobro de Multas a Proveedores | | | \$53,391.57 |
| MONTO TOTAL | | | \$457,692.64 |

Monto total a transferir para la adjudicación de los medicamentos es por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$457,692.64).

- II. **Encomendar a la Coordinadora del Proyecto Nro. 00122851/000118303**, la continuidad de las gestiones inclusive la notificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo al PNUD y realizar las gestiones necesarias para el abastecimiento de los medicamentos adjudicados.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para autorizar con la finalidad de formalizar las Órdenes de Compra a la mayor brevedad posible.

11.2 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 008/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 19, 25 y 30 de mayo de 2023, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió solicitud y subsanaciones por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, para iniciar el trámite de la **Licitación Competitiva Nro. 008/2023-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**”, por un monto total presupuestado de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$487,170.00)**.

El 13 de junio de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto NUEVE PUNTO CINCO, del Punto NUEVE, del Acta Número DOSCIENTOS VEINTICINCO, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

El 19 de junio de 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el periodo comprendido del 20 al 21 de junio del año 2023.

En atención a los numerales 2 “Aclaraciones a los Documentos” y 3 “Enmiendas” de la Solicitud de Ofertas, pasado el periodo para recibir consultas, se recibieron consultas de los siguientes posibles oferentes: LABORATORIO CLINICO RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V., UNIRAD, S.A. DE C.V., PASTRANA, S.A. DE C.V., ROBERTO CARLOS CABEZAS SORTO, MILTON ROMAN VAQUIZ VELASQUEZ y PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRIGUEZ, emitiéndose la Aclaración Nro. 01, en el periodo establecido antes de la recepción de las ofertas.

Que en fechas del 03 al 04 de julio de 2023 hasta las 13:00 horas, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose **12 ofertas**, que cubren el total de 12 de los 17 ítems requeridos, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv). En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en reunión presencial, el cual además se envió el enlace para la reunión virtual por medio de la plataforma de Google Meet, el cual se detalla en la solicitud de ofertas.

En seguimiento a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas, el Panel de Evaluación de Ofertas procedió el inicio del proceso de evaluación de ofertas según el PIP, durante el período del cinco al veintiuno de julio del año dos mil veintitrés, utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas.

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos especificados en los “DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA OFERTA”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple” y se verificará la capacidad legal del oferente por medio del sistema de COMPRASAL. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó que los 12 oferentes cumplieron y subsanaron toda la documentación solicitada.

Asimismo, como PEO se verificó que en el sistema de COMPRASAL aún no está habilitada la opción que permita verificar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas; sin embargo, presenta la Declaración Jurada donde establecen bajo juramento que se encuentran solventes en el cumplimiento de dichas obligaciones y su capacidad legal para ofertar.

De igual forma se consultó el comprobante de sanciones de los ofertantes, por medio del sistema COMPRASAL para procesos LACAP, debido a que no está habilitada la opción para verificar el RUPES, conforme a lo indicado por la DINAC.

Al finalizar esta etapa, se concluyó lo siguiente:

- Conforme a lo establecido en la Solicitud de Ofertas en la Etapa II, del numeral 10. Criterio de Evaluación, que establece "Si el ofertante obtiene el capital mínimo requerido únicamente con las cifras contenidas en sus Estados Financieros, las constancias a las que se refiere la fórmula, pueden ser no presentadas", por lo que no se solicitó constancias bancarias y comerciales a los oferentes que no lo requerían.
Por lo tanto, los 12 oferentes pasan a la siguiente etapa de evaluación en los ítems ofertados.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE

Para esta etapa se consideraron a los ofertantes que cumplieron con los aspectos establecidos en el Examen Preliminar.

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta obteniéndose que 11 oferentes cumplen, mientras que **LUIS MARIO MORENO GUTIERREZ**, oferente del ítem 11, Laboratorio Clínico, del municipio de Ciudad Barrios, **NO CUMPLE**, debido a que según la fórmula del Capital Neto de Trabajo no obtiene el monto mínimo, conforme al siguiente detalle:

| Descripción | Formula | Medición | 5 | |
|-------------------------|---|--|-----------------------------|------------|
| | | | LUIS MARIO MORENO GUTIERREZ | |
| | | | Cumple | No Cumple |
| Capital neto de trabajo | Capital neto de trabajo = Activo Circulante-Pasivo a Corto Plazos | Obtendrán CUMPLE todas aquellas ofertas cuyo resultado sea igual o mayor a tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00), caso contrario obtiene NO CUMPLE. | | NO CUMPLE |
| | | | Capital neto de trabajo = | \$2,155.00 |

ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

En esta etapa se considerarán aquellas ofertas que cumplan con lo requerido en la etapa II.

CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA- El PEO, verificó que las ofertas cumplan con el perfil técnico requerido, los recursos, espacios, detalle de mobiliario, equipo, insumos, tiempos de entrega de resultados, documentación de respaldo tales como título, currículum, entre otros. De dicho análisis se concluyó que, documentalmente, todos los licitantes que pasaron a esta etapa de evaluación cumplen con el perfil requerido.

Asimismo, se llevaron a cabo visitas de campo a los ofertantes que no han prestado los servicios al ISBM en la licitación anterior, en el cuadro siguiente se detallan los resultados de las referidas visitas:

| Nombre de ofertante | Ítem ofertado | Municipio | Fecha de visita | Observaciones encontradas |
|--|---------------|------------|-----------------|---|
| CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V. | 15 | SAN MIGUEL | 13/07/2023 | Cumple con el perfil técnico requerido. |
| UNIRAD, S.A. DE C.V. | 15 | SAN MIGUEL | 13/07/2023 | Cumple con el perfil técnico requerido. |

Conforme a lo anterior, finalizada la evaluación y realizada la visita de campo según detalle anteriormente relacionado, se determina que los **11 oferentes** continúan en el proceso de evaluación.

ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS OFERTAS- A las ofertas presentadas para la contratación de servicios de **LABORATORIO CLÍNICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES** para los afiliados al Programa Especial de Salud del ISBM, se les aplicó la metodología establecida en la Solicitud de Ofertas.

Concluida la evaluación de la Etapa III, los **11 oferentes** cumplen con todo lo requerido en los Términos de Referencia, por lo que continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para esta última etapa se consideraron aquellas ofertas que cumplieron la Evaluación Detallada de los Términos de Referencia de los Servicios Requeridos, considerando el menor precio detallado en la Oferta Económica presentada.

De acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Ofertas de la licitación en la Indicaciones Generales para el llenado de Cuadros de Precios que establece que “El ofertante deberá presentar los precios unitarios para el público en general y los precios unitarios ofertados para el ISBM; cuando por error de digitación el precio ofertado al ISBM sea mayor al precio del público en general, se adjudicará el precio menor, siempre y cuando el precio se encuentre dentro del promedio de los exámenes ofertados de la misma índole”, se procedió a verificar las ofertas y se identificó que los precios ofertados para el ISBM son mayores que los ofertados al público en general por lo que en caso de ser elegibles para la adjudicación se recomendará el precio menor para los ofertantes que se detallan a continuación:

| KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA | | | | | |
|-----------------------------------|--------|-------------------|--|--|---|
| Nro. | Código | Nombre del examen | Precio US \$ unitario para el público (OFERTADO) | Precio unitario para el ISBM US \$ IVA incluido (OFERTADO) | Precio unitario para el ISBM US \$ IVA incluido (RECOMENDADO) |
| 44 | PE03 | TSH | \$ 12.00 | \$ 13.00 | \$ 12.00 |

| MILTON ROMAN VAQUIZ VELASQUEZ | | | | | |
|-------------------------------|--------|--|--|--|---|
| Nro. | Código | Nombre del examen | Precio US \$ unitario para el público (OFERTADO) | Precio unitario para el ISBM US \$ IVA incluido (OFERTADO) | Precio unitario para el ISBM US \$ IVA incluido (RECOMENDADO) |
| 48 | RAX43 | Rodilla AP y lateral | \$ 32.80 | \$ 34.00 | \$ 32.80 |
| 95 | IM07 | Ultrasonografía abdominal | \$ 37.00 | \$ 39.00 | \$ 37.00 |
| 104 | IM16 | Ultrasonografía de rodilla | \$ 75.00 | \$ 80.00 | \$ 75.00 |
| 107 | IM19 | Ultrasonografía pélvica | \$ 27.00 | \$ 34.00 | \$ 27.00 |
| 114 | IM26 | Ultrasonografía de músculo esquelético/tejidos blandos | \$ 32.00 | \$ 80.00 | \$ 32.00 |

| UNIRAD, S.A. DE C.V. | | | | | |
|----------------------|--------|----------------------------|--|--|---|
| Nro. | Código | Nombre del examen | Precio US \$ unitario para el público (OFERTADO) | Precio unitario para el ISBM US \$ IVA incluido (OFERTADO) | Precio unitario para el ISBM US \$ IVA incluido (RECOMENDADO) |
| 113 | IM25 | Ultrasonografía obstétrica | \$ 28.00 | \$ 30.00 | \$ 28.00 |

En conclusión, los 11 oferentes son elegibles para la adjudicación en los ítems ofertados.

Conforme a lo establecido en la Solicitud de Ofertas en el numeral 13. Adjudicación, que establece “Para los Clínicas Radiológicas e Imágenes el primer lugar de adjudicación se otorgará al licitante con más exámenes ofertados, precios razonables, de preferencia un horario mayor o igual a nueve horas de lunes a viernes y mayor o igual a cinco horas el sábado, que tenga la capacidad para realizar exámenes de: Rayos X, Ultrasonografía,

Tomografía Axial Computarizada y Resonancia Magnética Nuclear; y así sucesivamente se establecerá los lugares de adjudicación en el caso de existir más plazas para cada ítem, esto con el fin de cubrir la mayoría de las necesidades que demanda la población usuario del Programa Especial de Salud del ISBM”, y debido a que para el ítem 15, Laboratorio Radiológico, para el Departamento y Municipio de San Miguel, existen 3 oferentes, por lo que se adjudicará la única plaza al licitante que cumplió con lo arriba solicitado, según se detalla a continuación:

| <u>OFERENTE</u> | MILTON ROMAN VAQUIZ VELASQUEZ | CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V. | UNIRAD, S.A. DE C.V. |
|---|---|---|----------------------|
| EXAMENES OFERTADOS | 108 | 100 | 112 |
| OFERTA ECONÓMICA* | \$3,353.80 | \$4,515.75 | \$2,810.00 |
| HORARIO OFERTADO, mayor o igual a nueve horas de lunes a viernes y mayor o igual a cinco horas el sábado. | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| Capacidad para realizar exámenes de: Rayos X, Ultrasonografía, Tomografía Axial Computarizada y Resonancia Magnética Nuclear. | NO CUMPLE, no realiza Resonancia Magnética Nuclear. | NO CUMPLE, no realiza Resonancia Magnética Nuclear. | CUMPLE |
| LUGAR DE ADJUDICACIÓN | 2DO LUGAR NO ADJUDICADO | 3ER LUGAR NO ADJUDICADO | 1ER LUGAR ADJUDICADO |

*La comparación de precios más bajos se realizará a partir únicamente de la suma de los servicios y/o procedimientos ofertados en común en todos aquellos ítems con más de un ofertante.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 012-05-2023, por el monto de \$487,170.00 emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 008/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar en forma parcial por ítem completo los servicios objeto de la Licitación Competitiva Nro. 008/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, por un monto mensual de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$82,994.00) IVA INCLUIDO, haciendo un monto total de CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$414,970.00) IVA INCLUIDO, a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2023, según el detalle siguiente:

- a. Laboratorio Clínico, monto mensual de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,814.00), IVA INCLUIDO** haciendo un total de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$189,070.00), IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencia en el literal A.
 - b. Laboratorio Radiológico e Imágenes, monto mensual de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,180.00), IVA INCLUIDO** haciendo un total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$225,900.00), IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencia en el literal B.
 - c. **DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, los ítems detallados a continuación por no presentarse ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la LCP según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa
- II. DESIERTO POR PRIMERA VEZ**, el ítem detallado a continuación por no haber cumplido con lo requerido en la Solicitud de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la LCP:
- III.** Encomendar a la Subdirección de Salud iniciar un nuevo proceso de contratación para los ítems Declarados Desiertos por la modalidad correspondiente.
- IV.** Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución de resultados y los contratos correspondientes.
- V.** Encomendar a la UCP la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación correspondiente.
- VI.** Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 008/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos: **ACUERDA**:

- I. Adjudicar en forma parcial por ítem completo los servicios objeto de la **Licitación Competitiva Nro. 008/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto mensual de **OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$82,994.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto total de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$414,970.00) IVA INCLUIDO**, a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2023, según el detalle siguiente:
 - a. Laboratorio Clínico, monto mensual de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,814.00), IVA INCLUIDO** haciendo un total de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$189,070.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

| ÍTEM | LICITANTE | NOMBRE DEL LABORATORIO | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA) | MONTO TOTAL (INCLUYE IVA) |
|---|----------------|---------------------------------|----------------|--------------|-----------------------------|---------------------------|
| 1 | REBECA TOLEDO | LABORATORIO CLINICO CENTRAL | ATIQUIZAYA | AHUACHAPÁN | \$ 4,000.00 | \$20,000.00 |
| | HENRIQUEZ | SUC. 2 | | | | |
| 2 | | LABORATORIO CLINICO CENTRAL | CHALCHUAPA | SANTA ANA | \$ 4,680.00 | \$23,400.00 |
| MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO | | | | | | \$43,400.00 |
| 3 | DANIEL ANTONIO | LABORATORIO CLINICO SERVI-MEDIC | QUEZALTEPEQUE | LA LIBERTAD | \$ 3,600.00 | \$18,000.00 |
| 5 | MENJIVAR MARIN | LABORATORIO CLINICO BIO GENESIS | AGUILARES | SAN SALVADOR | \$ 4,200.00 | \$21,000.00 |
| MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO | | | | | | \$39,000.00 |
| 4 | KIRIAN YAMILET | MARK LABORATORIO CLINICO | SANTA TECLA | LA LIBERTAD | \$ 9,360.00 | \$46,800.00 |
| MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO | | | | | | \$46,800.00 |
| 6 | PEDRO AMILCAR | LABORATORIO CLINICO DE | CIUDAD DELGADO | SAN SALVADOR | \$ 6,654.00 | \$33,270.00 |
| | | ESPECIALIDADES (SUCURSAL 1) | | | | |
| MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO | | | | | | \$33,270.00 |
| 7 | ROMEL ERNESTO | LABORATORIO CLINICO LABCOM | SOYAPANGO | SAN SALVADOR | \$ 5,320.00 | \$26,600.00 |
| | | SUCURSAL No. 2 | | | | |
| MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO | | | | | | \$26,600.00 |
| TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO | | | | | | \$189,070.00 |

- b. Laboratorio Radiológico e Imágenes, monto mensual de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,180.00), IVA INCLUIDO** haciendo un total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$225,900.00), IVA INCLUIDO, conforme al siguiente detalle:

| ÍTEM | LICITANTE | NOMBRE DEL LABORATORIO | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA) | MONTO TOTAL (INCLUYE IVA) |
|---|--|--|-----------------------|--------------|-----------------------------|---------------------------|
| 13 | LABORATORIO CLINICO RAYOS X POLICLINICA, CASA DE SALUD, S.A. DE C.V. | LABORATORIO CLINICO RAYOS X POLICLINICA, CASA DE SALUD, S.A. DE C.V. | SANTA TECLA | LA LIBERTAD | \$ 6,800.00 | \$34,000.00 |
| MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO | | | | | | \$34,000.00 |
| 14 | PASTRANA, S.A. DE C.V. | HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR | \$ 19,600.00 | \$98,000.00 |
| MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO | | | | | | \$98,000.00 |
| 15 | UNIRAD, S.A. DE C.V. | UNIRAD, S.A. DE C.V. | SAN MIGUEL | SAN MIGUEL | \$ 16,000.00 | \$80,000.00 |
| MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO | | | | | | \$80,000.00 |
| 17 | ROBERTO CARLOS CABEZAS SORTO | CLINICA RADIOLOGICA SANTA ROSA | SANTA ROSA DE LIMA | LA UNIÓN | \$ 2,780.00 | \$13,900.00 |
| MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO | | | | | | \$13,900.00 |
| TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO | | | | | | \$225,900.00 |

II. **DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, los ítems detallados a continuación por no presentarse ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la LCP:

| ÍTEM | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | NUMERO DE LABORATORIOS/CLÍNICAS DESIERTOS | MONTO MENSUAL US\$ | MONTO TOTAL US\$ |
|---|-----------|--------------|---|--------------------|--------------------|
| 8 | SUCHITOTO | CUSCATLÁN | 1 | \$480.00 | \$2,400.00 |
| 9 | ILOBASCO | CABAÑAS | 1 | \$4,000.00 | \$20,000.00 |
| 10 | OLOCUILTA | LA PAZ | 1 | \$800.00 | \$4,000.00 |
| 12 | ANAMORÓS | LA UNIÓN | 1 | \$640.00 | \$3,200.00 |
| SUBTOTALES LABORATORIO CLÍNICO | | | 4 | \$5,920.00 | \$29,600.00 |
| 16 | USULUTÁN | USULUTÁN | 1 | \$6,720.00 | \$33,600.00 |
| SUBTOTALES LABORATORIO RADIOLOGICO | | | 1 | \$6,720.00 | \$33,600.00 |
| TOTALES DESIERTOS POR NO PRESENTACIÓN DE OFERTAS | | | 5 | | \$63,200.00 |

III. **DESIERTO POR PRIMERA VEZ**, el ítem detallado a continuación por no haber cumplido con lo requerido en la Solicitud de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la LCP:

| ÍTEM | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | NUMERO DE LABORATORIOS/CLÍNICAS DESIERTOS | MONTO MENSUAL US\$ | MONTO TOTAL US\$ |
|--|----------------|--------------|---|--------------------|-------------------|
| 11 | CIUDAD BARRIOS | SAN MIGUEL | 1 | \$1,800.00 | \$9,000.00 |
| SUB TOTALES LABORATORIO CLÍNICO | | | 1 | \$1,800.00 | \$9,000.00 |
| TOTALES DESIERTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS | | | 1 | | \$9,000.00 |

IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud** iniciar un nuevo proceso de contratación para los ítems Declarados Desiertos por la modalidad correspondiente.

V. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme la resolución de resultados y los contratos correspondientes.

VI. **Encomendar a la UCP la continuidad de los trámites correspondientes,** incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación correspondiente.

VII. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

PUNTO DOCE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....
12.1 INFORME SOBRE ENCOMIENDA DEL ACTA 231, PUNTO 9, ROMANO II. ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR UN RECURSO INTERINO.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En referencia a Acta Nro. 231, Punto 9.0 SubPunto 9.1 Romano II, correspondiente a la sesión Ordinaria del CD-ISBM en fecha 18 de julio de 2023, II. **"Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales y Gerencia de Recursos Humanos, analizar la posibilidad de contratar un recursos interino+",** en relación a la licencia sin goce de sueldo de la doctora #####, con Plaza Nominal de **Médico Magisterial** y Funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud, Policlínico Santa Rosa de Lima,** para un periodo comprendido sin goce de sueldo del 3 al 25 octubre de 2023, debido al proceso de formación académica en el extranjero.

Por lo anterior la Sección de Gestión del Recurso Humanos y en referencia al Instructivo para movimientos del personal del ISBM, V. INTERINATO **"Se podrá nombrar personal en calidad de interino en situaciones como licencias por maternidad; por enfermedad grave del personal que ocupa la plaza; por permisos personales con o sin goce de sueldo, y cuyo periodo exceda de quince días; para cubrir a un empleado que se encuentre en periodo de prueba en un nuevo cargo dentro del Instituto. En los casos en que exista la necesidad de efectuar la contratación de interinos, se establecerá como período máximo en esa calidad, seis meses, prorrogables hasta un año".**

La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos, gestionará documentación respectiva para iniciar el proceso de contratación interina con el objetivo de realizar la cobertura médica, sin afectar nuestra población usuaria y la sobrecarga en personal médico del referido establecimiento de salud.

La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención a encomienda al Consejo Directivo y este se encuentre conocedor de la gestión que se encuentran realizando. Haciendo referencia que el presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe sobre encomienda del Acta 231, Punto 9, Romano II; Analizar la posibilidad de contratar un recurso interino; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre encomienda del Acta 231, Punto 9, Romano II, analizar la posibilidad de contratar un recurso interino; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

12.2 INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA PUNTO 9.1 DEL ACTA 231, ROMANO III EN REFERENCIA A ESTUDIAR REFORMA DE NORMATIVA DE ASISTENCIA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en cumplimiento a encomienda realizada en Certificación del sub punto Nro. 9.1, Punto 9, del Acta 231, de sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2023, se encomendó a esta Gerencia, "***estudiar reforma normativa para flexibilizar requisitos para permisos por actividades formativas.***

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

Que, actualmente ya se encuentra en revisión de la Unidad de Asesoría Legal, reforma a la "**NORMATIVA DE ASISTENCIA PARA EL PERSONAL DEL ISBM**", dentro de la cual se han revisado e incluido cambios respecto a algunos requisitos y actualizaciones de los mismos, se informa que dicha normativa se estará presentando en Comisión Administrativa-Financiera programada por la Subdirección Administrativa para el día 27 de julio de 2023, para su respectiva revisión y aprobación.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, advierte que, en el caso de aquellos empleados que realizan estudios en el exterior y que, estos no son sufragados por el ISBM,

dichos permisos deben tramitarse como permiso sin goce de sueldo, debido a que, el financiamiento para cubrir el interinato por dicha licencia proviene del salario dejado de percibir por el empleado que realiza la misma. En cuanto a la flexibilidad de autorización del permiso sin goce de sueldo, la normativa establece que es la jefatura quien evaluara la no afectación del servicio y la cobertura de la ausencia, evaluando y autorizando en caso de proceder.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO:

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda Punto 9.1 del Acta 231, Romano III en referencia a estudiar reforma de normativa de asistencia; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda Punto 9.1 del Acta 231, Romano III en referencia a estudiar reforma de normativa de asistencia; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

12.3 INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA PUNTO 9.2 DEL ACTA 231, ROMANO I Y II EN REFERENCIA A LA AMPLIACIÓN DEL INFORME DE VIÁTICOS DEL PERIODO DE ENERO A JUNIO 2023 Y PROGRAMACIÓN DE PRESENTACIÓN DE NORMATIVA DE VIÁTICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en cumplimiento a encomienda realizada en Certificación del sub punto Nro. 9.2, Punto 9, del Acta 231, de sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2023, se encomendó a esta Gerencia, Romano I ***“Presupuesto anual para viáticos, quienes son los adjudicados en los viáticos, en los más altas, identificar sesgos o abusos, análisis de eficiencia, revisar casos como Sonsonate, San Miguel, la ampliación deberá ser presentada en una de las Comisiones programadas para esta semana, y en el próximo Consejo Directivo”***. Referente a esta encomienda la Gerencia de Recursos Humanos, presentará la ampliación en Comisión Administrativa-Financiera programada por la Subdirección Administrativa para el día 27 de julio de 2023, para su respectiva revisión y aprobación.

En seguimiento a encomienda realizada en Romano II, ***“revisión de la normativa de viáticos, debiendo presentar programación para la nueva presentación en el próximo***

Consejo Directivo”, la Gerencia de Recursos Humanos presenta cronograma de trabajo para revisión y presentación de Reforma de Instructivo de Viáticos y Gastos de Transporte de los Funcionarios y Empleados del ISBM, según lo siguiente:

| CRONOGRAMA | | | | JULIO | | | | | | | AGOSTO | | | | | | | | |
|---|----------------------------------|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | | | LUN | MAR | MIÉ | JUE | VIE | SÁB | DOM | LUN | MAR | MIÉ | JUE | VIE | SÁB | DOM | LUN | MAR |
| Actividades | Responsable | Fecha Inicio | Fecha Fin | 24/7/2023 | 25/7/2023 | 26/7/2023 | 27/7/2023 | 28/7/2023 | 29/7/2023 | 30/7/2023 | 31/7/2023 | 8/8/2023 | 9/8/2023 | 10/8/2023 | 11/8/2023 | 12/8/2023 | 13/8/2023 | 14/8/2023 | 15/8/2023 |
| Revisión de Instructivo con Subdirección Administrativa | Carlos Valladares / Mirna Rivera | 24/7/2023 | 26/7/2023 | █ | █ | █ | | | | | | | | | | | | | |
| Revisión de Instructivo con UFI | Carlos Valladares / Mirna Rivera | 27/7/2023 | 28/7/2023 | | | | █ | █ | | | | | | | | | | | |
| Remisión para revisión a Unidad de Asesoría Legal | Carlos Valladares / Mirna Rivera | 31/7/2023 | 11/8/2023 | | | | | | | | █ | █ | █ | █ | | | | | |
| Presentación a Comisión Administrativa-Financiera | Carlos Valladares / Mirna Rivera | 11/8/2023 | 11/8/2023 | | | | | | | | | | | | █ | | | | |
| Presentación a Consejo Directivo | Carlos Valladares / Mirna Rivera | 29/8/2023 | 29/8/2023 | | | | | | | | | | | | | | | | █ |

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda Punto 9.2 del Acta 231, Romano I y II en referencia a la ampliación del informe de Viáticos del periodo de enero a junio 2023 y programación de presentación de normativa de viáticos; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda Punto 9.2 del Acta 231, Romano I y II en referencia a la ampliación del informe de Viáticos del periodo de enero a junio 2023 y programación de presentación de normativa de viáticos; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

12.4 INFORME EN REFERENCIA A FORO REGIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL AISS PARA LAS AMÉRICAS SAN JOSÉ, COSTA RICA, FECHA DE DESARROLLO DEL 4 AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia de Recursos Humanos hace del conocimiento del Consejo Directivo que en fecha 05 de julio de 2023, la Directora Presidenta recibió invitación para que dos recursos humanos como máximo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, puedan participar en el Foro Regional de la Seguridad Social para las Américas. El Foro es el acontecimiento más importante de la región en materia de seguridad social y constituye una ocasión única para que los dirigentes y expertos de alto nivel de las instituciones de seguridad social, los encargados de la formulación de políticas y los representantes de las organizaciones internacionales y regionales se reúnan, intercambien experiencias y compartan conocimientos.

Organizado por la AISS en colaboración con la Caja Costarricense de Seguro Social, el Foro se celebrará en San José, Costa Rica, del 4 al 6 de septiembre de 2023 en: Hotel Barceló San José, Residencial El Robledal, Diag. 23A CR-10107 San José Costa Rica

Sobre la base de un nuevo informe de la AISS, de buenas prácticas e innovaciones regionales, el Foro abordará las prioridades de la seguridad social en las Américas. El evento se centrará en el objetivo de la cobertura amplia y suficiente en todas las ramas de la seguridad social, teniendo en consideración el contexto de cambios demográficos y en el mercado laboral, así como el papel estratégico de la seguridad social para la resiliencia.

Los temas que se estarán desarrollado son los siguientes:

| FECHA | TEMA A DESARROLLAR |
|------------------------------------|---|
| Lunes, 4 de Septiembre de 2023 | <p>✓ LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS AMÉRICAS: AVANCES, PRIORIDADES Y RETOS.</p> <p>✓ La Seguridad social en las Américas: Avances, prioridades y desafíos En los últimos años, además de cumplir un rol fundamental protegiendo a la población durante la pandemia de COVID-19, la seguridad social en la región tuvo importantes progresos tanto en términos de cobertura como de eficiencia administrativa. Apoyados políticamente por el reconocimiento del papel esencial de la seguridad social para el desarrollo sostenible y la resiliencia, los avances han sido mayores en las instituciones de seguridad social que aplicaron enfoques innovadores aprovechando las capacidades de la tecnología, desarrollando los recursos humanos y aumentando así su alcance.</p> |
| Martes, 5 de septiembre de 2023 | <p>TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN PARA UNA MEJOR SEGURIDAD SOCIAL La eficiencia, innovación y buena gobernanza de las instituciones de seguridad social resultan condiciones necesarias para garantizar el acceso a prestaciones y servicios de seguridad social de calidad.</p> |
| Miércoles, 6 de septiembre de 2023 | <p>AFRONTAR LOS RETOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS AMÉRICAS Las necesidades en materia de seguridad social en las Américas son muy diversas, y requieren de respuestas innovadoras para que los sistemas se adapten a los cambios demográficos y del mercado laboral al mismo tiempo aspiran a lograr la universalidad de la cobertura.</p> |

Por los temas a desarrollar en el foro antes mencionado se considera que el personal idóneo para participar es la licenciada Jacqueline Noemi Campos Velásquez y la doctora Wendy Sigrit Miller de Canales, la Gerencia de Recursos Humanos remite un aproximado de la inversión que el ISBM hará en el personal, según cotización con agencia de viaje de la compra de boletos aéreos de los cuales se gestionara la compra por medio de la UCP, cabe mencionar que depende en la fecha que estos se compren puede su costo ser más alto del que se presenta en este informe. A la vez se detalla la prestación para las

| DETALLE DE INVERSION EN FORMACION DE PERSONAL | | | |
|---|-----------|--|--------------------|
| Detalle de compra de boletos al 13 de julio de 2023. | | | |
| Concepto | aerolina | precio unitario | precio total |
| Según cotización de compra de 2 boletos Boleto aéreo ida y regreso desde San Salvador a San José, Costa Rica; Salida: 03 de septiembre de 2023, 09:20 AM, Retomo:07 de Septiembre de 2023, 04:50 PM | Avianca | \$371.88 | \$ 743.73 |
| Detalle de viáticos Licda. Jacqueline Noemi Campos Velásquez | | | |
| Concepto | Cuota | Nº de Cuotas | Total |
| Viáticos | \$ 235.00 | 5 | \$ 1,175.00 |
| Gastos de Viaje | \$ 235.00 | 2 | \$ 470.00 |
| Gastos de Terminal | \$ 45.00 | 1 | \$ 45.00 |
| | | Total | \$ 1,690.00 |
| Detalle de viáticos Dra. Wendy Sigrít Miller de Canales | | | |
| Concepto | Cuota | Nº de Cuotas | Total |
| Viáticos | \$ 215.00 | 5 | \$ 1,075.00 |
| Gastos de Viaje | \$ 215.00 | 2 | \$ 430.00 |
| Gastos de Terminal | \$ 45.00 | 1 | \$ 45.00 |
| | | Total | \$ 1,550.00 |
| | | Total inversion de capacitación | \$ 3,983.73 |

compañeras según el **“Instructivo de viáticos y gastos de transporte de los funcionarios y empleados del ISBM”** según se establece en **CAPITULO I DE LOS VIÁTICOS AL EXTERIOR, Art.12 Cuota de viáticos al exterior, CAPITULO II DE LOS GASTOS DE VIAJE, DE TERMINALES, TRANSPORTE Y OTROS RECONOCIDOS PARA LA MISIÓN OFICIAL AL EXTERIOR Art.13 Gastos de viaje y Art. 14 Gastos de Terminales**; según el siguiente detalle el total de la inversión en la participación del Foro Regional de la Seguridad Social de la Asociación Internacional de la Seguridad Social AISS para las Américas San José, Costa Rica, fecha de desarrollo del 4 al 6 de septiembre de 2023, según cuadro consignado en el punto.

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo y se encuentre condecorador de la gestión que se estará realizando. Haciendo referencia que el presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe en referencia al Foro Regional de la Seguridad Social de la Asociación Internacional de la Seguridad Social AISS para las Américas San José, Costa Rica, fecha de desarrollo del 4 al 6 de septiembre de 2023; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe en referencia al Foro Regional de la Seguridad Social de la Asociación Internacional de la Seguridad Social AISS para las Américas San José, Costa Rica, fecha de desarrollo del 4 al 6 de septiembre de 2023; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO TRECE: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

13.1 INFORME DE “PLAN VACACIONAL DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO, DEL PERÍODO DEL 1 AL 6 DE AGOSTO DE 2023”.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Derivado del período vacacional del mes de agosto del corriente año, se ha preparado un Plan Vacacional para atender a los visitantes que acudan durante el período del 1 al 6 de agosto de 2023 al Centro Recreativo de Metalío.

Por lo que se informa al Consejo Directivo

- a) Que a partir del mes de julio del corriente año se ha habilitado fosas sépticas y agua en el sector de bungalos.

- b) Que se ha brindado mantenimiento mensual al sistema eléctrico de glorietas, bungalos y baños, las anteriores actividades se han llevado a cabo con personal de mantenimiento de la Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales y actualmente con estudiantes de ESFE-AGAPE de Sonsonate.

- c) Que el mantenimiento de piscinas y limpieza, se ha estado llevando a cabo por el personal que labora en el centro recreativo, a las piscinas se les aplica sus químicos cada 2 días y a diario en el período vacacional, la Subdirección Administrativa, realizó la compra de los referidos químicos en el mes de octubre del año 2022, y actualmente se encuentra un proceso para adquirir los correspondientes al año 2023 que durarán un período de un año. La limpieza diaria del Centro está a cargo del personal asignado para ello, entre los cuales se cuenta el salvavidas, personal de mantenimiento y el Administrador, el cuarto empleado casi siempre se encuentra incapacitado.

- a) Se ha dado mantenimiento a pintura en general y especialmente en búngalos donde se ha retocado la madera con barniz marino,
- b) Que, para el mantenimiento y limpieza de fosa séptica, actualmente se encuentra en proceso una nueva contratación, esta misma atiende también la fosa del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque. Por otra parte, también se ha dado mantenimiento al equipo de bombeo por parte de empresa contratada, no obstante, lo anterior también se hace reparaciones por parte del personal de mantenimiento del ISBM, se ha realizado evaluación del referido equipo y se espera para el año 2024 hacer una compra de bombas para sustituir las ya deterioradas, el detalle de las bombas es: 3 para piscinas y 2 de suministro de agua (riego).
- c) Que se ha programado la habilitación de 2 Búngalos para lo cual se adquirió por parte de la Subdirección Administrativa, la cantidad de 2 camarotes de madera de laurel, 8 juegos de sábanas y 4 almohadas.
- d) Habiendo ejecutado las acciones antes descritas, también se informa al Consejo Directivo que:

- a) Se ha programado trabajar el período vacacional del 1 al 6 de agosto en un horario de 8:00am a 6:00pm
- b) Que se han habilitado los Búngalos para dicho período en la siguiente manera:

| ENTRADA (Check inn) | SALIDA (Check out) | INDICACIONES |
|--|--------------------|--|
| 1:00PM | 10:00AM | La entrada será de 1:00pm en adelante, previa reservación de 8 días antes, la reservación se hará al teléfono 2239-9259 con Ing. ##### |
| Durante el período vacacional los búngalos se habilitarán los días jueves, viernes, sábado y domingo | | |
| En períodos ordinarios los búngalos se habilitarán los días jueves, viernes y sábado | | |
| Durante la noche, será el vigilante el responsable de cerrar la salida al mar a las 8:00pm | | |
| El salvavidas laborará durante los referidos días en un horario extraordinario de 4 horas diarias | | |

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de “Plan Vacacional del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, del período del 1 al 6 de agosto de 2023”; presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20

literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el “Plan Vacacional del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, del período del 1 al 6 de agosto de 2023”; presentado por la Subdirección Administrativa, recomendándose dar apertura a partir del 31 de julio del 2023.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, rotular en el Centro Recreativo, para informar sobre las reglas de convivencia.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

.....

13.2 INFORME DE CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL POLICLÍNICO SAN SALVADOR Y LOURDES, COLÓN.

.....

ANTECEDENTES

De conformidad a petición de punto de acta 230 del 11 de julio 2023 Pto.12.2 Romano III en la cual encomienda a la gerencia de proyectos e infraestructura, verificar las condiciones de infraestructura del Policlínico de San Salvador, así como el Consultorio de Lourdes Colon y dando seguimiento a dicha petición la Subdirección Administrativa atreves de la Gerencia de proyectos y la sección de mantenimiento y servicios generales informa de las medidas y acciones tomadas derivadas de dicha encomienda.

MEDIDAS Y ACCIONES TOMADAS:

2.1 **Policlínico San Salvador:** A solicitud via correo electrónico de fecha 11 de julio remitido por el Dr. #####, supervisor medico magisterial zona central en el cual expresa la necesidad de adecuar el área de botiquín magisterial esto para mejorar la calidad de atención de los usuarios y mejorando las condiciones de almacenamiento y dispensación de los medicamentos por lo que sugiere las siguientes adecuaciones:

- 1) Colocar césped artificial en el área de despacho de medicamentos del botiquín, ubicada en el patio exterior costado izquierdo de la entrada principal.
- 2) Habilitar ventanilla para dispensación de medicamentos en la puerta de acceso de botiquín.
- 3) Eliminar cabina de toma de pruebas COVID, con la finalidad de ampliar el área de sala de espera.

MEDIDAS TOMADAS

- a) En fecha 14 de Julio 2023 se procedió a realizar las respectivas inspecciones con la finalidad de definir las acciones a desarrollar.
- a) Posteriormente a la inspección de campo realizada al policlínico magisterial se Verifico en bodega si se cuenta en existencia con los materiales necesarios para la ejecución de las acciones a desarrollar.
- b) Asignar los recursos humanos, equipo y herramientas para el desarrollo de las actividades
- c) Se Programo el inicio de las acciones a desarrollar las cuales dieron inicio el día 17 de Julio 2023.
- d) En inspección de campo se determinó que no era conveniente colocar la ventanilla de dispensación de medicamentos en el lugar solicitado ya que eso generaría obstrucción en la circulación de personal y pacientes por lo que se definió mantenerla en lugar que se encuentra.

ACCIONES EN EJECUCION

- a) Desmontaje de cabina COVID.
- b) Desmontaje y reconstrucción de plataforma metálica para ampliación de sala de espera exterior.
- c) Instalación de canal de Aguas lluvias en techo exterior área de entrega de medicamentos botiquín.
- d) Nivelado de piso e instalación de grama artificial en área de entrega de medicamentos.
- e) Pintura en paredes de salas de espera.

2.2 Consultorio Magisterial de Lourdes: A solicitud vía WhatsApp con fecha 13 de junio 2023 remitido por el Dra. #####, jefe médico de Consultorio Magisterial de Lourdes Colón, en el cual solicita una inspección para verificar las causas de inundaciones en el consultorio magisterial provocadas por la tormenta del día 12 de junio del presente.

MEDIDAS TOMADAS

- e) Atendiendo la solicitud de inspección que debido a la emergencia presentada se programó realizar la visita técnica ese mismo día 13 de junio 2023 con la finalidad de definir las acciones a desarrollar.
- f) Posteriormente a la inspección de campo realizada al consultorio magisterial se Verifico en bodega si se cuenta en existencia con los materiales necesarios para la ejecución de las acciones a desarrollar.
- g) Asignar los recursos humanos, equipo y herramientas para el desarrollo de las actividades
- h) Se Programo el inicio de las acciones inmediatas para evitar las inundaciones por posibles lluvias las cuales dieron inicio el día 20 de Junio 2023, dentro de las medidas de acción inmediatas tomadas fue eliminar la descarga de dos bajadas de aguas lluvias a la red principal, dejándolas superficialmente esto debido a que el sistema de aguas lluvias existentes no cuenta con la capacidad hidráulica de evacuación, con la finalidad de programar posteriormente las intervenciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento del sistema de recolección y evacuación de aguas lluvias del consultorio a partir de 17 de julio del 2023 debido a que se requerirán la adquisición de tubería de 6" de diámetro para la sustitución de un tramo de tubería de 4" existente.
- i) En inspección de campo se determinó que lo más conveniente era sustituir las tuberías existentes por unas de mayor diámetro

ACCIONES PRELIMINARES

- f) Cambio de dirección de drenaje de las bajadas de aguas lluvias existentes en salida de laboratorio clínico y comedor, esto como medida de emergencia realizado el 20 de junio para evitar inundaciones por posibles lluvias.
- g) Ubicación de las conexiones de salidas de aguas lluvias a tuberías principal de calle.
- h) Excavación para el cambio y colocación de tubería en el terreno

Sustitución de tubería existente de 4" de diámetro por una tubería de 6" de diámetro para aumentar el caudal de recolección y evacuación de las aguas lluvias la conexión de calle principal

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de condiciones de Infraestructura del Policlínico San Salvador y Lourdes, Colón; presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de condiciones de Infraestructura del Policlínico de San Salvador y Lourdes, Colón; presentado por la Subdirección Administrativa.

PUNTO CATORCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional ha presentado cinco puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....
14.1 AUTORIZACIÓN DE AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DEL ISBM.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 10.1, del punto 10 del acta Nro. 230, de Sesión Ordinaria realizada en fecha 11 de julio de 2023, el Consejo Directivo acordó entre otros lo siguiente: Devolver la solicitud de autorización de ajuste entre rubros de agrupación, con el objetivo que sean ampliadas las justificaciones sobre las asignaciones proyectadas, debiendo reportarse montos ejecutados y proyección, así como indicadores y eficacia; y cuadros comparativos en términos de inversión en los montos requeridos por la Unidad de Comunicaciones, lo cual deberá presentarse en la próxima reunión de la Comisión Administrativa Financiera.

En seguimiento a la encomienda anterior la Unidad Financiera Institucional, presenta la ampliación al punto conforme al siguiente detalle:

- A. En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 05 de julio de 2023, la Unidad Financiera Institucional presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria del ISBM (PEP) de los meses de mayo a junio de 2023, en el Rubro 51. Remuneraciones, con el objetivo que la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud puedan disponer de ellas para fortalecer otros rubros de gastos para cubrir necesidades institucionales, según el siguiente detalle:

| DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE MAYO A JUNIO DE 2023 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES | | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | | Mes/Año | Mes/Año | Total |
| | | Mayo 2023 | Junio 2023 | |
| 0101 | Dirección Superior y Administración | \$58,090.00 | \$95,757.42 | \$153,847.42 |
| 0102 | Administración Médica | \$5,877.75 | \$9,058.04 | \$14,935.79 |
| Total UP 01 | | \$63,967.75 | \$104,815.46 | \$168,783.21 |
| 0201 | Servicios Médicos y Hospitalarios | \$153,245.35 | \$175,661.81 | \$328,907.16 |
| Total UP 02 | | \$153,245.35 | \$175,661.81 | \$328,907.16 |
| Totales Generales | | \$217,213.10 | \$280,477.27 | \$497,690.37 |

Conocidas las economías de salarios tanto de la Subdirección de Salud como la Subdirección Administrativa, presentaron al Comité el destino de las economías de salarios de los meses de mayo a junio de 2023 hasta por la cantidad de \$497,690.37, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios, según el siguiente detalle:

| DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE MAYO A JUNIO DE 2023 | | | |
|--|------|--|---------------------|
| SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD | | | |
| ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO | UPLT | DESCRIPCIÓN | MONTO |
| 54305 | 0101 | Refuerzo del proceso de "Suministro de Servicios de Publicidad on-line y off-line" | \$30,000.00 |
| 54199 | 0101 | Refuerzo del proceso de "Suministro de servicios de rotulación y pancartas" | \$20,000.00 |
| 54201 | 0101 | Refuerzo para el pago de energía eléctrica | \$25,000.00 |
| 54202 | 0101 | Refuerzo para el pago de servicio de agua | \$10,000.00 |
| 54403 | 0101 | Refuerzo para el pago de viáticos | \$18,847.42 |
| | 0102 | | \$14,935.79 |
| 61602 | 0101 | Refuerzo para la contratación de obras complementarias de infraestructura | \$50,000.00 |
| Total Subdirección Administrativa | | | \$168,783.21 |
| 54505 | 0201 | Servicios de Capacitación para personal de Enfermería (Especialización Hemodiálisis) | \$6,400.00 |
| 54501 | 0201 | Incremento de monto a Convenio de Hospitales Nacionales | \$322,507.16 |
| Total Subdirección de Salud | | | \$328,907.16 |
| TOTAL AJUSTE PRESUPUESTARIO | | | \$497,690.37 |

- a) Que mediante acuerdo tomado en el Subpunto 12.1 Punto 12 del Acta 231 de fecha 18 de julio de 2023, el Consejo Directivo dio por recibido el informe presentado por la Unidad de Comunicaciones referente a las justificaciones del refuerzo presupuestario solicitado para los procesos de: 1) Suministro de Servicios de Publicidad on-line y off-line; y 2) Suministro de servicios de rotulación y pancartas". El cual fue conocido en la reunión de la Comisión Técnica Administrativa- Financiera en la cual se expuso de forma detallada las necesidades de la Unidad de Comunicaciones, las cuales se encuentran orientadas a informar las estrategias de comunicación institucionales para el ISBM, que consisten en una serie de mensajes en beneficio de la población usuaria, para un mejor ordenamiento en la comunicación institucional y así continuar con el acercamiento a cada uno de los públicos internos y externos; por estas razones solicitan el refuerzo presupuestario, el cual se agrega al presente punto para verificación.

Por lo que, considerando que la ampliación solicitada por el Consejo Directivo se tiene por cumplida conforme al informe que presento la Unidad de Comunicaciones, la Unidad Financiera Institucional, con recomendación de los miembros del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupaciones de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, para aprobación del Consejo Directivo, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el período comprendido de los meses de mayo a junio de 2023, por la cantidad de US\$497,690.37 y dar cobertura a necesidades identificadas por las Subdirecciones.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibida la ampliación del punto de aprobación de Ajuste de Asignaciones Presupuestarias, conforme a lo solicitado en la Certificación del Acuerdo del Subpunto 10.1, del punto 10, del acta Nro. 230 de Sesión Ordinaria, celebrada en la Ciudad de San Salvador, en fecha 11 de julio de 2023.
- II. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$497,690.37)**, según el siguiente detalle:
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de devolverse la solicitud con el objetivo que sean ampliadas las justificaciones y realizar encomiendas a los Coordinadores de Comisiones y al Asistente de Consejo Directivo; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, Agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. Dar por recibida la ampliación del punto de aprobación de Ajuste de Asignaciones Presupuestarias, conforme a lo solicitado en la Certificación del Acuerdo del Subpunto 10.1, del punto 10, del acta Nro. 230 de Sesión Ordinaria, celebrada en la Ciudad de San Salvador, en fecha 11 de julio de 2023.

II. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023**, por la cantidad total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$497,690.37)**, según el siguiente detalle:

| SE DISMINUYE | | RUBRO | MONTO |
|------------------------|--|--------------|--------------|
| Unidad Presupuestaria: | 01 Dirección y Administración Institucional | | |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración | 51 | \$153,847.42 |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0102 Administración Médica | 51 | \$14,935.79 |
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios | 51 | \$328,907.16 |
| | | TOTAL | \$497,690.37 |
| SE REFUERZA | | RUBRO | MONTO |
| Unidad Presupuestaria: | 01 Dirección y Administración Institucional | | |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración | 54 | \$103,847.42 |
| | | 61 | \$50,000.00 |
| | 2023-3107-3-0102 Administración Médica | 54 | \$14,935.79 |
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios | 54 | \$328,907.16 |
| | | TOTAL | \$497,690.37 |

III. **Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional**, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

14.2 ENTREGA DEL ESTUDIO ACTUARIAL AL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ORDEN DE COMPRA NRO. 037/2023-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

a. Que en cumplimiento al artículo 9 del Reglamento de Inversiones, Capítulo III Reservas Técnicas: *“para efectos del presente Reglamento se entenderá por Reservas Técnicas aquellas que se establecen para cumplir con el pago de pensiones por invalidez, por riesgos profesionales y de sobrevivencia. La actualización e incremento de esta clase de reservas será determinado mediante estudios actuariales que se llevarán a cabo cada dos años”*

b. Que en fecha 27 de marzo del 2023, los administradores de la orden de compra emitieron Orden de Inicio al consultor actuario Roberto Antonio Rodríguez Escobar, quien fue adjudicado en proceso de contratación de LG Nro. 039/2023-ISBM **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ESTUDIO ACTUARIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DEL ISBM PERIODO 2023-2024"**, a efecto de iniciar con la consultoría, dando cumplimiento al siguiente cronograma:

Cronograma LG Nro. 039/2023-ISBM

| Actividad | Fecha Inicio | Duración días | Fecha Fin |
|---|--------------|---------------|------------|
| Emisión y Notificación Orden de Compra | 23/03/2023 | 1 | 23/03/2023 |
| Emisión y Notificación Orden de Inicio | 27/03/2023 | 1 | 27/03/2023 |
| Inicio de ejecución de la consultoría | 28/03/2023 | 1 | 28/03/2023 |
| 1er informe de avance - email | 28/03/2023 | 18 | 14/04/2023 |
| 2do informe de avance - email | 15/04/2023 | 14 | 28/04/2023 |
| 3er informe de avance - email | 29/04/2023 | 14 | 12/05/2023 |
| 4to informe de avance - email | 13/05/2023 | 14 | 26/05/2023 |
| Período de entrega del informe definitivo | 27/05/2023 | 5 | 31/05/2023 |
| Entrega del documento técnico definitivo, emisión de Acta de Recepción, entrega de la factura | 09/06/2023 | 1 | 10/06/2023 |

| Actividad | MARZO | | | ABRIL | | | MAYO | | | JUNIO | | |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | 01 - 10 | 11 - 20 | 21 - 31 | 01 - 10 | 11 - 20 | 21 - 30 | 01 - 10 | 11 - 20 | 21 - 30 | 01 - 10 | 11 - 20 | 21 - 30 |
| Orden de Compra | | | | | | | | | | | | |
| Orden de Inicio | | | | | | | | | | | | |
| Inicio consultoría | | | | | | | | | | | | |
| 1er Avance | | | | | | | | | | | | |
| 2do Avance | | | | | | | | | | | | |
| 3er Avance | | | | | | | | | | | | |
| 4to Avance | | | | | | | | | | | | |
| Entrega del informe definitivo | | | | | | | | | | | | |
| Entrega del documento técnico definitivo | | | | | | | | | | | | |

c. Se notifica que de acuerdo a los términos de referencia se ha dado cumplimiento con la recepción del estudio final por parte del consultor actuario Roberto Antonio Rodríguez Escobar, y para finalizar con el proceso se hace entrega del documento original al Consejo Directivo por parte de la Unidad Financiera Institucional y de los administradores de la orden de compra del proceso.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en

el sentido de darse por recibidos del estudio presentado y realizar encomiendas a la Unidad Financiera Institucional; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de entrega del estudio actuarial al consejo directivo según orden de compra Nro. 037/2023 -ISBM; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,
ACUERDA:

- I. Dar por recibido Estudio Actuarial al Consejo Directivo según Orden de Compra Nro.037/2023-ISBM, presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional el seguimiento a las recomendaciones vertidas por el estudio.
- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

14.3 INFORME DE AVANCE DE ENCOMIENDA DEL PUNTO 10.3 DEL ACTA 230 , REFERENTE A MEJORAS DE CONTROL DE FLUJO DE CAJA Y MEDIDAS DE AUSTRERIDAD DE SALUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en fecha 17 de abril de 2023, se realizó una primera jornada de trabajo misma con miembros del Consejo Directivo que se encontraban de manera presencial y virtual, así como también se contó con la asistencia de la Subdirección Salud y su Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Que en dicha jornada se presentó el Cash Flow para el año 2023, y de igual manera se instó a la Subdirección de Salud a buscar estrategias para mejorar y eficientizar el nivel del gasto.

MEDIDAS ACTUALES DE CONTROL DE FLUJO DE CAJA

La Unidad Financiera Institucional ya cuenta con controles al Flujo de Caja, algunos de los más relevantes son:

KPI de Ingresos y Gastos mensuales

Desde el año 2022 se vio la necesidad de construir controles en el área de Tesorería, siendo que a raíz de ello se levantaron KPI de control.

Como resultado final de este control se cuenta con un informe un informe mensualmente, donde se presentan las entradas y salidas de efectivo.

Dicho control es el insumo principal para la elaboración del Informe Mensual de Ingresos y Gastos al Consejo Directivo. A manera de ejemplo se coloca el Informe de Ingresos y Gastos del mede junio, como podrá notarse, en este informe se sabe exactamente cuánto se gasta en cada uno de los conceptos importantes para la Institución.

| ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS | |
|---|-----------------------|
| CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023 | |
| CONCEPTO | INGRESOS MENSUALES |
| SEGURIDAD SOCIAL | \$5,263,341.73 |
| Aportaciones patronales | \$1,650,006.35 |
| Cotizaciones laborales | \$3,613,335.38 |
| INTERESES | \$223,702.49 |
| Bonos Estatales | \$155,184.29 |
| Depósitos a Plazo | \$53,827.39 |
| Cuentas Bancarias | \$315.81 |
| CETES | \$14,375.00 |
| OTROS INGRESOS | \$0.00 |
| Reintegro de PNUD por remanente de Proyecto | \$ 0.00 |
| Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas | \$0.00 |
| TOTALES | \$5,487,044.22 |

| CONCEPTO | PARCIAL | MONTO |
|--|-----------------|------------------------|
| REMUNERACIONES | - | \$ 1,443,599.43 |
| AGUINALDO | \$ - | - |
| BONIFICACIONES | \$ 367,504.75 | - |
| DIETAS | \$ 8,325.00 | - |
| GASTOS FUNERALES | \$ - | - |
| HORA EXTRA | \$ 57,390.18 | - |
| INDEMNIZACION | \$ 45,826.94 | - |
| LENTES | \$ 75.00 | - |
| SALARIOS | \$ 944,232.70 | - |
| VACACIONES | \$ 20,244.86 | - |
| SERVICIOS DE SALUD | - | \$ 5,184,306.59 |
| DROGUERIAS | \$ 635,093.57 | - |
| FARMACIAS PRIVADAS | \$ 447,404.56 | - |
| HEMODIALISIS | \$ - | - |
| HOSPITALES PRIVADOS | \$ 1,239,928.02 | - |
| HOSPITALES PUBLICOS | \$ 2,377,253.02 | - |
| INSUMOS MEDICOS | \$ 37,667.47 | - |
| LABORATORIOS | \$ 168,118.95 | - |
| MEDICO ESPECIALISTA | \$ 229,507.00 | - |
| MEDICO ODONTOLOGO | \$ 49,334.00 | - |
| ARRENDAMIENTO | - | \$ 48,615.51 |
| ACT. FIJO INMUEBLES | - | \$ - |
| BIENES Y SERVICIOS | - | \$ 257,332.35 |
| PNUD | - | \$ - |
| PROYECTO ADEC. EQ. POLI. MA. TERAPIA DIALI. ISBM | - | \$ 41,006.32 |

| | | |
|--|---|------------------------|
| PROYECTO ADQUIS. D/AMBULANC. P/POL SS, STA ANA Y SAN MIGUEL | - | \$ - |
| PROYECTO CONSTR. Y EQUIP.D/POLICLIN MAG. D/LA UNION | - | \$ 113,922.02 |
| PROYECTO MEJOR. D/AREAS P/SERV. MEDIC. Y COMPLE.P. ST XA TECLA | - | \$ 36,570.51 |
| BENEFICIO ANTEOJOS | - | \$ 16,100.00 |
| CAJA CHICA | - | \$ - |
| FONDOS CIRCULANTES | - | \$ 22,597.23 |
| GASTOS FINANCIEROS | - | \$ - |
| REEMBOLSOS GASTOS MEDICOS | - | \$ 10,547.51 |
| REINTEGROS | - | \$ - |
| GASTOS FUNERALES D | - | \$ 4,648.50 |
| PENSION INVALIDEZ | - | \$ - |
| PENSION SOBREVIVENCIA | - | \$ 6,505.90 |
| SUBSIDIOS TEMPORALES | - | \$ 3,881.18 |
| APORTES PATRONALES | - | \$ 523.71 |
| SUBSIDIOS PERMANENTES | - | \$ 4,380.00 |
| TOTAL | | \$ 7,194,536.76 |

II. Reporte diario de comportamiento de emisión de Quedan y Pagos.

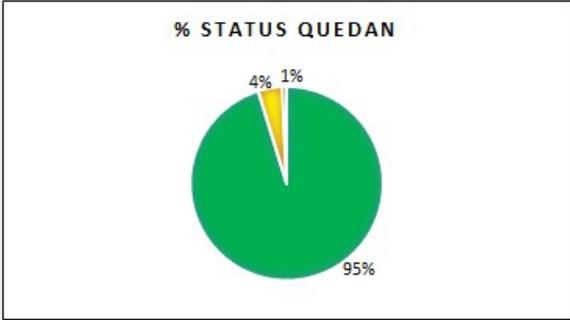
A fin de mantener informada a las jefaturas encargadas de las tomas de decisiones, se creó en el año 2022 una DASHBOARD de control diario, en la cual la jefatura UFI y Tesorera puede monitorear el comportamiento de la emisión de quedan que son las obligaciones por pagar en el mes y como va avanzando el pago de los mismos.

De igual manera a través de este se logra monitorear, controlar y dar seguimiento a situaciones como: en que área de la Unidad Financiera se encuentra el cuello de botella, cuantos documentos observados hay al día del reporte, cuantos quedan fueron emitidos por zona geográfica, cuanto es el avance en porcentaje (%) de pagos del mes, etc. Dicho reporte se ha tiene por política interna ue es enviado a la jefatura UFI antes de las 10:00a.m. de cada día. Como ejemplo se coloca DASHBOARD de lo generado en el mes de Junio (reporte de fecha 16 de julio)

| RESUMEN EJECUTIVO | | | | |
|-------------------------|-----------------|----------------------|------------------|--------------|
| TESORERIA ISBM | EMITIDOS | OBSERVADOS | TOTAL | |
| QUEDAN STATUS PENDIENTE | \$ 375,229 | \$ 24,112 | \$ 399,341 | |
| TESORERIA ISBM | PAGADOS | REQUERIMIENTO | DEVENGADO | TOTAL |
| QUEDAN STATUS PAGADOS | \$ 2,802,522 | \$ 7,250 | \$ 2,166,005 | \$4,975,776 |
| TESORERIA ISBM | CANTIDAD | MONTO PAGADO | | |
| ANTEOJOS | 161 | \$ 16,100 | | |
| REEMBOLSOS | 113 | \$ 10,548 | | |
| TOTAL | 274 | \$ 26,648 | | |
| PAGADO MAYO 2023 | CANTIDAD | MONTO PAGADO | | |
| QUEDAN | 347 | \$ 2,802,522 | | |
| ANTEOJOS / REEMBOLSOS | 274 | \$ 26,648 | | |
| TOTAL | 621 | \$ 2,829,169 | | |

| INFORME FINANCIERO QUEDAN JUNIO 2023 | | | | |
|--------------------------------------|-------------------|----------------|-------------------|-----------------|
| AL CIERRE DEL DIA 16.07.23 | | | | |
| TESORERIA ISBM | No. QUEDAN | PAGADOS | PENDIENTES | ANULADOS |
| QUEDAN GENERADOS | 398 | 379 | 16 | 3 |
| % QUEDAN GENERADOS | 100% | 95% | 4% | 1% |
| VALOR MONETARIO | \$ 5,411,686 | \$ 4,975,776 | \$ 399,341 | \$ 36,569 |

| DETALLE | No. QUEDAN |
|---------------------------|------------|
| PENDIENTES DE PAGO | 16 |
| SAN SALVADOR | 15 |
| SANTA ANA | 0 |
| SAN MIGUEL | 1 |
| QUEDAN PAGADOS | 379 |
| PAGADO | 347 |
| REQUERIMIENTO | 8 |
| DEVENGADO | 24 |
| ANULADOS | 3 |



| DETALLE | No. QUEDAN | OBSERVADOS | UFI | CONTA. | TESORERIA |
|---------------------------|------------|------------|-----------|----------|-----------|
| PENDIENTES DE PAGO | 16 | 4 | 12 | 9 | 3 |
| SAN SALVADOR | 15 | 4 | 11 | 8 | 3 |
| SANTA ANA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SAN MIGUEL | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 |

| DETALLE POR DPTO. | GENERADOS | PAGADOS | PENDIENTES | ANULADOS |
|-------------------|------------|------------|------------|----------|
| SAN SALVADOR | 259 | 241 | 15 | 3 |
| SANTA ANA | 48 | 48 | 0 | 0 |
| SAN MIGUEL | 91 | 90 | 1 | 0 |
| TOTAL | 398 | 379 | 16 | 3 |

La Unidad Financiera, a través del Departamento de Tesorería tienen implementados desde el año 2022 diferentes controles como Conciliación de ingresos, Cash Flow 2023, Control de pagos a Hospitales y otros, que se harán del conocimiento del Consejo en el día de la jornada de trabajo.

Adicionalmente y en cumplimiento a la encomienda del punto 10.3 y acta 230 mediante la cual se solicita una jornada de trabajo, se informa al Consejo Directivo que la **propuesta de fecha para desarrollar una segunda jornada de trabajo en torno al tema Flujo de Caja y Medidas de Austeridad por parte de la Subdirección de Salud, es el día 11 de agosto dentro de la Jornada del Comité Administrativo Financiero.**

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, Concluido y conocido el informe de Avance de encomienda del Punto 10.3 del Acta 230, referente a Mejoras de Control de Flujo de Caja y medidas de austeridad de salud; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Avance de encomienda del Punto 10.3 del Acta 230, referente

a Mejoras de Control de Flujo de Caja y medidas de austeridad de salud.

14.4 AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General". Y que en el Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que "las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP".

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 17 de julio de 2023, la Subdirectora Administrativa informó que la propietaria del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera ha manifestado al ISBM que ya no lo dará en arrendamiento para el año 2024, por lo que Subdirección procedió a la búsqueda de un inmueble para el traslado del Policlínico. La adquisición de dicho inmueble es en cumplimiento del plan Estratégico y que según análisis de precios del mercado inmobiliario en la zona, se debe presupuestar una cantidad de \$750,000.00.

De lo anterior para el financiamiento de la compra del inmueble en mención se ha identificado la cantidad de \$427,475.00 que deben ser transferidos a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" con el objetivo de poder realizar la compra, a continuación, el detalle de donde se encuentran los fondos identificados:

| UNIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍNEA DE TRABAJO | RUBRO | MONTO | OBSERVACIÓN |
|--|-------|---------------------|--|
| 0101 "Dirección Superior y Administración" | 54 | \$193,525.00 | Monto trasladado por el Ministerio de Hacienda del Rubro 51. Remuneraciones al Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios, de las plazas no aprobada para el ejercicio fiscal 2023. |
| 0102 "Administración Médica" | 54 | \$33,950.00 | |
| 0301 "Inversión Financiera Institucional" | 63 | \$200,000.00 | Monto destinado a la compra de bonos, que debido a la necesidad del inmueble se destinarán a dicha compra. |
| Total | | \$427,475.00 | |

En ese sentido debido a que la cantidad antes mencionada existe una diferencia de \$322,525.00 para completar los \$750,000.00, en concepto de venta del inmueble, esta será retomada de los ingresos percibidos en exceso en los meses de enero a junio de 2023.

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, con recomendación de los miembros del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, para aprobación del Consejo Directivo con el objetivo de adquirir el inmueble donde funcionaría el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$427,475.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$427,475.00)**, de la forma consignada en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, a la Directora Presidenta, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa garantizar la ejecución del monto asignado.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes a la brevedad posible.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de

Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$427,475.00), de la siguiente forma:

| SE DISMINUYE | | RUBRO | MONTO |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Unidad Presupuestaria: | 01 Dirección y Administración Institucional | | |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración | 54 | \$193,525.00 |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0102 Administración Médica | 54 | \$33,950.00 |
| Unidad Presupuestaria: | 03 Inversión Financiera | | |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0301 Inversión Financiera Institucional | 63 | \$200,000.00 |
| | | TOTAL | \$427,475.00 |
| SE REFUERZA | | RUBRO | MONTO |
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios | 61 | \$427,475.00 |
| | | TOTAL | \$427,475.00 |

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta, a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional,** se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa** garantizar la ejecución del monto asignado.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

14.5 APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN A LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO FISCAL 2023, POR EXCESO DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS DE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el artículo 64 Inciso segundo de la Ley del ISBM, se establece que: “los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán

autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda”.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 63 “Ampliaciones Automáticas” establece que: “Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes”.

En fecha 17 de julio de 2023, la Jefa de la Unidad Financiera Institucional informó en reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, que, durante el período comprendido de los meses de enero a junio de 2023, de conformidad con el Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, generado mediante la aplicación informática del SAFI, el ISBM ha percibido la cantidad total de \$902,531.79, en concepto de excedente, en los rubros que se detallan a continuación:

| Rubro Presupuestario | (1) Monto Presupuestado Enero-Junio 2023 | (2) Monto Devengado Enero-Junio 2023 | (3) Disponibile (3 = 2-1) |
|--|--|--|---------------------------------|
| 12. Tasas y Derechos | \$1,980.00 | \$3,519.00 | \$1,539.00 |
| 13. Contribuciones a la Seguridad Social | \$31,061,880.00 | \$31,961,309.04 | \$899,429.04 |
| 14. Venta de Bienes y Servicios | \$6,990.00 | \$8,553.75 | \$1,563.75 |
| Totales | \$31,070,850.00 | \$31,973,381.79 | \$902,531.79 |

Fuente: Reporte acumulado del “Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos” del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

Lo anterior derivado de la mayor afluencia de los Servidores Públicos Docentes y su grupo familiar al Centro Recreativo Magisterial de Metalío, un leve incremento de los nombramientos de plazas que el MINEDUCYT realiza en el primer trimestre de cada año, así como al incremento de afiliación de pensionados al Programa Especial de Salud del ISBM a partir del mes de marzo de 2023 que paso de un promedio mensual de afiliación de 77 a 191 pensionados, tal como fue explicado al Consejo Directivo en el Subpunto 11.1 del Punto 11 del Acta 231 de fecha 18 de julio de 2023 “Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2023”.

Dichas asignaciones se destinarán a solicitud de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “**Servicios Médicos y Hospitalarios**”, con el objetivo de solventar necesidades de los servicios de salud, de atención a la población usuaria a través del Centro de Orientación Médica y adquisición del inmueble donde funcionara el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, conforme el siguiente detalle:

| OBJETO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCIÓN | MONTO ESTIMADO | JUSTIFICACIÓN |
|--------------------------|-------------|-------------------|---------------|
|--------------------------|-------------|-------------------|---------------|

| | | | |
|-----------------------|---|--|--|
| 61104 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SOLUCIÓN PARA EL CENTRO DE LLAMADAS DEL ISBM. <u>EQUIPOS:</u> | \$55,000.00 | Brindar una mejor atención a la población usuaria afiliada al Programa Especial de Salud, quienes constantemente realizan consultas de diferente índole relacionadas a los servicios médicos y los servicios de tipo administrativo sobre los beneficios y prestaciones a los que tiene derecho. |
| 61403 | • Planta telefónica • Equipo informático <u>SOFTWARE:</u> • Solución de Centro de Llamadas | \$30,000.00 | |
| 61202 | COMPRA DE INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN. | \$322,525.00 | propietaria del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera de no alquilar el inmueble para el año 2024, La adquisición de dicho inmueble es en cumplimiento del plan Estratégico y que, según análisis de precios del mercado inmobiliario en la zona, se debe presupuestar una cantidad de \$750,000.00. Para obtener el financiamiento de este inmueble se estaría sometiendo a aprobación del Consejo Directivo una Transferencia de Asignaciones entre UPLT por la cantidad de \$427,475.00, provenientes del monto de \$227,475.00 trasladado por el Ministerio de Hacienda del Rubro 51 al 54, de las plazas no aprobada para el ejercicio fiscal 2023 de la UPLT 0101 y 0102; y del monto de \$200,000.00 destinado a la compra de bonos y que debido a la necesidad del inmueble se destinarán a dicha compra, en ese sentido de los \$322,525.00 faltantes se asignarían de los ingresos percibidos en exceso en los meses de enero a junio 2023. |
| TOTAL RUBRO 61 | | \$407,525.00 | |
| 54501 | SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS • Contratación Servicios de Hemodiálisis para el departamento de Usulután. • Contratación de Servicios Médico Hospitalarios de proveedor tipo C, en el departamento de Usulután. • Incremento de monto para Hospitales Nacionales/Privados. | \$150,000.00 \$210,000.00 \$135,006.79 | Fortalecer los montos de los servicios de hemodiálisis en la zona oriental y servicios médicos hospitalarios para tener cobertura hasta el cierre del año 2023. |
| TOTAL RUBRO 54 | | \$495,006.79 | |
| TOTAL GENERAL | | \$902,531.79 | |

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2023 del ISBM, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de enero a junio de 2023, por un monto total de **NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$902,531.79)**.

En consecuencia, el total del Presupuesto Modificado al 31 de julio de 2023 ascendería a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,043,225.12)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2023 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las

estimaciones de ingresos de los meses de enero a junio de 2023, por un monto total de **NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$902,531.79)**, de la manera consignada en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2023 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2023 del ISBM**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de enero a junio de 2023, por un monto total de **NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$902,531.79)**, de la manera siguiente:

| INGRESOS CORRIENTES | RUBRO DE AGRUPACIÓN | CANTIDAD US\$ |
|--|---------------------|----------------------------|
| 300 RAMO DE EDUCACIÓN | | |
| 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL | | <u>\$902,531.79</u> |
| 12 Tasas y Derechos | 12 | \$1,539.00 |
| 121 Tasas | 13 | \$899,429.04 |
| 13 Contribuciones a la Seguridad Social | | |
| 132 Del Sector Público | 14 | \$1,563.75 |
| 14 Venta de Bienes y Servicios | | |
| 142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos | | |

| EGRESOS CORRIENTES | RUBRO DE AGRUPACIÓN | CANTIDAD US\$ |
|--|---------------------|---------------------|
| 300 RAMO DE EDUCACION | | |
| 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL | | <u>\$902,531.79</u> |
| 02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS | | |
| 2023-3107-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitalarios | | |
| -21-2-54501 Servicios Médicos | 54 | \$495,006.79 |
| -22-2-61104 Equipos Informáticos | 61 | \$55,000.00 |
| -22-2-61202 Edificios e Instalaciones | 61 | \$322,525.00 |
| -22-2-61403 Derechos de Propiedad Intelectual | 61 | \$30,000.00 |

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional,** realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2023 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP,** las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM

PUNTO QUINCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 18 al 26 de julio de 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 18 al 26 de julio de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia, correspondiente al período del 18 al 26 de julio de 2023, entre las cuales destacan:

| DÍA | ACTIVIDADES |
|-----|-------------|
|-----|-------------|

| | |
|-----------------------|--|
| Martes 18 de julio | El Policlínico Magisterial de Ahuachapán, realizo Taller Multidisciplinario, en el Centro Escolar Manuel Álvarez Magaña en Atiquizaya abordaje de Suicidio. En el evento participaron alrededor de 25 personas |
| Miércoles 19 de julio | Campaña de Donación de Sangre, en Policlínico Magisterial de San Miguel: 34 participantes, y solo 25 fueron efectivos. Se participó en el Webinar: "Entendiendo las adicciones". 15 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. Docentes de diferentes centros escolares de Armenia, desarrollaron junto al equipo de #BienestarMagisterial, Jornada con el Club de Autocuidado, con el objetivo de fortalecer habilidades y estrategias de salud física y mental. Reunión con Dr. #####, Ing. ##### y Comunicaciones, para definir inversión para la transformación del Centro de Orientación Médica a Centro de Atención. Se dio seguimiento a trámites para la donación de terreno para construcción del Policlínico de Santa Rosa de Lima. |
| Jueves 20 de julio | Equipo multidisciplinario del Policlínico Magisterial de San Miguel, llevó a cabo Jornada de Salud preventiva, esta actividad se desarrolló en el Instituto Nacional de Moncagua, San Miguel. Jornada Multidisciplinaria Integral, desarrollada en el Centro Escolar Profesor Saúl Flores de Zacatecoluca, con el objetivo de adoptar estilos de vida saludables. Visita de Señores de Bancovi |
| Viernes 21 de Julio | Se participó en el Webinar: Trastorno Bipolar, en la reunión estuvieron 3 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. Se realizó un Agomercado, en las instalaciones del parqueo de Oficinas Centrales. Esta semana el Policlínico Magisterial de San Miguel, e Ilobasco, continuaron con la entrega de canastillas maternales, se han entregado: Iniciando el año 2023 se han entregado 139, en total se ha entregado 372, canastillas maternales |
| Sábado 22 de julio | El Club de Autocuidado del Policlínico Magisterial de Sonsonate realizó una jornada de salud física y mental, con el objetivo de fortalecer las habilidades sociales, emocionales y físicas de nuestros usuarios y beneficiarios. |
| Lunes 24 de Julio | Reunión con directora del HES Campaña de Salud Visual, a empleados de BM, en oficinas centrales. Visita al Hospital El Salvador, para coordinar atenciones y creación de chat. |
| INFORMANDO: | INFORMANDO: Seguimiento a reforma del artículo 54 de la Ley ISBM, a través de la Secretaria Jurídica de la Presidencia, instaurándose una mesa de trabajo con el Ministerio de Hacienda para incorporar en Presupuesto 2024, si fuese aprobado, se enviaron notas al Ministerio de Hacienda para tal efecto. INAUGURACIÓN DE SALA DE LACTANCIA, CENTRO ODONTOLÓGICO, Y LABORATORIO CLÍNICO, POLICINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO, JUEVES 27 DE JULIO 2023. NOTA RECIBIDA DE SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA, SOBRE COMODATO DE TERRENO, SANTA ROSA DE LIMA. Medicamentos que han sido recibidos en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional. Vía Lacap: 20 códigos Vía convenio o contrato interinstitucional: 2 código |

PUNTO DIECISÉIS: RESOLUCION DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

.....

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar

seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

| # | PACIENTE | DESCRIPCION | DIRECTOR SOLICITANTE |
|---|------------|--|-----------------------|
| 1 | Sra. ##### | Solicita se le autorice procedimiento, para Hospital CADER en Santa Ana, Histerectomía por Laparoscopia, por tumor en útero. | Lic. Francisco Zelada |
| 2 | Sra. ##### | Solicita gestión de cita para mamografía, de preferencia en horas de la tarde. | Lic. Francisco Zelada |

- II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISIETE: CORRESPONDENCIA

Se procedió a la lectura de dos correspondencias ingresadas, emitiéndose las recomendaciones y valoraciones relativas a su tramitación o verificación a través de las Unidades correspondientes, así:

17.1 CORRESPONDENCIA DE FACHA 20 DE JULIO DEL 2023, SUSCRITA POR EL PROFESOR #####, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS, MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTA QUE SU SOLICITUD ANTERIOR ERA PARA REUNIRSE CON EL CONSEJO DIRECTIVO Y NO CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, POR LO QUE NO SE HA RESUELTO LO PEDIDO.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 20 de julio del 2023, suscrita por el Profesor #####, en su carácter de Secretario General de Bases Magisteriales Salvadoreñas, mediante la cual manifiesta que su solicitud anterior era para reunirse con el Consejo Directivo y no con la Subdirección de Salud, por lo que no se ha resuelto lo pedido; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 20 de la Ley de ISBM, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- II. **Informar al Secretario General de Bases Magisteriales Salvadoreñas**, que las atenciones de la **Subdirección de Salud**, estaban sustentadas en una delegación

efectuado por el Consejo Directivo, y en ese sentido la petición fue evacuada en los términos establecidos en el artículo 18 de la Constitución de la República en atención a que esa instancia tiene facultades para resolver los conflictos planteados que no obstante lo anterior, se concede audiencia por diez minutos para la próxima sesión del Consejo Directivo, el día 08 de agosto de 2023, a las 10:30 a.m.; recordando al peticionario las reglas de conducta y decoro para los ciudadanos establecidas en la Ley de la Procedimientos Administrativos.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, informar y documentar fotográficamente el traslado del área de botiquín al que se refiere la queja adjunta a la petición en la próxima sesión de Consejo Directivo.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

17.2 CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL SECRETARIO JURÍDICO DE PRESIDENCIA DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL 2023, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE MINISTROS SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD TRANSFERIR A TÍTULO DE COMODATO UNA PORCIÓN DE TERRENO UBICADA EN SANTA ROSA DE LIMA DE 485.51 M2, A FAVOR DEL ISBM PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL.

Concluida la lectura de la correspondencia "Certificación emitida por el Secretario Jurídico de Presidencia de fecha diez de julio del 2023, mediante la cual el Consejo de Ministros se autoriza al Ministerio de Salud transferir a título de Comodato una porción de terreno ubicada en Santa Rosa de Lima de 485.51 M2, a favor del ISBM para la construcción del Policlínico Magisterial"; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** referente a Certificación emitida por el Secretario Jurídico de Presidencia de fecha diez de julio del 2023, mediante la cual el Consejo de Ministros se autoriza al Ministerio de Salud transferir a título de Comodato una porción de terreno ubicada en Santa Rosa de Lima de 485.51 M2, a favor del ISBM para la construcción del Policlínico Magisterial.
- II. **Agradecer al Ministerio de Salud y la Presidencia de la República** por las gestiones efectuadas.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios

emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día Martes ocho de agosto de dos mil veintitrés a las nueve horas, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA